DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 18 de Enero de 1985

Tomo 318 | Año LXXIX | Número 21896

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 527/984.— Se incorpora un Proyecto al Plan de Inversiones Públicas 1984 del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión del Ministerio de Agricultura y Pesca solicitando autorización para modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984 aprobado por decreto 84/984, de 1º de marzo de 1984.

Resultando: que la mencionada modificación implica la incorporación del Proyecto Nº 009 "Adquisición de Inmuebles en el Interior" en el Programa 2.05 "Inversiones para Servicios Agronómicos" del citado Inciso con un monto de N$ 1:050.000 (nuevos pesos un millón cincuenta mil) financiado con recursos provenientes de la trasposición de la asignación presupuestal del Proyecto Nº 007 "Remodelación locales en el Interior" del mismo Programa.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la incorporación solicitada;

II) Lo establecido por los artículos 11, 13 y 16 del decreto 84/984 citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, Contaduría General de la Nación y

Decreto 629/984.— Se aprueba la Moficación Presupuestal propuesta para el ejercicio 1984 por la Administración Municipal de Cerro Largo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión de la Administración Municipal de Cerro Lago solicitando ampliación a la Modificación Presupuestal del Ejercicio 1983.

Resultando: I) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difución ha dado su aprobación a estas ampliaciones presupuestales teniendo en cuenta que:

a) que con respecto a los Gastos de Funcionamiento la Comuna deberá justificar el exceso del rubro 2 "Materiales y Artículos de Consumo" en oportunidad de presentar la Rendición de Cuentas;
b) que en materia de Inversiones la Intendencia también deberá explicar por Rendición de Cuentas los motivos por los cuales no se ajustó al Plan de Inversiones Públicas aprobado por el Poder Ejecutivo;
c) que se sugiere autorizar en forma excepcional el proyecto de complemento de la Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1983, considerándola como una adecuación de rubros en virtud de que se trata de un ejercicio ya ejecutado;

II) Que el Tribunal de Cuentas en Acuerdo de fecha 30 de agosto de 1984 ha dado su aprobación a estas ampliaciones a la Modificación Presupuestal del Ejercicio 1983 para la Administración Municipal de Cerro Largo (Intendencia y Junta de Vecinos) en los siguientes términos:

a) que los montos proyectados constituirán para el futuro [illegible] presupuestales conforme a lo dispuesto [illegible] artículo 2[illegible] de la Constitución de la República.
[illegible]

FE DE ERRATAS.

[illegible] Diario Oficial de fecha [illegible] de [illegible] de 1984, se publicó el decreto municipal 790[illegible] Ordenanza que reglamenta la [illegible] Populares en el departamento de Rivera, [illegible] los siguientes errores imputables al [illegible] impreso.

En el artículo 6°, [illegible] línea donde dice: "descriptas con cargo alguno...",

Debe decir: "descriptas sin cargo alguno..."

En el artículo 6°, debajo de la línea quinta se omitió el siguiente texto: "...realizarse la inspección final se constate que no se han alterado...".

Quedan hechas las salvedades.

"Apruébase [illegible] Ejercicio 198[illegible] por la Administración [illegible] Largo cuyos montos quedan fijados en N$ 104.9[illegible] (nuevos pesos ciento cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos). Los mismos presentarán la siguiente composición:

I) EGRESOS (en miles de N$)

	Vigente año 1983	Proyectado Complemento
Retribuciones Personales	19.713.3	21.920.8
Beneficios y Cargas Sociales	3.944.2	4.337.4
Gastos de Funcionamiento	16.299.6	24.721.1
Total Operativo	39.957.1	50.979.3
Inversiones	37.843.0	53.965.0
Total	77.800.1	104.944.3

II) INGRESOS

Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub-Urbana	10.000	10.000
1.- Impuestos		
1. Impuestos		
Contribución Inmobiliaria Rural	13.300	13.300
Fomento Urbano	610	610
Patente de Rodados	13.300	18.000
Ventas y Remates Somovientes	13.392.5	28.700
Otros	330.0	330
2. Tasas		
Administrativas	991.0	991.0
Seguridad y Protección	2.6[illegible]	2.604.0
Higiene y Salubridad	[illegible]	1.763.3
Otros	[illegible]	[illegible]
3. [illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otros	[illegible]	[illegible]
4. Resultado Act[illegible] Comercial	[illegible]	[illegible]
5. De Origen Nacional		
Impuestos Combustibles	[illegible]	[illegible]
FIMTOF	[illegible]12.0	[illegible]
6. Recursos extraordinarios	3.0[illegible]	3.[illegible]
Total	77.800.1	104.944.3

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.— ALEJENDRO VEGH VILLEGAS.— General JULIO CESAR RAPELA.

3

Decreto 532/984.— Se modifica el régimen de Patente de Rodados para el Ejercicio 1984 de la Administración Municipal del departamento de Soriano.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión de la Administración Municipal de Soriano por la cual se propone una modificación del régimen de patente de rodados para el Ejercicio 1984.

Resultando: I) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha dado su aprobación a esta modificación del régimen de patente de rodados teniendo en cuenta: a) que la comuna no ha ajustado el tributo desde el año 1981 a pesar de que la mayoría de las Intendencias así lo han hecho en base a la resolución 13 del 29 de junio de 1981 del Congreso Nacional de Intendentes; b) que un complemento único del 38% para el ejercicio 1984 tiene el carácter de transitorio y excepcional; c) que para el Ejercicio 1985 la Intendencia Municipal de Soriano adopte el Sistema General recomendado por el Congreso Nacional de Intendentes;

II) Que el Tribunal de Cuentas en acuerdo de fecha 29 de marzo de 1984 ha dado su aprobación a la aplicación de un Complemento del Impuesto Patente de Rodados de la Administración Municipal de Soriano (Intendencia y Junta de Vecinos).

Considerando: I) Que la norma contenida en dicha modificación, por afectar tributos, debe contar con la aprobación del Poder Ejecutivo;

II) Que la Junta de Vecinos dio su aprobación a lo proyectado;

III) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto Constitucional Nº 3, de 1º de setiembre de 1976.

Atento: a lo expuesto y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 25 de la Sección I Patente de Rodados -Capítulo 2º- Ingresos Vehiculares, de la Recopilación Impositiva Municipal 1980 del departamento de Soriano, el que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 25. Auméntase en un 38% (treinta y ocho por ciento) el Impuesto de Patente de Rodados en los Valores Imponibles bases para el cálculo del tributo para el Ejercicio 1984".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.—ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— General JULIO CESAR RAPELA.

4

Decreto 540/984.— Se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión del Ministerio de Educación y Cultura solicitando modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984, aprobado por decreto 84/984 de 1º de marzo de 1984, y modificaciones.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones del Inciso;

II) Lo establecido por los artículos 11, 13 y 16 del decreto 84/984 citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984 aprobado por decreto 84/984 de 1º de marzo de 1984, trasponiendo de los proyectos 005 -"CNEF Adq. máquinas, equipo y mobiliario" y 006 "CNEF Reparación de edificios y centros deportivos" las sumas de N$ 485.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil) y N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil) respectivamente del Programa 2.12, al Proyecto 002 "Adq. equipos, máquinas, mobiliario y vehículos" del Programa 2.01 "Administración General" la suma de N$ 525.000.00 (nuevos pesos quinientos veinticinco mil) y al Proyecto 012 "Museo, Artes Plásticas, Equip. y Acrecentamiento del acervo artístico" del Programa 2.10 "Inversiones para preservación y conservación del Patrimonio Histórico de la Nación y Desarrollo de Museos y Archivos" la suma de N$ 40.000.00 (nuevos pesos cuarenta mil).

Art. 2º Comuníquese, etc.— ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.

5

Decreto 541/984.— Se modifica el decreto 258/984 sobre presentación de las declaraciones juradas por el Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1984.

Visto: el artículo 18 del decreto 258/984 de 29 de junio de 1984.

Resultando: que el mismo prevé la forma de presentación de las declaraciones juradas por el Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera (I.VE.ME.).

Considerando: conveniente tanto para la Administración como para los contribuyentes que la declaración jurada y el pago respondan a las ventas por las cuales se ha configurado el hecho generador del tributo en el mismo período.

Atento: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección General Impositiva y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 18 del decreto 258/984 de 29 de junio de 1984, por el siguiente:

"ARTICULO 18 Los contribuyentes deberán formular una declaración jurada por las operaciones gravadas realizadas entre los días domingo a sábado subsiguientes. El plazo de presentación de la misma y del pago correspondiente vencerá el día viernes inmediato siguiente.

Dicha declaración deberá ser presentada en los formularios oficiales aportando los datos que requiera la Dirección General Impositiva."

Art. 2º Comuníquese, etc.— ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

6

Decreto 533/984.— Se modifica el Plan de Inversiones Públicas 1984 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 29 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando modificar su Plan de Inversiones Públicas 1984 aprobado por el decreto 84/984, del 1º de marzo de 1984.

Resultando: que la mencionada modificación implica la trasposición de N$ 22:200.000.00 (nuevos pesos veitidós millones doscientos mil) del proyecto 006 "Edificio Sede de las Direcciones" del Programa 2.06 "Inversiones para la Reparación y Construcción de Edificios" al proyecto 004 "Convenios" del Programa 2.01 "Inversiones para la Administración General".

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modifircación del Plan de Inversiones Públicas;

II) Lo establecido por los artículos 11, 13 y 16 del decreto 84/984 citado.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento Coordinación y Difusión, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" la modificación del Plan de Inversiones Públicas 1984, transponiendo N$ 22:200.000.00 (nuevos pesos veintidós millones docientos mil) del proyecto 006 "Edificio Sede de las Direcciones" del Programa 2.06 "Inversiones para la Reparación y Construcción de Edificios" al proyecto 004 "Convenios" del Programa 2.01 "Inversiones para la Administración General".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FRANCISCO D. TOURREILLES.

7

Decreto 534/984. — Se efectúan trasposiciones de Rubros en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 29 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la que solicita la trasposición de N$ 103:822.000.00 (nuevos pesos ciento tres millones ochocientos veintidós mil) del Rubro 2 del Programa 1.15 "Mantenimiento de Inversiones para la Dirección Nacional de Hidrografía" al mismo Rubro del Programa 1.13 "Mantenimiento de Inversiones para la Dirección de Vialidad."

Resultando: que en virtud de que el Programa 1.15 servirá de reforzante, se deberá trasponer del Rubro 3 al Rubro 2 la suma de N$ 64:302.000.00 (nuevos pesos sesenta y cuatro millones trescientos dos mil) a los efectos de cubrir dicha necesidad.

Considerando: I) Que el presente petitorio encuadra en lo previsto por los artículos 107 y 108 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983;

II) Que por decreto 256/984, de 27 de junio de 1984 se aprobó el Plan de Mantenimiento del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" con las asignaciones correspondientes a nivel de Programa, Rubro y Renglón.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Traspónese en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" la suma de N$ 64:302.000.00 (nuevos pesos sesenta y cuatro millones trescientos dos mil) del Rubro 3 "Servicios no Personales" al Rubro 2 "Materiales y Suministros" del Programa 1.15 "Mantenimiento de Inversiones para la Dirección Nacional de Hidrografía."

Art. 2º Traspónese la suma de N$ 103:822.000.00 (nuevos pesos ciento tres millones ochocientos veintidós mil) del Rubro 2 "Materiales y Suministros" del Programa 1.15 "Mantenimiento de Inversiones para la Dirección Nacional de Hidrografía" al mismo Rubro del Programa 1.13 "Mantenimiento de Inversiones para la Dirección Nacional de Vialidad."

Art. 3º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 538/984.— Se modifica el artículo 213 del Reglamento General para la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército solicitando la modificación del artículo 213 del Reglamento para la Escuela Militar (R95) aprobado por decreto 24.087 de 13 de febrero de 1958 en la redacción dada por el artículo 1º del decreto 151/984 de fecha 24 de abril de 1984.

Resultando: que la norma vigente establece dos oportunidades para realizar la elección de Armas; una primera elección "tentativa" realizada al pasar el Segundo año de aspirantes y una segunda elección definitiva que se realiza al finalizar el Segundo año de Aspirantes.

Considerando: I) Que la posibilidad de cambiar de curso al terminar el segundo año de Aspirantes, no permite dedicar debidamente este año a la instrucción profesional del Arma, ya que el alumno,al nó sentirse seguro de su permanencia en el Arma,ve dificultado su integración a la misma;

II) Que es necesario lograr un perfeccionamiento del Sistema, estableciendo una única oportunidad de elección de Armas al pasar al Segundo año de Aspirantes, lo que permitirá una mayor dedicación a la Instrucción Profesional.

Atento: a lo informado por la Contraloría e Informática Jurídicas del Minsiterio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modificase el artículo 213 del reglamento general para la Escuela Militar (R95) aprobado por decreto 24.087 del 13 de febrero de 1958 en la redacción dada por el artículo 1º del decreto 151/984 del 24 de abril de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 213. a) Para ingresar a los Cursos Profesionales se requerirá además de haber aprobado el Curso Preparatorio, aprobar el examen médico y dental practicado al final de este Curso, siendo baja quien no cumpla íntegramente las exigencias previstas.

b) La elección de armas se realizará al pasar a Segundo año de Aspirantes y cuando el número de becas sea menor al número de Postulantes se dará preferencia por orden decreciente de acuerdo al siguiente sistema:

- Infantería: Se tendrá en cuenta el orden de precedencia final.
- Artillería, Ingenieros y Comunicaciones: Se tendrá en cuenta el promedio final de matemáticas.
- Caballería: Se tendrá en cuenta el promedio final de equitación".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.— **ALVAREZ.**— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución. — Se establece que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva deberán brindar a sus afiliados controles médicos periódicos preventivos de acuerdo a las características que se determinan.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 13 de noviembre de 1984.

Visto: la necesidad de determinar las condiciones y características de la prestación de atención médica a los afiliados a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, precisando las acciones de prevención a que da derecho el prepago de la cuota mensual de afiliación y determinando las finalidades, características y frecuencia de los controles médicos periódicos del adulto.

Considerando: I) Que los afiliados a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva tienen derecho al control periódico de su estado de salud con la finalidad de detectar posibles afecciones en los distintos grupos de riesgo y procurar un tratamiento oportuno;

II) Que es conveniente concentrar el esfuerzo en la detección precoz de las enfermedades de elevada morbi-mortalidad en especial las crónico-degenerativas y los tumores malignos;

III) Que estas patologías afectan con mayor frecuencia a determinados grupos de afiliados según edad y sexo;

IV) Que resulta de primordial importancia para la planificación de la actividad institucional y la toma de decisiones en la organización de los servicios el conocer el perfil sanitario de la población a asistir;

Atento: a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la ley 15.181 de 21 de agosto de 1981 y a los artículos 1° y 2° del decreto 86/983, de 22 de marzo de 1983,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

1° Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva deberán brindar a sus afiliados, controles médicos periódicos preventivos cuyas características se ajustarán de acuerdo a la presencia de factores de riesgo de enfermar.

2° Los controles periódicos preventivos tendrán dos componentes:

A) General. - Para todos los grupos de edades a través de la realización de un examen médico exclusivamente clínico y de carácter general.

B) Específico. - A través de un examen médico clínico específico y exámenes paraclínicos especiales según corresponda de acuerdo con la presencia de factores de riesgo.

3° Los controles médicos periódicos preventivos, tomando en consideración los factores de riesgo correspondientes a los diferentes grupos de edad y sexo, deberán tener por finalidad la detención precoz de por lo menos las siguientes patologías:

A) Cáncer Broncopulmonar.— Ambos sexos, edad mayor de 40 años, tabaquismo, exposición a agentes químicos y otros carcinógenos.

B) Cáncer de Cuello Uterino. - Mayor de 35 años, estado socio-económico deficitario, precocidad, frecuencia y promiscuidad de las relaciones sexuales.

C) Cáncer de Mama. - Sexo femenino, mayor de 35 años, historia familiar, existencia de displasia o patología mamaria previa, no haber realizado lactancia natural.

D) Cáncer de Próstata. - Mayor de 60 años, existencia de patología prostática conocida, o trastornos urinarios.

E) Hipertensión Arterial. - Ambos sexos, mayores de 40 años, historia familiar, cifras elevadas de presión arterial previas, obesidad ausencia de ejercicios físicos o vida sedentaria, sometimiento frecuente a situaciones de tensión.

F) Diabetes del Adulto. - Ambos sexos, mayores de 40 años, complicaciones obstétricas previas en la mujer, hallazgos de cifras elevadas de glicemia previas, historia familiar, obesidad.

G) Enfermedad Mental. - Ambos sexos, mayores de 15 años, trastornos de conducta y consumo de psicofármacos o alcohol, drogadicción, situaciones de tensión mantenida e historia familiar.

Podrán agregarse otras patologías según criterio epidemiológico.

4° Será competencia y responsabilidad de la Dirección Técnico Médica la programación, supervisión, y evaluación de los controles periódicos preventivos a que tienen derecho los afiliados así como la registración de los mismos en un formulario que deberá ser anexado a la historia clínica.

Asimismo serán de su competencia y responsabilidad la difusión entre los afiliados de las pautas educativas que emanadas del Ministerio de Salud Pública u otras fuentes responsables, tiendan a lograr conductas y hábitos saludables que disminuyan el riesgo de enfermar, en particular en relación con las patologías mencionadas en el numeral anterior.

5° Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva deberán proveer a los afiliados de los grupos de edad y sexo que se mencionan a continuación, como mínimo los siguientes controles periódicos preventivos, según corresponda de acuerdo con el "Esquema de Exámenes Preventivos del Adulto" que se anexa y forma parte de esta resolución:

A) Sexo masculino de 15 a 39 años. - Examen médico clínico de carácter general cada 2 años.

B) Sexto masculino de 40 y más años. - Examen médico anual; el examen médico clínico deberá incluir asimismo, toma de presión arterial y en los mayores de 60 años, tacto rectal.

C) Sexo femenino de 15 a 34 años. - Examen médico clínico de carácter general cada 2 años.

D) Sexo femenino de 35 y más años. - Examen médico anual; el examen médico deberá incluir además la revisación clínica de las mamas, se reforzará mediante la enseñanza del autoexamen, la toma de presión arterial y la colpocitología oncológica.

6° En los afiliados portadores de factores de riesgo específicos se realizarán los exámenes opcionales según corresponda de acuerdo con el "Esquema de Exámenes Preventivos del Adulto" que se anexa y forma parte de la presente resolución.

7° Por la realización del Control Periódico Preventivo las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva tendrán derecho a cobrar la suma prevista a esos efectos en el artículo 7° del decreto del Poder Ejecutivo 400/984, de 21 de setiembre de 1984 (Interno N° 256). Durante el período de limitación de beneficios por afectación previa establecido por los artículo 16 y 17 del decreto del Poder Ejecutivo 90/983, del 22 de marzo de 1983 y concordantes, las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva tendrán derecho a cobrar en total una suma que no supere el valor promedio de las cuotas mensuales de la misma.

8° Extiéndase la Ordenanza correspondiente y publíquese en el "Diario Oficial". Tome nota la Dirección General de la Salud, la Dirección General de Secretaría y la Dirección de Coordinación y Control.

Anexo: "Esquema de exámenes preventivos del adulto". — LUIS A. GIVOGRE.

ANEXO: ESQUEMA DE EXAMENES PREVENTIVOS DEL ADULTO

SEXO	EDAD	EXAMEN GENERAL	EXAMENES ESPECIFICOS						FRECUENCIA
		(1) EXAMEN MEDICO	(2) COLPO CITOLOG.	(3) EX. DE MAMA	(4) EX. DE PROSTATA	(5) PRESION ARTERIAL	(6) RX. DE TORAX	(7) GLUCOSURIA	
HOMBRES	15 a 39 años	SI							Cada 2 años
	40 y más años	SI			SI	SI	SI	SI	Anual
MUJERES	15 a 34 años	SI							Cada 2 años
	35 y más años	SI	SI	SI		SI	SI	SI	Anual

(4): En hombres de 60 y más años.
(6) y (7): Opcionales según factores de riesgo y/o criterio clínico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

10

Decreto 530/984.— Se fija el costo de producción media por hectárea pecuaria referida a Deducción Perceptiva

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1984.

Visto: el informe producido por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 19/980, de 9 de enero de 1980.

Resultando: I) Por el aludido decreto se cometió a la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, el estudio del costo de la producción media por hectárea pecuaria que se integrará con los rubros de Deducción Preceptiva de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 7º del decreto 662/979, de 19 de noviembre de 1979, en la redacción dada por el artículo 7º del decreto 237/982, de 14 de julio de 1982;

II) Con fecha 5 de diciembre de 1983, la mencionada Comisión elevó, a consideración de los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, el estudio del costo de producción por hectárea media pecuaria, para el ejercicio fiscal 1982/983.

Considerando: corresponde, por tanto, fijar el costo de la producción media por hectárea pecuaria.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 11 de la ley 14.948, de 7 de noviembre de 1979, según texto modificado por el artículo 1º de la ley 15.294, de 23 de junio de 1982,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase, para el ejercicio fiscal 1º de octubre de 1982- 30 de setiembre de 1983, en la suma de N$ 516.14 (son nuevos pesos quinientos dieciséis con catorce centésimos), por hectárea, el costo de la producción media por hectárea pecuaria referida a los rubros de Deducción Preceptiva.

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — CARLOS MATTOS MOGLIA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

11

Circular 1.197. —Se modifica la entrada en vigencia de la Circular 1.195

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 13 de noviembre de 1984.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay en el día de la fecha.

1. Sustitúyese el apartado 2 de la resolución de fecha 6 de noviembre de 1984 (comunicada por Circular 1.195), por el siguiente:

"2. Disposición Circunstancial. La presente resolución entrará en vigencia el 14 de noviembre de 1984".

2. Circúlese. —**Juan Carlos Protasi**. Presidente. —**Aureliano** Berro. Secretario General Interino.

12

Circular 1.204.— Se comunica a los Bancos Privados y Casas Financieras que reduzcan la tenencia obligatoria de Letras de Tesorería en dólares USA.

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 26 de noviembre de 1984.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay de fecha.

1. Sustitúyese el artículo 103.2 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 103.2 - (Tenencia obligatoria de Letras de Tesorería en dólares USA.) Los bancos privados y las casas financieras deberán mantener en todo momento, Letras de Tesorería en dólares USA por un monto no inferior a la tenencia que registraran en dichas Letras al 30 de setiembre de 1984, más el equivalente a:

a. El 4% de los depósitos y otras obligaciones en moneda extranjera a la vista, con preaviso y a plazos de hasta 180 días, excluyéndose los depósitos de no residentes aplicados en colocaciones a no residentes que corresponda informar en el activo exigible.
b. El 4% del saldo del rubro "Corresponsales en el exterior-Ordenes de pago pendientes de confirmación".
c. La disminución registrada en el monto de los depósitos a plazo en moneda extranjera constituidos en el Banco Central del Uruguay, con respecto al promedio diario de dichos depósitos registrado durante el mes de setiembre de 1984.

A estos efectos, las Letras de Tesorería en dólares USA deberán ser propiedad de la empresa de intermediación financiera y estar libres de toda afectación y se tomarán por su valor nominal".

2. Disposición circunstancial.- La presente resolución entrará en vigencia el 27 de noviembre de 1984.

3. Circúlese.—**Juan Carlos Protasi**, Presidente.— Aureliano Berro, Secretario General Interino.

13

Circular 1.205.— Se fija la tasa máxima de interés activa para las empresas de Intermediación Financiera

Banco Central del Uruguay

Montevideo, 26 de noviembre de 1984.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay de fecha 26 de noviembre de 1984.

1. Incorpórase a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

"ARTICULO 162 (Tasa máxima de interés activa a aplicar por las empresas de Intermediación Financiera). Los bancos, las casas financieras y las cooperativas de intermediación financiera no podrán pactar o percibir en los préstamos concertados en moneda nacional, no reajustables, una tasa de interés superior al 85% anual, efectivo, cualquiera sea el plazo. Los intereses serán pagaderos en todos los casos al vencimiento del préstamo o de los períodos concertados para su pago.

En las operaciones de descuento de documentos de terceros, la tasa máxima de descuento, será la equivalente a la establecida en el inciso anterior.

Las sumas que se perciban por concepto de compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos, están comprendidas en el porcentaje establecido en el inciso primero.

No están alcanzadas por lo dispuesto en este artículo, las operaciones realizadas entre las empresas de intermediación financiera a que refiere el inciso primero".

2. Sustitúyese el artículo 161 de la precitada Recopilación, por el siguiente:

"ARTICULO 161 (Régimen) Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, podrán pactar por prestaciones en dinero o en otras operaciones financieras, en moneda nacional o extranjera, la tasa de interés que resulte del libre juego de la oferta y la demanda, salvo lo dispuesto en el artículo 162".

3. Disposición circunstancial.- La presente resolución entrará en vigencia el 28 de noviembre de 1984.

4. Circúlese y publíquese.—

14

Circular 1.206.— Se sustituyen los artículos 389.4 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y 738 de la de Comercio Exterior y Cambios sobre notificación.

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 30 de noviembre de 1984.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 30 de noviembre de 1984.

1. Sustitúyese el artículo 389.4 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 389.4 (Notificación). A los fines previstos en el artículo anterior, las actuaciones se notificarán al interesado en la oficina respectiva del Departamento actuante, citándose al efecto, en su domicilio, para su comparecencia en el término de cinco días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de recibida la citación. Esta se efectuará mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico.

Cuando el interesado tenga su domicilio fuera del Departamento de Montevideo dispondrá de un plazo de siete días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de recibida la citación.

La notificación se practicará con el interesado, apoderado o persona debidamente autorizada.

Cuando el interesado no compareciere espontáneamente a notificarse dentro del término indicado, la diligencia se practicará en su domicilio, extendiéndose con cualquiera de las personas indicadas en el inciso anterior. En caso de negativa a recibir la notificación o por cualesquiera otra razón ésta se pudiera ver frustrada, se dejará copia de la resolución a notificar. En tal caso se efectuarán en el expediente las aclaraciones pertinentes bajo firma del o de los funcionarios actuantes.

Si no se pudiere practicar la notificación personal en la forma prevista precedentemente, por desconocerse el domicilio, previa constancia, se efectuará mediante tres publicaciones en el Diario Oficial".

2. Sustitúyese el artículo 738 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por el siguiente:

"ARTICULO 738 (Notificación). A los fines previstos en el artículo anterior, las actuaciones se notificarán al interesado en la oficina respectiva del Departamento actuante, citándose al efecto, en su domicilio, para su comparecencia en el término de cinco días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de recibida la citación. Esta se efectuará mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico.

Cuando el interesado tenga su domicilio fuera del Departamento de Montevideo dispondrá de un plazo de siete días hábiles bancarios contados a partir de la fecha de recibida la citación.

La notificación se practicará con el interesado, apoderado o persona debidamente autorizada.

Cuando el interesado no compareciere espontáneamente a notificarse dentro del término indicado, la diligencia se practicará en su domicilio, extendiéndose con cualquiera de las personas indicadas en el inciso anterior. En caso de negativa a recibir la notificación o por cualesquiera otra razón ésta se pudiera ver frustrada, se dejará copia de la resolución a notificar. En tal caso se efectuarán en el expediente las aclaraciones pertinentes bajo firma del o de los funcionarios actuantes.

Si no se pudiere practicar la notificación personal en la forma prevista precedentemente, por desconocerse el domicilio, previa constancia, se efectuará mediante tres publicaciones en el Diario Oficial".

3. Circúlese.— **Juan Carlos Protasi, Presidente.**—Aureliano Berro, Secretario General.

15

Circular 1.207. —Se Modifica la Tasa máxima de interés activa a aplicar por las empresas de intermediación financiera.

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 14 de diciembre de 1984.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay de fecha 14 de diciembre de 1984:

1. Sustitúyese el artículo 162 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 162 (Tasa Máxima de Interés Activa a aplicar por las Empresas de Intermediación Financiera). Los Bancos, las casas financieras y las cooperativas de intermediación financiera no podrán pactar o percibir en los préstamos concertados en moneda nacional, no reajustables, una tasa de interés superior al 87% anual, efectivo, cualquiera sea el plazo. Los intereses serán pagaderos en todos los casos al vencimiento del préstamo o de los períodos concertados para su pago.

En las operaciones de descuento de documento de terceros, la tasa máxima de descuento, será la equivalente a la establecida en el inciso anterior.

Las sumas que se perciban por concepto de compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos, están comprendidas en el porcentaje establecido en el inciso primero.

No están alcanzadas por lo dispuesto en este artículo, las operaciones realizadas entre las empresas de intermediación financiera a que refiere el inciso primero."

2. Disposición Circunstancial. La presente resolución entrará en vigencia el 17 de diciembre de 1984.

3. Circúlese y publíquese. —**Juan Carlos Protasi**, Presidente. —Juan César Pacchiotti, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Viernes 18 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21896

Dirección: FLORIDA 1178
Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 153/984
30 de Marzo de 1984)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 2 AL 31 DE ENERO DE 1985 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADA ACOSTA de CERVANTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — José M. Cestau Pepeso, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON RAUL FIERRO LESNA (F. 1107|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 582 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1068|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA PEREIRA UNANUE (F. Nº 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 135 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WIELER o WIDER o WIDER WEISZ (Ficha D. 1159|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que sello, y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 236 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUDECINDO GORGA VECHI (Ficha D.| 1168|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 37291 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ ARCA (F. 1104|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 726 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEMMA GONZALEZ ZIN (Ficha F. Nº 1082|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) ... 675 ... ne 15-v feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATIAS MARTINO ALARIO (Ficha 996|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37724 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FULVIO ROBERTO ADOLFO o ROBERTO FULVIO PERONI TRAPANI (Ficha 1096|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 242 Ene 8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES o ACHILLE ZANCHETTA MASO (F. 1062|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 261 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA MARTICORENA de ZIEGLER y EDUARDO ZIEGLER (F. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 137 Ene.7-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GASTAMBIDE ARGEL (Ficha 1113|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitando la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37479 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO PITAMEGLIO, MARIA BRIZUELA de PEREIRA, MARIA ANTONIA FERMINA PITAMEGLIO y JULIETA PASCUAL de PEREIRA (F. 1387|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 136 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NICOMEDES ECHIGOYEN (Ficha A. 831|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 683 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TOMAS FABREGAT CUNEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 327 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA IZQUIERDO GONCALVEZ (Ficha S|1141|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 395 Ene.10-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASCUDO SPERA de BARCIA, LUZ DEL CARMEN (Ficha S. 1119|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 503 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETCHEBARNE BIDART de PELUFFO, TERESA (Ficha S. 1130|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 504 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARCELO ASPLANATO, MARIA SELVA (Ficha S. 1077|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 505 Ene.4-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA (o EMMA) JULIANA RAMONA MARTORELL de ZAVALLA o EMMA MARTORELL de DENBY (F. E. 1073|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 687 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO SALGADO o RICARDO VICTORIANO GONZALO SALGADO GORDO o RICARDO GONZALO SALGADO GORDO (F. E. 1045|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 391 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO HOSNER o ADOLFO HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; B) JUAN HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; C) BERTA MATILDE HOSNER RIEPHOFF (Ficha E. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 240 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ARRUTI RODRIGUEZ (F. E. 977|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 520 Ene.11-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o AMBERTO GAMBINI YOLENTA o POLENTA (F. E. 910|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 148 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Ju-

dicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 26 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 501|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 37305 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 979|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30 pub. 9 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAICO VALCADA de OLIVETTI (S. 834|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 427 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALILA BARCELO ALVEZ (S. número 813|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 134 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN DIAZ GONZALEZ (S. Nº 772|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 534 Ene.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOFIA MATILDE NOGUEIRA MATO y MARIA ESTHER NOGUEIRA MATO (S|826|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 107 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAQUEL GALLEGO DIAZ VELEZ y FRANCISCO MATTEO (S. 771|84), citándose a herederos, acretdores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 235 Ene 8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA BALIÑAS LUCIANO (Ficha S. 743|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 223 Ene.8-v.ene.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don BALDOMERO BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 20 de diciembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA IRACEMA MOREIRA de ALTAMIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, 20 de diciembre de 1984. — Esc. José M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 374 Ene.10-v.ene.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD MENDEZ DE ARRUDA (Fa. 306|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 26 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 199 Ene.8-v.ene.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA REYES GONZALEZ y DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha C. Nº 913, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 259 Ene.8-v.ene.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de WADI o GUADY TURBAY o GUADI TURBAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, diciembre 24 de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 182 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIO FERNANDEZ UMPIERREZ (Ficha "B" Nº 197|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 52 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RAMIREZ (Ficha "B" Nº 201|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 51 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BROM o MROWN PETRUCCELLI o PETRUCHELLIS o PETHRUCELLI (Ficha "B" Nº 191|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. — Trinidad, 6 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 50 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL JAUREGUI LARRE (Ficha "B" Nº 219|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 31 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 104 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BROM o BROWN HORTENCIA o AMBROSIA ORTENCIA CRUZ JAUNARENA de BULA (Ficha "B" Nº 206|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 27 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 103 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA MARMION LOPEZ de LOPEZ (Ficha "B" Nº 209 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 27 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 102 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ANTONIO MERKLEN SCARELLA (Ficha "B" número 215|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 31 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 101 Ene.7-v.ene.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARON GLASS JOFFE (F. B. 1411|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 31 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 247 Ene.8-v.ene.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA JEREMIAS JULIANA o JEREMIAS o GEREMIAS o GREGORIA JEREMIAS CLAVIJO UMPIERREZ de UMPIERREZ (Ficha Nº 708|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. Habilitación de la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 31 de diciembre de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 560 Ene.14-v.ene.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN ROQUE ZINNO AMENDOLA (Ficha B. 285|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 173 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL HITTA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37698 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO DESIDERATO CRACCO LOVATO - Suc. (F. A|143 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 380 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ELHORDOY DA COSTA (Fa. B|344|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, y del emplazamiento. — Paysandú, 26 de diciembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 379 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GRETE VON METZEN STRIPPE de ZIRKEL (Fa. B. número 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Paysandú, 20 de diciembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 381 Ene.10-v.feb.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MUELA (Ficha letra B. Nº 140|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1984. — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 253 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSTAGNOL GARDIOL o ILDA BLANCA ROSTAGNOL de REQUITERENA (Ficha letra B. Nº 138|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 254 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUEDA NAVARRO de STANCHEFF o AGUEDA NAVARRO o AGUEDA NAVARRO RUBIDIA o AGUEDA NAVARRO RUIRIAS y JORGE KOLEFF STANCHEFF o JORGE NICOLAS STANCHEFF o JORGE NICOLAS STANCHEFF STOSNOVA (Ficha letra B. Nº 137|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 375.00 10|pub. 94 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILA FRANCO GARCIA de GARCEN (Ficha letra B. Nº 135 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 14 de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 77 Ene.7-v.ene.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAROLINO CABEZAS (F. B. 371|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 31 de diciembre de 1984. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 179 Ene.8-v.ene.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINTO ROZA o ROSA (Ficha A|600|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 377 Ene.10-v.ene.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ACOSTA DE VERA, ANTONIO RAMON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 7 de diciembre de 1984. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 146 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DIANA, MANUEL JOSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 24 de diciembre de 1984. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 145 Ene.7-v.ene.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EUGENIO MELAZZIMO o MARIO EUGENIO MELAZZI (Ficha Nº 909, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace saber que se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, diciembre 20 de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 82 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLINA o ANTOLA EUFEMIA AGUIRREGABIRIA SILVA DE MARINO (Ficha Nº 905, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 80 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FREGEIRO BASSINI DE BARTABURU (Ficha Nº 887, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 78 Ene.7-v.ene.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALADINA BENTANCUR SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Cuiela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 465 Ene.11-v.ene.24.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A. (en liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación, a sus representantes o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra - Venta y documentos conexos de los siguientes solares, ubicados en Salinas, 18ª Sección de Canelones.
Solar 7, Manzana 183, Padrón (anterior) 6703. Padrón actual 3377, titular Ricardo Setti.
Solar 11, Manzana 141, Padrón 3102, titular Palermo Santos.
Solar 34, Manzana 186, Padrón 3336, titular María Delisa.
2) N$ 1.620.00 15|pub. 36651 Dic.20-v.ene.18.

3 - Convocatorias Comerciales

CIA. DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A. (CODADESA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Cía. de Abastecedores del Este S. A. (CODADESA), de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25|01|85, a las 14 hs., en nuestro local de Montevideo, ubicado en Rincón 467 2º piso, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del informe de Directorio de las gestiones cumplidas hasta la fecha.
2) Autorización del Directorio para el pago de deudas sociales mediante el mecanismo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.
3) Revocación del mandato del Directorio y designación de sustitutos.
4) Retribuciones de los Directores.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según lo establecido por el Art. 38 de los Estatutos Sociales.
Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las acciones en un banco.
3) N$ 540,00 3|pub. 750 Ene.17-v.ene.21.

C.A.Y.C.U.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE U.C.O.T. Y TRABAJADORES DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES

Se cita a todos los asociados de C.A.Y.C.U., al Acto Electoral de renovación parcial de autoridades para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal que se realizará el día sábado 26 de enero de 1985, en el horario de 8 a 18 horas en los locales de 8 de Octubre 3436-40 y 8 de Octubre Nº 4537.
3) N$ 360.00 5|pub. 641 Ene.15-v.ene.21.

SANATORIO REGIONAL S. A.
2ª CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 1985 a las 20 y 30 horas en las oficinas del Sanatorio ubicadas en Zorrilla de San Martín Nº 520 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Estado de Activo y Pasivo y de Resultados al 30|6|83 y 30|6|84.
3) Memoria al 30|6|83 y 30|6|84.
4) Renovación del Directorio Art. 26 inc. B) del Estatuto.
5) Destino a dar a las utilidades.
6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.
Se advierte que de acuerdo al Art. 18 del Estatuto se con[illegible]

con el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada para la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y la cantidad de acciones que representen. — El Directorio.
3) N$ 810.00 5|pub. 547 Ene.14-v.ene.18.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora CECILIA REINO CARRACEDO en su carácter de única titular del Nicho paar ataúdes Nº 963 del Cementerio del Norte, solicitando traslador con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Magdalena Novo, y Rosa Novo, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 900,00 10.pub. 510 Ene.11-v.ene.24.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EDICTO. — Se hace constar que ante esta oficina se presentó el señor BLAS FRANCISCO MONTELONGO, solicitando segundas copias del Nicho Nº 128 del Cementerio de Libertad y que figura a nombre del solicitante desde febrero de 1964.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza del Cementerio, Decreto 2222 de la Junta de Vecinos, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 720,00 10|pub. 501 Ene.11-v.ene.24.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "OTERO, FRANCISCO MARIO c|REVIZ. NELIDA ELENA" (Ficha E. 1190|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mario Otero y Nélida Elena Reviz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 396 Ene.10-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BLANCO MARIA ROSA c|RIPOLL CANDIDO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 1071|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Blanco y Cándido Julián Ripoll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37659 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de [illegible] MABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lo. D. Fo. 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.200,00 20|pub. 512 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DURAN PEREZ, JOSE A. y ANA ROMERO BRITO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 874|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Durán Pérez y Ana Romero Brito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 684 Ene.16-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VITACCA, JULIO CESAR y ARCOS, ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Vitacca Duce y Estela Arcos López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 10 Ene.4-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARCIA VAZQUEZ, LUIS OMAR y MARTINEZ FONSECA, ROSAURA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1084-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar García Vázquez y Rosaura Martínez Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se hace constar que por decreto 11.687 de fecha 11 de noviembre de 1984, se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 37408 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ, NESTOR y MOSQUERA, ANA MARIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1142|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Raúl Martínez Iturbide y Ana María Mosquera Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 397 Ene.10-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "REY GUSTAVO LEONARDO y MANCEBO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|1014|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leonardo Rey y María Isabel Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 225 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SAUL PERELMUTER PERELMUTER y ANA SCHEIN SPAIZAS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 961|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Perelmuter Perelmuter y Ana Schein Spaizas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 224 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NOVEGIL MAGDALENA, CLAUDIO y LOPEZ PAZ, PLACERES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|860|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Novegil Magdalena y Placeres López Paz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 37260 Dic.26-v.ene.[illegible]

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Primer Turno, en autos: ESPOSITO ROBERTO PLACIDO y MARIA INES FERRIZO, (Ficha B 333|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Plácido Espósito y María Inés Ferrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37661 Ene.2-v.ene.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DREYER, JUANA ARACELI c| GONZALEZ, PEDRO CRISTALDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 396|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Araceli Dreyer Espinel y Pedro Cristaldo González Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se ha halibitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 258 Ene.8-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NESTOR FRANCISCO [illegible] CARDOZO y ELBA GLADYS LANDA-

RIN, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B|273|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Francisco Soca Cardozo y Elba Gladys Landarín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese a la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37710 Ene.2.v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "DELMA YOLANDA MALUGANI c|ADOLFO ALBERTO MOLINELLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 30(|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delma Yolanda Malugani y Adolfo Alberto Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 382 Ene.10-v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "SUPPARO DELMOND, ITALO DARDO y MARIA MARGARITA SIERRA SOTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|508|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Dardo Supparo Delmond y María Margarita Sierra Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 180 Ene.8-v.feb.4.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Cairoli, Norberto c|LEANZA, CATALINA - Conversión al Divorcio" (Ficha E. 547|84), se hace saber a la señora Catalina Lidia Leanza Cinqueoncie, que en estos autos ha recaído la siguiente sentencia Nº 348 de fecha 29 de noviembre de 1984, cuyo fallo dice: Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído en la República Argentina entre Norberto Cairoli y Catalina Leanza. Expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación de la demanda. — Dra. Irma Alonso Penco. — Esc. Raquel Agnetti.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36470 Dic.18-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 1984), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Publicación con auxiliatoria de pobreza). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44195 Ene.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Pérez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36389 Dic.20.v.feb.1º

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. N. TEL.
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 586108, habilitado en María Stagnero de Munar 2560 Apto. 202, deberá presentarse en D. F. Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 740 Ene.17-v.ene.21.

A. N. TEL.
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL, cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Maldonado (calle Florida esq. Av. Artigas, Maldonado) en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRAL MALDONADO

71|12117	Valiente Juan
71|12572	Duret Lidia
72|12650	Cabrera Erineo J.
72|12661	Quintana Olga
72|12707	Silva Hugo
72|12732	Risoto Félix
72|12884	Saroba Mirta
72|12886	Kaloper Dalmacio
72|12898	Sosa Ruben
72|13044	Silvia Nilda
72|13061	Vega Luis
74|13498	Winston José
75|13807	Méndez Ruben
75|13756	Ordóñez María
76|14057	Reolon Juan
76|16017	Del Puerto Ramona
77|16227	Cobos Francisco
77|16403	Bartfeld Myryam
77|16462	Prieto Lila
77|16559	Nocetti Edison
77|16619	De León Blacitel
77|16786	Toppani María
77|16821	Mancilla Jorge
77|16854	Galeano Julio
77|16901	González Isaac
77|16923	París Manuel
78|17467	Silvera Tort
78|17277	Ares Lady A.
78|17352	Seco Aida
78|17419	Correa Enrique
78|17454	Caballero Luz
78|17512	Fernández Lima
78|17527	Nocetti Rolney
78|17532	Silvera Tort
78|17585	Martínez Nestor
78|17685	García del Campo G.
78|17745	De León María
78|17781	López Aníbal
78|17816	Moreno Ofelia
78|17839	Fernández Jorge
78|18093	Guillof Jaime
78|18258	Cardozo Marina
78|18297	Cedres César
78|18320	Julio Rosa
78|18368	Pereira Oscar
78|18407	Bonifacino Roberto
79|18525	Waistein Jorge
79|18576	Gutiérrez Elizabeth
79|18746	Viera Ines
79|18824	González José
79|18985	Acosta Américo
79|19073	Cairo José
79|19192	Speranza Elcira
79|00082	Etcheverry Máximo
79|00907	Losireivd Mario
79|00907	Losireivd David
79|00992	S. A. Terión
79|01354	De los Santos J.
79|01543	Borges Indalecio
79|01821	Oliveira Rufina
79|01998	Cenchini Inés
79|02021	Cal José
79|02194	Silvera Zulma
79|02332	Castillo José
79|02408	Colatto Osvaldo
79|02531	Romero Lauro
79|02775	Pereira Nelson
80|03899	San Martín Ma.
80|04007	Rijo Ana
80|04156	Falibeni Maldonado
80|04713	S. A. Kaysol
80|04789	Cabrera Hilda
80|04794	Cabral Ema
80|04970 B	Suárez Carmen
80|04997	Berna Carmen
80|05051	Mafio Américo
80|05074	Veiras Esperanza
80|05152	Correa Cristobal
80|05272	Chiacchio Juan
80|05285	Cristiani Rinaldo
80|05359	Carabetta Fernando
80|05397	Escaris Marcial
80|05434	Sena Higinio
80|05439	Gelos Adya
80|05447	Tomaduz Juan
80|05589	Noguez Benjamín
80|05723	Biurrum Ricardo
80|05745	Cabrera Pedro
80|05777	Barrios Beatriz
80|06025	Taxis Hospital Maldonado
80|06042	Alonso Aníbal
80|06043	Ferreiro Luis
80|06047	Rodríguez Myrna
80|06222	Olivera Mirto
80|06367	Clavijo Ricardo
80|06372	Silvera David
80|06425	Munis María
80|06471	Clavijo Graciela
80|06477	Guadalupe Benjamín
80|06557	Domarcal S. A.
80|06866	Birrial Freddy
80|06951	Silva Vladimiro
80|07048	Zenit S. A.
80|07131	Mariño Siva
80|07242	Méndez Juan
80|07252	Carlozo Enar
80|07395	Pereira María
80|07410	Abijón Blanca
81|07977	Tabeira Abril
81|07988	Tabeira Beltrán
81|08052	Santos Alejandro
81|08109	Witemberger Clara
81|08154	Pintos María
81|08484	Sánchez Odelia
81|08601	Martínez María
81|08896	Pintos Ovidio
81|09990	Collato Osvaldo
81|09991	Collato Osvaldo
81|10474	Castro Diego
81|10572	Coop. Comunal de Consumo
81|10755	Contrera Barraca
81|10818	Ballas Miguel
81|10827	Graña Elaine
81|10849	Cabrera Pedro
81|11102	Galeazzi Américo
81|11116	Pereira Doroteo
81|11240	Cuevas Walter
81|11346	Calma Ltda.
81|11578	Iglesias Mary
81|11579	Morano Elisa
81|11877	Cadem Ltda.
81|12037	Abeijón María
82|12332	Longueira María
82|12889	Ayaka Arturo
82|13033	Dutra Jorge
82|14071	Cabrera Rodolfo
82|15241	Mirva S.R.L.
82|16138	Bentancor Pedro
83|17086	Rivero Julio
83|17430	Mollica Mario
83|17800	Noguez B. y Guadalupe [illegible]
84|21656	Tejera Graciela
84|21658	González Martha
84|22383	Ojeda Benito
84|22872	De León Eduardo
84|22924	Díaz Domingo
84|22949	Club Los Aromos
84|23156	Bledel Alfredo
84|23624	Cruchinski Silvia
84|23689	Fernández Ruben
84|23752	Bonilla Carlos
84|24163	Piriz Irma

Montevideo, enero [illegible] de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40122 Ene.[illegible]-v.ene.[illegible].

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº [illegible], habilitado en Agraciada [illegible]. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 108,00 3|pub. 642 Ene.15-v.ene.17.

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza el Sr. HECTOR LEONEL DE LEON PERNA, a comparecer dentro del quinto día de la presente publicación en la Gerencia de Explotación (División Personal) La Paz 1095 Oficina 24 a fin de aclarar su situación, bajo apercibimiento de configurársele renuncia tácita al cargo.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40133 Ene.17.v.ene.21.

... de la Gerencia ... dentro del tercer día en la ... La Paz 1685. ... de 24 ... reanudar el trabajo o ... su situación, bajo apercibimiento de configurársele renuncia tácita al cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 40117 Ene.16-v.ene.22

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, hace saber que ante este Juzgado, se presentó, GERARDO PRANDI, domiciliado en General Flores 517, Colonia, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Carlos López y de María Cristina Menéndez y habilitan la Feria Judicial Mayor al solo efecto de efectuar las publicaciones. — Colonia, 27 de diciembre de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.
11) N$ 300.00 10|pub. 97 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, hace saber que ante este Juzgado, se presentó OSCAR PRIMO CAMPUGIANI TECHERA, domiciliado en calle Rivera 103, Colonia, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Jorge Mario Cuitiño y de Ana María Carnielli Sartori y a los solos efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 28 de diciembre de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.
11) N$ 300.00 10|pub. 96 Ene.7-v.ene.18.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas
y Trasmisiones Eléctricas
Licitación Pública Nº 032|85
Plazo

Objeto: Adquisición de vehículos automotores.
Apertura: 21 de febrero de 1985. Hora: 10.
21 de febrero de 1985. Hora: 10 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 750,00.
Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 40130 Ene.16-v.ene.18.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 045|85

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 045|84, para el suministro de Tubos

... Licitación Pública ... "... con destino ... Nacional ... recepción de las ofertas tendrá lugar el 7 de febrero de 1985 a las 9:30 horas y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10·00 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento. Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas. El valor de los Pliegos de Condiciones es de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40102 Ene.14-v.ene.18.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GERARD DURAND, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 875|303 y ALICIA MIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 875|303

HECTOR MARIA ARANDA, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Porongos 3342 e HILDA GRACIELA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eguren 3451.

CARLOS ALBERTO AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1843 y ADRIANA YOLANDA JUSTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arroca 952.

LUCAS DARIO DIAZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Centauro 6234 bis y MYRIAM ADRIANA GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Centauro Nº 3834|7 bis.

JOSE RAFAEL ALVEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 7195 (Los Bulevares) y SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 7301 (Los Bulevares).

PABLO DALLAGIOVANNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1690 y MARIA ELENA PEON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1935.

OFICINA Nº 2

CARLOS ENRIQUE BELLO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Dunant 3908 y BIBIANA MARY HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4624.

... domiciliado ... 2306 y DORIS EVA MALDONADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2311.

ANGEL MARIO CASTIGLIONI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4310 y GRACIELA MARTINEZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Jenner 1430.

OFICINA Nº 4

ALBERTO ADHEMAR FORGUES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 864 y SILVANA ROSA CAGGIANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco número 1148|3.

ROBERTO WALTER FERNANDEZ, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1831|9 y TERESA PAEZ, 53 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1831|9.

AUGUSTO MARIA LIARO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2931 y SUSANA PATRICIA BERRI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias Nº 5370.

ANGEL NICOLAS FERREIRA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cufré 2577 y MARIA de LOURDES MERILES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2577.

OFICINA Nº 5

CARLOS ALBERTO GOGG, 28 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado Jaime Zudáñez Nº 2806|1 y CLAUDIA RENEE DIAZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cerro Largo 1432|13.

JULIO CESAR GASCO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 3198 y ALBA LUZ ARAUJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justino G. de Aréchaga 3198.

HOZNY BERNARDO GIORGETTA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gil 819 Apto. 002 y ALOMA GUADALUPE ORDIOZOLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 819|002.

EDUARDO RAFAEL HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3567 y EDITH SOLANGE SANDES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Acosta ...4.

OFICINA Nº 6

LUIS ERNESTO MARONI, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3422, LOURDES BRAMBATE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi Nº 4504.

LUCAS GUILLERMO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal 4535|2004 y ELISABEL PANDIANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G Hornos 4911|2.

JORGE ALBERTO MACHADO, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carlos Nery 3342|5 y DIAMANTINA ROSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5316.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Menéndez 4441|4 y MIRTHA SUSANA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Menéndez 4441|4.

JOSE MALACIC, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José L. Terra 2461 y GRACIELA CELIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1140|101.
LUIS SERGIO MARTINEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Morelli 4030 y BEATRIZ ESTHER MOLFINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3569 bis.
LUIS SERGIO MARTINEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Morelli 4030 y BEATRIZ ESTHER MOLFINO, 22 años, Serrato 3569 bis.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE PASENAL, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Horacio Quiroga Nº 6184 y VIRGINIA GARRONE, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6184.
HECTOR MARIO PERALTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores número 1020 (Las Piedras - Canelones) y MARIA ALICE PIOLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nantes 3630.
SERGIO ALFREDO PORCIUNCULA, 25 años, soltero, militar, oriental, domicilio Pedro Berro Nº 1151 y MARIA CELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco número 5373 - H.
JUAN CARLOS PESSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel F. Costa número 1511 Ap. 804 y MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sucre 1117 Ap. 4.
BELKIS RUBEN PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5829 bis y MARISOL JUE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grio. Suárez 2784.
PABLO IGNACIO PIÑEYRUA, 27 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Chucarro 1123 y PATRICIA BELO, 21 años, soltera, Técnica Guardería, oriental, domiciliada Minas 1471|302.
VICTOR RAMON PEÑA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1358 y ASTRID MARIA RINDER KNECHT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 1018.

OFICINA Nº 8

ANTONIO JORGE ROSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 4006 y MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Quintín número 4294 P. 4 ap. 13.
RAUL ANDRES REDONDO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2376 P. 4 y SANDRA GABRIELA ETCHEVERRY, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Constitución 2172.
ALBERTO EUGENIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Maipú número 1915 y ENID VIRGINIA MONZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Manuel Quintela 3205.
ADEMAR MARTIN ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery Nº 3697 y ANA MARIA ARBILDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1968|5.
CARLOS ALBERTO RIOS, 23 años, soltero, disc. jockey, oriental, domiciliado Santa Lucía Nº 4581 y ESTELA BLEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4581|1.
CARLOS MARIA ROURA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aispurua 2148 y CELIA de LOURDES CHIRIBAO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.

OFICINA Nº 9

MARIO CESAR SUAREZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comercio 2283|2 y NELLY BEATRIZ FERRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2283|1.
RAMON WALTER SOTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prucia 1957|2 y MARIA CRISTINA LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prucia 1955|2.
EGAR NOEL SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4382|2 y MARIA INES SOARES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centro América número 1924.
ENRIQUE MARIANO SANABIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 3873 y ALBA NORA YANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena número 4394.
JACINTO SAURA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Odense 2813 y MARIA MAGDALENA PELOCHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 278 (Minas).
ANTONIO ANDRES SADURSKAS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277|408 y SUSANA DE LEON, 27 años, divorciad[illegible]

OFICINA Nº 10

PEDRO VITERBO VIDAL, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena número 4399 y ANA MARIA LENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1337.
DANIEL TORRES, 29 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2633 y GRACIELA ALICIA CORREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1027|002.
ALBERTO VAZQUEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio número 3953 y MARTHA ADRIANA RAMIREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4858.
ALBIN TVARIJANOVICIUS, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gualdaquivir número 4877 e ISABEL EMILIA ELASKAR, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera número 3355|105.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.21.

Montevideo, 16 de enero de 1985

OFICINA Nº 1

WASHINGTON ASTENGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz Nº 4351 y MARIA de LOURDES CUADRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1395.
OSCAR OMAR ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4937 y SHIRLEY IVONNE HERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3487.
GABRIEL ALEXIS AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3687 y MARY BEATRIZ HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono Nº 3725.
DANIEL EFRAIN DUFFOUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1004 y SUSANA ISABEL GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1342.
OSCAR RAUL AUSIMOUR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3472 Apto. 2 STELLA CATALINA IVANOFF, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3472|2.
JORGE DANIEL DUARTE, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Emilio Solá Nº 4790 y FILOMENA NELIDA PASCALE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nilo Berreta 4756.
EUGENIO DE CONCILIS, 59 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 3729|1 y ANA MARIA OLIVERA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 3729|1.

OFICINA Nº 2

RODOLFO CARLOS BENAS, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado San Lucar 1631 y MARIA MERCEDES IRULEGUY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 956|404.
ALBERICO TOMAS BRUSTEIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 969|1 y ALBA CISNERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pazo de la España 3875|1.
LUIS SERGIO BIDELA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cont. Austria Nº 2458 y ANNA MARIA MARRERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Austria 2458.
RAFAEL BOLATTI, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3156|1 y JACQUELINE PEÑA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3156|2.
MIGUEL AUGUSTO BELLUSCIO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayaquí 3325 y ADRIANA MARIA CAMPELO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cooper Nº 2280.
TABARE YACI BURGUEÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2713 y SUSANA del CARMEN GIOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 930|301.
RUBEN OMAR BASAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal Nº 2028 y AMANDA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2028.

OFICINA Nº 3

JOSE PEDRO CHARLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1822 y ALICIA de OLIVEIRA MADEIRA [illegible]

SAUL EDUARDO CASAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altair 2402 y NANCY CRISTINA PALACIOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juvenal Ortiz Saralegui 1666.
MIGUEL ANGEL CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1871 Apto. 001 y ANA MARIA QUINTA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres, Block J Apto. 102.
ULISES EUGENIO CROSSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4176 y GLADYS CRISTINA SENATORE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Silvestre Pérez 2471.
JORGE WASHINGTON CAMPOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas número 1730 y ANAHI ISABEL SENDRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4639.

OFICINA Nº 4

JORGE ENRIQUE LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas número 4479|5 y ROSA DELIA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4479|5.
GALO MARIO LEPILLANCA, 31 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado B. y Ordóñez Nº 1766 y GRISELLE ELIZABETH FERNANDEZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada S. Rivas 1696|301.
ANTONIO FILLOY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3735 y MARIA de LOURDES VEGA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés 5916.
ARTURO CONSTANTINO LANZA, 56 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 5302 y CATALINA MARIA ANGELICA BO, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 3-851|307 Millán y Lecocq.

OFICINA Nº 5

OSVALDO GABRIEL GARCIA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado Nº 1470|22 y GABRIELA CECILIA MESON, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1470|22.
RUBEN MARIO GONZALEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pontevedra Nº 5455 y ANA ELIZABETH NOBLE, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Lisboa 5278|3.
DOMINGO SERGIO HERNANDEZ, 29 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Guttemberg 6146 y ZULMA BEATRIZ LORENZO, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Lanus 6029.
JUAN MIGUEL HYRYTA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Logroño 1408 y ALICIA MARACIC, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rufino Domínguez 1988.
CARLOS HOMERO HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3540 bis y MARIA CECILIA BUZZI, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Serratosa 3947|A|105.

OFICINA Nº 6

RAFAEL IGNACIO MERNIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta Nº 4176 y LAURA MAGDALENA VAGHETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Libertador Lavalleja 2071|201.
JUAN ANTONIO MARTINEZ, 42 años, divorciado, técnico administración, oriental, domiciliado Clemente César 2339 y MARIA BEATRIZ ACOSTA, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Cufré 1787.
LUIS ATILIO MOREIRA, 24 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Rambla Costanera 6537 y ADRIANA ZANIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juazucua 691.
ROBERTO MEDICA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Teniente Coronel Eucli des Salari 3424 y TERESITA LANARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3382.
ROBERTO FABIAN MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano Nº 1559 y NANCY RENEE ROMERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1559.
HECTOR MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2235 y RENEE ELVIRA RIVERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Austria 2235.
ENRIQUE SERGIO MENDAÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapiru Nº 3833 y MARISOL CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapiru 3843.

OFICINA Nº 7

ISMAEL JULIAN PEREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro [illegible]

ENRIQUE PAZ, 23 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1713 y MIRIAM BEATRIZ BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Pedro Lenguas 1456.

BERNARDO FELIPE PRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1090 y MERCEDES JOSEFA ALONSO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3825.

ALVARO NELSON PINTADO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado República Francesa 823 y SILVIA GLORIA GARIBOTTI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emancipación 4386.

NERY AGOSTO PERALTA, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín García Nº 1392 y OLGA ELIDA PALLEIRO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Arrieta 3386.

JUAN CARLOS PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón del Valle Inclán 2474 y LILIAN BEATRIZ ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3092|2.

OFICINA Nº 8

ELBIO GABRIEL ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peterosi 5222 y SYLVIA LUJAN SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parahiba 5402.

WALTER ANDRES ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer número 4711 y ADRIANA PATETTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3940.

MIGUEL ANGEL RENOM, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz Nº 5115 y LAURA ROLDAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1691.

OFICINA Nº 9

IVAN SOLARICH, 24 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Fco. Reduello 990 y JENIFFER YEREGUI, 20 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Martín García 2003.

ARMANDO LUIS SAN MARTIN, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Paraguay número 2128|615 y ANA MARIA MISPIACEGUI, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2128|615.

IGNACIO SERE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1110|1 y PATRICIA LOPEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2841|801.

SERGIO SLOSERIS, 26 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2403 y DIANA RAQUEL CUKIERMAN, 23 años, soltera, analista programador, oriental, domiciliada José Osorio 1175.

OFICINA Nº 10

SERGIO GUSTAVO TEJERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Abayubá 2560|104 y MARY MERCEDES LAIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canovas del Castillo 4880.

ABEL DARIO VILLAMIL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y NELLY GRISELDA TROPIANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tillaut 1450.

MARIO FERNANDO VILLABONA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3386 y CRISTINA ADRIANA PELUAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3386.

MARIO EDUARDO VARELA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Infantes 3573 y LILIAN BOSSIO, 27 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4911.

DANIEL JOHN VELAZQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4251 y MARIBEL NOEMI MALDONADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 2259 Bis (Cerro).

GUILLERMO TRINIDAD, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1046 y SONIA LUCACI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1878.

ALVARO MIGUEL OUTEDA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2853 y MARIA CRISTINA VALEGA, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Orinoco Nº 5095.

RENE JESUS VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2498 y NORMA RAQUEL PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2237.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.18.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá, especialmente a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich, superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 19 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciríaco Sánchez, Elsa Josefina Sánchez González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "DE AGRELA GONSALVES, MANUEL - Prescripción" (Ficha A. 821|1984), se hace saber que se ha presentado el señor Manuel de Agrela Gonsalves, solicitando acción de prescción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, que según plano de mensura del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 23 de mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre siguiente con el Nº 1698, está señalado con el Nº 24 de la manzana 12, se ubica en el departamento de Canelones, 8ª Sección Judicial, paraje "Santa Lucía del Este", zona urbana suburbana, padrón anterior en mayor área Nº 267, actual individual Nº 270, con una superficie de 567 m. 90 dm., lindando: 12 m. de frente al Noroeste a la calle Nº 9, entre las calles Nos. 3 y 1, distando su punto medio 74 m. 25 cm. de la esquina con la primera nombrada; 49 m. 81 cm. al Noreste con el solar Nº 25 (padrón 271); 12 m. 99 cm. al Sureste con el solar 13 (Padrón 259); y 44 m. 84 cm. al Suroeste con el solar 23 (Padrón Nº 269).

Se cita, llama y emplaza por 90 (noventa) días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, los linderos, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, 12 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 36303 Dic.17-v.ene.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDCTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FO... [illegible]

LLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84) se hace saber que se ha presentado H. Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Rueta... lo de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y con propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste con propiedad de Mauricio Angerami.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIA COMPTE y RIQUE NAVAJAS, por sucesión Enriqueta Compte y Riqué solicita la inscripción de la obra titulada "La Paz por la Educación", de la que es autora la causante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984 — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 323 En.10-v.en.23.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Noche azul colonial", "Justicia del mar", "La veleta", "Dolores la cantora", "La esquina del reloj", "La danza de las brujas", "El piropo", "El reloj de arena", "La cruz del sur", "La roca del diablo", "El dulce bandoneón", "Princesita del suburbio", "Playita de San Felipe", "El negro del bandoneón", "El balcón de Aldama" y "Estampa antigua", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 360,00 10|pub. 700 Ene.16-v.ene.29.

ANIBAL FERRANDO y EDUARDO IGLESIAS solicitan la inscripción de las siguientes canciones: "Abuelo rock" (rock), letra y música: Aníbal Ferrando; "Cayendo en la pasión" (rock), música: Aníbal Ferrando; letra: Aníbal Ferrando y Eduardo Iglesias; de las cuales se declaran autores según detalle ut supra. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 270,00 10|pub. 530 Ene.14-v.ene.25.

ADHEMAR TERKIEL OXMAN, solicita la inscripción del juego de entretenimiento denominado "Puzzle Multigenio", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 219 Ene.8-v.ene.21.

ISETTA BONACCI, por Alfredo Bonacci, solicita la inscripción de la obra titulada "Ausencia de lo perdido y otros cuentos", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 222 Ene.8-v.ene.21.

E. ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES de PIGNATTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Entregándome", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 546 Ene.14-v.ene.25.

ALICIA GAGO FERNANDEZ, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Desarrollo de la inteligenica", de la que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180,00 10|pub. 389 Ene.10-v.ene.23.

RODOLFO MAURICIO AYALA GONZALEZ, solicita la inscripción del repertorio (letras y músicas) y coreografía correspondientes al año 1935 que pertenecen al conjunto lubolo denominado "Luminarias", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 2[illegible] 10|pub. 523 Ene.11-v.ene.2[illegible]

OSVALDO GAGO, por Belmor S. A., solicita la inscripción de los siguientes modelos en cerámica:

203 — Búho
213 — Rinoceronte
204 — Ardilla
215 — Pingüino
214 — Morsa
217 — Búfalo Africano
216 — Gacela
218 — Tigre
219 — Orangután
222 — Jabalí
221 — Canguro
220 — León
224 — Pato
223 — Oso Polar
226 — Aguila
238 — Gorila
228 — Mapache
234 — Cocodrilo
229 — Lince
230 — Cerdo
231 — Hipopótamo
225 — Carnero
232 — Cebra
227 — Zorro
233 — Okapi
236 — Leopardo
235 — Pelícano
237 — Loro
239 — Jirafa
240 — Ñu
241 — Ratón
244 — Carpincho
243 — Gallina
242 — Gallo
246 — Foca
247 — Nutria
248 — Tucán
252 — Oso hormiguero
249 — Alpaca
245 — Caballo
251 — Perro
253 — Gato
255 — Sapo
202 — Bisonte
257 — Castor
259 — Mandril
258 — Delfín
260 — Armiño
256 — Conejo
901 — DC 10; de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 1 080,00 10|pub 712 Ene.17-v.ene.30.

18 - Rectificaciones de Partidas

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: GRECCO o GRECO, JOSE ANTONIO o GARCIA JOSE ANTONIO y otros "Rectificaciones de partidas", (Ficha Letra B|280|1984), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas; la de nacimiento de José Antonio Greco, donde dice que es hijo de Regina Greco de Saboredo, debe decir hijo de Regina GARCIA de Saboredo, la de nacimiento de Juan Francisco Sa-

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ramón Rey (Mat 280 - R.U.C. 110077820014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 8ª Sec. Jud. de Canelones, Balneario La Floresta, padrón Nº 2444, con una superficie de 878 mts. 93 dms., con frente al Noroeste a calle "A" s|n., entre la calle Diagonal Montevideo y Avda. Sarandí Solís.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca Clase 76, Serie 400, Nº 45.085, a nombre de Ignacio Raúl Petingi Vera y María Soledad Barreiro Castro.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrarto de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en gaarntía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio; abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 2.850,91 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40124 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328
29|1|85 - Hora 15
Base: N$ 695.598,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Jauregulberry (Mat 326 - R.U.C 210356750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal que integra el edificio sito en la 4ª Sec Judicial de Montevideo, padrón matriz número 409.801, con frente al Suroeste al Bulevar José Batlle y Ordóñez 2584, y al Noroeste formando esquina, con la calle Apuapey; la misma está ubicada en el noveno piso, apartamento 901, padrón 409.801,901, superficie de 56 mts 52 dms, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "P nueve" (bien común).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 29.987 a nombre de Luis María Pérez Ramos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá: a) Abonar el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 11 279,00, serán de cuenta del comprador, debiendo abonarlos en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio de remate.

5.) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El sal-

de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 201 Nº 162 a nombre de "Industrias del Plástico Reforzado Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.P.R. Limitada)

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a N$ 7:508.875,00 suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40126 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Paysandú, 33 Orientales 947 - 31|1|85 - Hora 10
Base: N$ 56.378.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003 - R.U.C. 120004310013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (Nuevo Paysandú), padrón Nº 153, superficie: 834 mts. 30 dms., con frente al Camino Gral. de los Saladeros (paralela a Av. de las Américas) s|n y 17 Metros

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 22.154 a nombre de Alejandro Antonio Blanco de Aramburu y Norma Esther Sosa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 30 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta del remate se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R., en enero de 1985 es de N$ 269,19

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 81,11, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamos desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40127 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
. EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Nueva Helvecia. Treinta y Tres 1215

29|1|85 . Hora 10

Base: 290,31 Unidades **Reajustables** Equiv. a **N$ 78.150,00**

Por disposición del **Banco Hipotecario** del Uruguay, el martillero **César Pignataro (Matrícula 1793 - R.U.C. 040036170010), venderá** en remate público, **al mejor postor** y en las condiciones indicadas, **solar** de terreno y construcciones que le acceden ubicado en zona urbana y suburbana de la ciudad de Juan Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón Nº 721, con una superficie de 500 mts.; con frente al Suroeste a la calle Victoria hoy Juana C. de Campomar Nº 226, distando su punto medio 45 mts. de la esquina formada por esta última con calle Rivera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 1978 a nombre de Angel Benicio Rodríguez Ottati u Otatti y Alicia Lucrecia González Silva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40128 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328
31|1|85 . Hora 17:15
Base: 7.247,62 unidades reajustables equivalentes a N$ 1:950.986,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo E. Sosa (Mat. 2910 - R.U.C. 210784580014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicaads, inmueble sito en la 15ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 29.756|1001. Area: 79 mts. cdos 45 dms cdos., con frente a calle Simón Bolívar 1191|1193|1195, entre Av. Brasil y Arqto. Gral. Alfredo Baldomir.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 24.392, a nombre de Victoria Zinaida Kolchigina Swarbrick o Swarbrick Kolchigina.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma **y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A.**, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 5.271,93 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub 40134 Ene.17-v.ene.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328
31|1|85 - Hora 16:45
Base: 6.252,66 unidades reajustables equivalentes a N$ 1:683.154,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Clemente Ramos (Mat. 382 - R.U.C. 210607420014) vendera en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 15ª Sec. Judicial de Montevideo, padrón Nº 30.361|701. Area: **70 mts. 50 dms., con frente a Av. Sarmiento** Nº 2527, entre Luis Franzini y Enrique Muñoz.

1º) **Esta ejecución se dispone por aplicación** de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 14.992, a nombre de Jaime o Jaime León Rynkowski y Alicia Bartfeld Fogel.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.890,30 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5 pub. 40135 Ene.17-v.ene.23.

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turo, dictada en autos: "Ribeiro, Pablo c|PARQUE MENDOZA S.R.L. y Otros" (F.cha C. 1353|82), se hace saber que el próximo 28 de enero de 1985, a las 13 horas, en la A. N. de Rematadores y C., Zabala 1328, el martillero Otto Müller rematará, asistido por la Oficial Alguacil, sobre la base de N$ 22.400,00 (2|3 de su tasación), del bien inmueble ubicado en la 18ª (antes 7ª) Sección Judicial de Canelones, Parque del Plata, solar 14 de la Manzana 70 del plano del agrimensor Mac Coil, Padrón Nº 1947, con 15 metros de frente a la calle "B", y entre las calles 15 y 16, con una superficie de 495 metros2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la Ley pone preceptivamente a su cargo. 3) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3 % e IVA del precio del remate 4) Que fue habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de estos edictos y de la realización del remate. 5) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso. — Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Esc. Iride Caveill Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 525,00 5|pub. 713 Ene.17-v.ene.23.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Trade Development Bank con LA MORADA S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 877|82), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a partir de la hora 9 y 30 en el salón de la A.N.R.C., sito en Zabala 1328 por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, paraje Cantegril Barrio "Jardín Córdoba", de acuerdo al siguiente detalle: 1) Solar 1 de la Manzana 1234, empadronado con el Nº 8145 con una superficie de 780 m.c. 26 dms.; 2) Solar 2 de la Manzana 1234, padrón 8146 con una superficie de 617 mc. 19 dms.; 3) Solar 13 de la Manzana 1234, padrón Nº 8157 con una superficie de 753 mc. 10 dms.; 4) Solar 6 de la Manzana 1227, padrón 8086, con una superficie de 618 mc.; 5) Solar 5 de la Manzana 1226, padrón 8075, con una superficie de 696 mc. 81 decímetros; 6) Solar 18 de la Manzana 1221, padrón 8016, con una superficie de 853 mc. 28 decímetros.; 7) Solar 19 de la Manzana 1221 empadronado con el Nº 8017 con una superficie de 871 mc. 36 dms.; 8) Solar 20 de la Manzana Nº 1221, padrón 9735, con una superficie de 865 mc. 04 dms.; todos estos del plano de fraccionamiento del Agr. Carlos A. Rodríguez de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17|7|62 con el Nº 2884; 9) Solar 8 A de la Manzana 1234, padrón 8152 con una superficie de 1.165 mc. 92 decímetros; 10) Solar 10 A de la Manzana 1234 padrón 9816, con una superficie de 1.023 mc. 21 dms.; estos últimos según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina ya referida con el Nº 8264 el 10|12|79; 11) Solar 7 A de la Manzana 1227, padrón 9743 con una superficie de 1.004 mc. 70 dms.; 12) Solar 5 A de la Manzana 1227, padrón 9810, con una superficie de 995 mc. 73 dms.; según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Deptal. de Maldonado con el Nº 11 el 17|1|80; 13) Solar 6 A, Manzana 1226, padrón Nº 8076 con una superficie de 973 mc. 25 dms., del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 6 el 16|1|80; y 14) Solar 2 de la Manzana 1233, padrón 8132, con una superficie de 1.043 mc. 33 dms. del plano del Agr. Walter J. Fernández de mayo de 1980, inscripto en Catastro de Maldonado con el número 193 el 27|8|80.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada su oferta. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador, IVA e Impuesto Departamental, o sea el 6,60 % del precio del remate. III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del martillero e IVA o sea el 1,20 % del precio de venta. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 1º. V) Se hace constar que los interesados deberán hacer oír sus ofertas y oblar en dólares americanos, así como también comisiones e impuestos generados. VI) Que se habilito la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.240.00 12|pub. 425 Ene.14-v.ene.29.

HORACIO CASTELLS MONTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Discount Bank c|. FURMANSKI, ARNALDO JORGE y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1467|82), se hace saber que el próximo 4 de febrero a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Barrio Médano, padrón 4064, señalado con el número 5 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Julio Cerviño de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.9.952 con el Nº 134, según el cual tiene una superficie de 1.016 m. 07 dm. con 22 m. de frente al S.C. a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluído IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1984. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.300.00 20|pub. 139 Ene.7-v.feb.1º.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — **Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart c| ARON FREMD BERGER - Medida Preparatoria - Pieza Separada" (Expediente Ficha 588|980), hoy Juicio Ejecutivo (Ficha 13|82), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 11 horas y en el hall de este Juzgado —Montecaseros 1028, ciudad de Paysandú—, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la *base de N$ 163.106,70*, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 9 de la planta**

urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 36, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Esteban R. Callorda inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.216 el 29 de noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 494 metros 53 decímetros que tiene 11 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida, distando su punto medio 27 metros 72 centímetros de la esquina formada al Este con Bulevar Artigas; y es propiedad de Aron o Aaron Julio Fremd Berger y Sara Olga Better Marder.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, el 3 % del Impuesto Municipal y el 3,60 % de comisión e IVA del Rematador; b) Que será de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Dr. Juan Carlos Contarín.

20) N$ 1.800,00 15|pub. 174 Ene.8-v.feb.28.

DURAZNO

ENRIQUE ABREU
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos: "Banco Comercial Sucursal Durazno contra LUIS A. BEGUIRISTAIN FRANCIA y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 196 año 1983), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la calle Manuel Oribe Nº 402 de esta ciudad, se procederá po rintermedio del martillero don Enrique Abreu (RUC 050034070016), asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: I) Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 176, padrón Nº 5349, con frente a la calle Flores Nº 328 con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 412 metros. Tasación según cédula catastral N$ 27.272.00. II) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 175, padrón Nº 6072 con frente a la calle Flores Nº 368, con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 496 metros. Tasación según cédula catastral N$ 26.170.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de los inmuebles podrán ser examinados en la Actuaría de esta sede. Por auto Nº 3349 de 24 de diciembre se decretó en los autos la habilitación de la Feria Mayor para las publicaciones. Durazno, 7 de enero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575,00 15|pub. 691 Ene.16-v.feb.5.

SORIANO

ROMEO THOVE
de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de Santander c|ERNESTO VENANCIO SCANZIANI OLIVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 457, año 1983), se hace saber: Que el día 8 de febrero de 1985, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, calle Casagrande 613 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Romeo Thove, con matrícula Nº 374, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 040004110012, presidiendo esta diligencia el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, asistido del señor Actuario, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con construcciones, ubicado en la manzana Nº 280 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el Nº 3770, anterior padrón Nº 1786, que de acuerdo a título, se compone de una superficie de 203 mts.2 91 dcmts.2 y según plano de mensura practicado dentro de las actuales líneas municipales de edificación, levantado por el Agr. Mario E. Bellini, en julio de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3941, se deslinda así: 9 m. 90 de frente al S., sobre calle Casagrande; 21 m. 95 al E., con padrón Nº 3769; al N., en línea de 8 m., linda [illegible] Nº 3772; y al W., confina con el padrón Nº 3771, en una línea quebrada formada por las siguientes rectas: Una de N. a S., de 5 m. 48, luego otra de E. a W., de 1 m. 72 y del extremo de ésta, una última de N. a S., que mide 16 m. 22.

Se previene: 1) Que el mencionado inmueble se subasta sin base, al mejor postor, quien deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión e impuesto y la entrega de la finca, se hará contra entrega del saldo del precio. 2) El actor, Banco de Santander, constituye domicilio a todos los efectos de la subasta, en la Sucursal Mercedes de dicho Banco, autorizándose a notificarse, al Gerente de la misma, y que los demandados se domicilian en la finca a subastarse. 3) La regulación de títulos, pago de impuesto, gastos de escrituración o cualquier otra deuda que afecte al inmueble, serán de cargo del comprador y el saldo del precio deberá consignarse dentro de los 90 (noventa) días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de que de pleno derecho se dé por frustrado el mismo con pérdida de la seña correspondiente. 4) Se previene además, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más el 3 % (tres por ciento) del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Se autoriza a efectuar 15 (quince) publicaciones en la Feria Judicial Mayor. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 2.925,00 15|pub. 37451 Dic.31-v.ene.21.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos: "JOSMAN PEDRO, PEDRO LAPI y HUGO DONNER - Segunda copia" (Ficha J. Nº 1158, año 1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes en representación de Solflex S. A. (en formación), solicitando se ordenara la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana Zelmira López de Haro, el 11 de setiembre de 1979, por la cual Juan Miguel Tutzo Regi, casado con Milka Celeste Libran, adquirió por compraventa y tradición de Marcelo Alejandro Michelotti Córdova y Silvia Carreño, la propiedad y posesión del inmueble sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 184079, señalado con el Nº 26 de la manzana E, en el plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, inscripto en Catastro con el Nº 21033 el 30 de marzo de 1949, según el cual consta de una superficie de 286 mts. 27 dms., con 6 mts. 71 de frente al S.O. a calle A, hoy Aizpurúa y 14 mts. 31 al N.O. a calle B, hoy Ricaldoni, por ser esquina, que se describe más ampliamente en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 900,00 10|pub. 640 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "SOLODUCHC TABORYCZKY, CHASIA BEJLA - Segundas Copias" (Fa. V. 312|84), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Chasia Bejla Soloducho Taboryczky, solicitando la expedición de las segundas copias que se dirá:

I) De la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Israel Nemirovsky el día 13|9|56, por la cual Aron Soloducho, casado con Sonia Taboryczky, adquirió de los esposos Marcos Kroszynski y Berta Kataryniarz el inmueble padrón 6276 ubicado en la 4ª Sec. Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Julio Roletti, de agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.501, posee una superficie de 164 metros 6 decímetros, con 9,71 metros de frente al Sur a la calle Maldonado, entre las de Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente 20,68 metros de la esquina formada con la última mencionada, puertas Nos. 937 y 941; 17,15 metros al Oeste, lindando con el padrón 6277; 9,47 metros al Norte, lindando con el padrón Nº 6272; 17,08 metros al Este, lindando con los padrones 6273 y 6275.

Su primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 734 al Fº 463 del L.o 483.

II) Del certificado de resultancias de autos expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "Soloducho Arón - Sucesión" (Fa 2504|2|71).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 1.200,00 10|pub. 685 Ene.16-v.ene.29.

SALVADOR LTAIF

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Sokolosky, Abram c| MENDELSON, FELIX y otro - Juicio Ejecutivo Hipotecario —proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno—" (Ficha Nº 290|84); se hace saber al público que el día cuatro de febrero de mil novecientos

Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Salvador Ltaif del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial (actual Decimoctava) del departamento de Canelones, padrón número mil novecientos treinta y cinco (antes en mayor área padrón número trece) señalado como solar número ocho de la manzana ochenta y tres del plano del Agrimensor Juan P. Fabini; el cual consta de una superficie de seiscientos dieciocho metros ocho mil quinientos sesenta centímetros y se deslinda así: Al Noreste catorce metros de frente a Avenida Circunvalación; al Suroeste catorce metros con solar quince; al nordoeste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con solar siete y al sureste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con los solares nueve, once y parte del doce, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno. 4º) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones respectivas.

Y para constancia asiento el presente que sello y firmo en Parque del Plata a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.

21) N$ 1.912,50 15|pub. 170 Ene.14-v.feb.1º.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "LUCERO de CISA, ELSA VIOLETA - Expedición de Segundas Copias" (Nº 533 bis año 1984), se presentó la señora Elsa Violeta Lucero de Cisa, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Salto el Esc. Carlos Pigurina el 21 de setiembre de 1955, y por la que se adjudicaron a Angel Carlos Cisa Proserpio, soltero, los siguientes bienes: a) Padrón Nº 3.119, manzana Nº 220 de la ciudad de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 419 metros y 10 m. de frente al Norte sobre calle 6 de Abril; b) Padrón número 4102, de la manzana Nº 362 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 220 metros, teniendo 20 m. 00 de frente al Sur a calle Bella Vista y 11 m. 00 de frente al Oeste a calle Camino del Exodo; c) Padrón Nº 3344 de la manzana Nº 249 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 489 metros 10 decímetros y tiene 36 m. 90 al Norte a calle Charrúas y 21 m. 50 al Este sobre calle Ibicuy; Amorín; d) Padrón Nº 8.534, de la manzana número 724 de Salto, Primera Sección Judicial, con una superficie de 344 metros y 10 m. 00 al Sur a calle Mataojo; e) Padrón Nº 2.981 de la manzana Nº 213 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 273 metros 05 centímetros, teniendo 12 m. 70 al Sur sobre calle Charrúa y 21 m. 50 al Este sobre calle Ibicuy; f) Padrón Nº 3344 de la manzana Nº 249 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 489 metros 18 decímetros, hoy padrón Nº 21.624 y solar Nº 1 en plano del Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Dirección de Catastro de Salto con el Nº 4804 el 10 de setiembre de 1975 con una superficie de 166 metros 8128 centímetros y tiene 13 m. 15 al Oeste sobre calle Amorín y 9 m. 40 al Norte sobre calle Guaraní.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes tengan interés de oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante es-

... Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se habilitó Feria Judicial Mayor. ... 14 de ... de 1984. — ... Juez ... Contreras, ... Letrado Departamental.
21) N$ 1.5... 10|pub. 383 Ene.10-v.ene.23.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

VIA ANNA LIMITADA

Contrato: 1|11|84.
Registro: Nº 1332, folio 4962 vto. libro 1 de Contratos.
Socios: VICENTE MIGUEL TRAMAGLIA BURCET y MARIA AMELIA GONZALEZ MORGADE.
Capital: N$ 15.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Gestoría, trámites, comisiones, pudiendo importar y exportar.
22) N$ 540.00 10|pub. 37643 En.7-v.en.18.

VALISANDI LTDA.

Fecha: 17|1|84.
Registro: Nº 1196 al folio 4462 del Libro 1 de Contratos.
Cedentes: ANIBAL COLON MACHADO, DULBIA ELISA CAMBRE MILLAN y MAURICIA CAMBRE MILLAN.
Cesionarios: José Costa Veloso, José Costa Valverde y Almerindo Silveira.
22) N$ 540.00 10|pub. 525 Ene.14-v.ene.25.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS, GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión mercado, imagen, uso de medios organizacionales de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.
22) N$ 720.00 10|pub. 296 Ene.14-v.ene.25.

LA CERRILLADA SOCIEDAD GANADERA LIMITADA

Contrato: 24 de octubre 1984.
Registro: Nº 51 folio 226, Libro 55.
Socios: MARIO CORIOLANO MACRI GHENSI y ADA ESTELA MACRI GHENSI.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación agropecuaria en todos sus aspectos.
22) N$ 540.00 10|pub. 385 Ene.14-v.ene.25.

M Y B LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 1109, folio 4097 vto., Libro 2.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
22) N$ 360.00 10|pub. 563 Ene.14-v.ene,25.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión, mercado, imagen, uso de medios organizacionales de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.
22) N$ 720.00 10|pub. 296 Ene.17-v.ene.30.

ZOCOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de octubre de 1984.
Inscripción: Número 963, folio 3555 vto., libro 2 de Contratos.
Cedentes: CASTOR PIÑEIRO PUIME y TERESA GRELA MAREQUE.
Cesionarios: Alicia Grela Mareque (2 cuotas) y Walter Queijas Grela (48 cuotas).
Cuotas cedidas: 50.
Precio: N$ 300.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 33690 Ene.17-v.ene.30

RUMA S.R.L.

Contrato: 26|12|984.
Inscripción: Nº 1118, folio 4132 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: RUBEN CAMILO CASTRO PEREZ y MARIA TERESA MINIS.
Objeto: Realización de transportes en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Hasta 31|12|85 prorrogable.
Domicilio: Antonio Zubillaga 518 bis. Montevideo.
Administración: Ruben Castro.
22) N$ 540.00 10|pub. 537 Ene.14-v.ene.25.

ROGELIO A. RISSOTTO LTDA.

Contrato: 21|11|84.
Inscripción: Nº 1353, folio 5039, Libro 1.
Socios: ROGELIO ANGEL RISSOTTO CASTIGLIONI e IBIS DELFA VELAZQUEZ IBARRA.
Objeto: Importaciones, Exportaciones Representaciones, Comisiones, Consignaciones, Concesiones, Fabricación, Comercialización de Bienes.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 538 Ene.14-v.ene.25.

GUERREIRO y LACKNER S.R.L.

Contrato: 25 abril 1984.
Inscripción: Nº 416, folio 1522 v., Libro 3.
Socios: NELSON GUERREIRO y LUIS LACKNER.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Ramo de óptica, representar, invertir, importar y exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 541 Ene.14-v.ene.25.

MOREIRA e HIJO LTDA.

Contrato: Diciembre 28 de 1984.
Inscripción: Nº 16 al folio 62 vto. del Libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: JOSE MARIA MOREIRA ROSA y JOSE JAIME MOREIRA FLIKOSKI.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en todos sus ramos especialmente en el de almacén de comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 548 Ene.14-v.ene.25.

AIR CARGO EXPRESS S.R.L.

Contrato: 10|12|84.
Inscripción Nº 3, folio 13 v. Libro 2.
Socios: OSCAR JOSE MONTEBLANCO NORIEGA y LAURA ELIDA MANFREDI FASTOSO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Transporte por las tres vías, etc.
22) N$ 540.00 10|pub. 552 Ene.14-v.ene.25.

BIOCIDET S.R.L.

Contrato: 5|12|84.
Inscripción: Nº 1087, folio 4023 v., Libro 2.
Socios: RAUL EMILIO DOVAL y JOSEPH DAVID CAMHI.
Objeto: Comercio e industria, exportación e importación en general, licitaciones, consignaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 553 Ene.14-v.ene.25.

BECAR S.R.L.

Contrato: 4 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1029 al folio 3814 v., Libro No. 3 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS CHOLLET BORGES, RAMON ARAUDO ROLAN BARRIOS.
Objeto: Mecánica, chapa y pintura de automotores.
Capital: N$ 30.000.00 en 30 cuotas de nuevos pesos 1.000.00 c|u., 50 o|o c|u.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 554 Ene.14-v.ene.25.

LOS TAQUITOS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 28|12|84.
Inscripto: 4|1|85, Nº 29, folio 108 vto., Lo. 2.
Cedente: NELIA DOLORES GARCIA FRACCHIA.
Cesionaria: Susana Oton Rodríguez.
Modificación: *Administración:* Manuel Rodríguez Rodríguez.
22) N$ 540.00 10|pub. 564 Ene.14-v.ene.25.

FIBB LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por GONZALO RAUL EUGENIO FLORES CARIGNANI, LUIS EDUARDO BONFIGLIO SALA, ISAIAS IWRYN MALINA y GABRIEL WALTER BARBA ARNELLI.
Objeto: Importar, exportar, comercializar, industrializar y fabricar toda mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 integrado, aportado por partes iguales.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 22, folio 81 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub 747 Ene.17-v.ene.30.

HERPAYSA LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por RAFAEL HERMIDA STEFANI, MARCOS PAYSSE ALVAREZ y RICARDO SANGUINETTI MARABOTTO.
Objeto: Intermediación en la venta de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales, integrado.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 21, folio 78 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 748 Ene.17-v.ene.30.

... DE LO MEJOR S.R.L.

Contrato: 28 de noviembre de 1984.
Socios: JOSE LUIS VELO CONDE y MARY ELIZABETH SILVA BEZJIAN.
Objeto: Distribución de productos porcinos y de granja, y explotaciones industriales y comerciales de toda naturaleza.
Inscripto: Nº 1328, folio 4948 vta., Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Luis Velo Conde.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 522 Ene.11-v.ene.24.

RAMON P. y WILSON MARTINEZ HNOS. LTDA.
CESION y MODIFICACION

Contrato: 28|11|84.
Inscripción: Nº 1330, folio 4956 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: WILSON LEONEL MARTINEZ LEMES.
Cesionario: Ramón Pablo Martínez Lemes.
Modificación: Cláusula 1º: Objeto: Dentro del objeto principal se agrega el aluminio.
22) N$ 540.00 10|pub. 1109 Ene 7-v.ene.18.

FARMACIA ARTIGAS LTDA.

Contrato: 12|12|1984.
Registro: Nº 126; folios 490 al 496.
Socios: RENEE EMILIA OXILIA de ROLAND y HECTOR CARRO DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: 100 o|o.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Farmacia.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
22) N$ 360.00 10|pub. 372 Ene.10-v.ene.23.

CARABALLO HNOS. LTDA.

Contrato: 11|9|1984.
Inscripción: Nº 1232, folio 4617 vto., L. 1.
Objeto: Fabricación de muebles metálicos.
Socios: SEVERO CARABALLO SOCA y OLIVIO CARABALLO SOCA.
Administración: Severo Caraballo Soca y Olivio Caraballo Soca.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37363 Ene.14-v.ene.25.

DISPAL LIMITADA

Socios: MARGARITA LAURA SOBA LANGELLOTTI y JORGE MELCHOR CASELLA GOMEZ.
Capital: N$ 6.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Margarita Laura Soba.
Objeto: Venta y distribución de productos lácteos y alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Contrato inscripto en Registro de Comercio Nº 160, folio 590, Libro 23.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 540.00 10|pub. 271 Ene.9-v.ene.22.

DIVERSIONES AEROSILLA TURISMO LIMITADA (DIATUR LTDA.)

Contrato: 31|10|84.
Reg. Comercio: Nº 1343, folio 5004 v., Libro 1.
Socios: LUIS RUDELI LARROSA, LUIS ALBERTO PIERI BENITEZ y ARTURO TOSCANO GONZALEZ.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Toscano con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 10 años, renovable.
Objeto: Diversiones y actividades turíst. y vinculadas.
Domicilio: Principal en Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 150 Ene.7-v.ene.18.

BURDEOS S.R.L.

Contrato: 17|12|1984.
Registro de Comercio de Colonia Nº 127 folio 499 libro 1.
Socios: LUIS ALBERTO RAIMONDI CARIBONI, JAIME ANTONIO GARCIA RADICH y JOSE JOAQUIN ALDAYA DESCARGA.
Capital: N$ 60.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta, excepto actos de disposición, bienes inmuebles en forma conjunta.
Objeto: Explotación de viñedos, elaboración, comercialización de vinos, productos agropecuarios y alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 720.00 10|pub. 378 Ene.10-v.ene.23.

TERMINAL S.R.L.

Contrato: 4|9|84.
Registro Comercio Nº 163, folios 601 al 605, Libro 23.
Socios y capital: ARAXI MAMIGONIAN MARKARIAN y JUAN ANTONIO KHOULMANIAN MAMIGONIAN. N$ 20.000.00 (200 cuotas) aportado N$ 16.000.00 la primera (160 cuotas) y N$ 4.000.00 el segundo (40 cuotas).
Objeto: Bar, restaurante y confitería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio Khoulmanian.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 720.00 10|pub. 457 Ene.11-v.ene.24.

DRUGSTORE S.R.L.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado el 28|11|84 Nº 153 folios 556 al 563 del Tomo Nº 23 de Contratos.
Domicilio: Punta del Este.
Socios: SERGIO MADRID FERRARI y DANIEL PASTORINO SUAREZ.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años.
Objeto: Venta de artículos en su más amplia variedad, exportación e importación; venta de muebles, inmuebles, industrialización y comercialización, etc.
Capital: N$ 5.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: En forma conjunta.
22) N$ 900.00 10|pub. 458 Ene.11-v.ene.24.

CAMILA LTDA.

3|11|84.
MARIA DEL ROSARIO FLORES SANTOS, ADRIANA MARIA BALARINI SALGUEIRO.
Objeto: Intermediación, comercio, industria, representación, compra, venta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Socias indistintamente.
Inscripción Nº 156, folios 570 al 576, Tomo 23.
22) N$ 540.00 10|pub. 459 Ene.11-v.ene.24.

SUAREZ HNOS. S.R.L.

Contrato: 29|10|84.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1032 del Libro 3 del día 29|10|84.
Socios: FERNANDO FELIPE SUAREZ GHUIRINGHELLI y LAURA ELISA GODOY SUAREZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Socios conjuntamente o individualmente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén, frutas y verduras.
22) N$ 540.00 10|pub. 518 Ene.11-v.ene.24.

TOPO LIMITADA

CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 18 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1119, folio 4235, Libro 3.
Cedentes: HUGO POUQUETTE, MARIA IRENE TORRES.
Cesionarias: Alcira y María de la Gloria Rodríguez Fernández.
Retroactividad: 20 noviembre 1984.
Modificación: Administradora exclusiva: Alcira Rodríguez Fernández.
22) N$ 540.00 10|pub. 519 Ene.11-v.ene.24.

CARAVAN SOCIEDAD RESPANSOBILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1201, folio 4482 v., Libro número 1 de Contratos, el 20 de noviembre de 1984.
Cedentes: MARIA LUISA CAMAÑO CASTRO y JORGE CLARK VIDAL.
Cesionarios: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño.
Administración: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño, en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social.
22) N$ 720.00 10|pub. 521 Ene.11-v.ene.24.

CRIADORES LTDA.

Contrato: 30|12|83.
Inscripción: Nº 22 al folio 83 vuelto del Libro 1 de contratos.
Socios: ALBERTO J. BASTERRECH RIOS y ROBERT WIJMA PARDIÑAS.
Objeto: Comercialización, elaboración, importación, exportación de toda clase de productos, nacionales o extranjeros.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 156 Ene.7-v.ene.18.

SOL S.R.L.

Contrato 27.11.84, inscripto Nº 1247 al folio 4668 vto. del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE CARLOS PIMENTEL y LAURA ETEL RODRIGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización productos almacén, frutas y verduras.
22) N$ 540.00 10|pub. 110 Ene.7-v.ene.18.

PROCOM LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Modificación: 10|9|1984.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado Nº 118, folio 426, Tomo 23.
Modificación: Nueva denominación de la sociedad "Aprocom Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiéndose abreviar por "Aprocom Limitada" o "Aprocom Ltda.".
22) N$ 360.00 10|pub. 54 Ene.7.-vene.18.

HELA S.R.L.

Contrato: 20|12|1984.
Inscripción: Montevideo, 7 de enero de 1985, Nº 33, folio 122, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN LADO GARCIA, LAURA HENAISE y RUBEN HENAISE.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta de bebidas y alimentos.
Administración: Indistintamente, salvo Ruben Henaise conjuntamente con otro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 741 Ene.17-v.ene.30.

RODI LIMITADA

Contrato: 19.12.1984.
R. P. Comercio: Nº 1082, folio 4003 v., Libro 2.
Socios: MARY RITA DIAZ BISTOLFI y ELENA NIETO TORRIELLI.
Administración: Mary Rita Díaz Bistolfi.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Computadores y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 743 Ene.17-v.ene.30.

PINTURERIA CASTRO LTDA.

Contrato del día 23 de julio de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 701, al folio 2.508 del Libro 3 de Contratos.
Socios: NUDI OMAR CASTRO MAROTTI y NILDA NOEMI ALVARADO KELLAND.
Capital: N$ 2.000.00; aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: En especial, la venta de pinturería, ferretería y anexos.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 187 Ene.8-v.ene.21.

RAYBE S.R.L.

Contrato: 13|3|84.
Inscripción: Nº 257, folio 973, Libro 1.
Socios: ANA MAUSS GRUNWUALD, BERTA FUSS GRUNWALD, RAFAEL MURILLO JUAN.
Objeto: Fábrica, Vta., y exportación de tejidos de punto.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 221 Ene.8-v.ene.21.

MARBAR LIMITADA

Contrato: 16 marzo 1984.
Inscripción. Nº 191, folio 709, libro 2 de Contratos.
Socios: ROSA CAIMI SOBOREDO, NELSON MARTINEZ PEREZ, ADELA ROMERO SOBOREDO, JUAN ANTONIO BARCIA PICHERNO.
Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios en ramo farmacia elaboración y venta por cuenta propia y|o de terceros de productos químicos, farmacéuticos, medicamentos, cosméticos, juguetes, perfumería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Rosa Caimi Soboredo y Nelson Martínez Pérez conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 900.00 10|pub. 226 Ene.8-v.ene.21.

RADIO MENSAJE LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 169, del folio 624 al folio 629 del Tomo 23.
Socios: ROSARIO ELIZABETH RICCI GUTIERREZ y OLGA ROQUERO GARCIA.
Objeto: Radio mensajes, búsqueda de personas por radio llamada y afines.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 540.00 10|pub. 275 Ene.9-v.ene.22.

GAFE S.R.L.

Contrato: 28.6.84.
Inscripción: Nº 740, folio 2749 vto., Libro 3.
Socios: CARLOS ALBERTO GARELLI TARRES, GRACIELA CHAIN BELLO, FERNANDO STOTZ PISABARRO, EDITH ARMENETTI ECHEVERRIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Garelli Tarres, Fernando Stotz Pisabarro.
Plazo: Diez años.
Objeto: Farmacia, droguería, cosmetología, perfumería y sus anexos.
22) N$ 540.00 10|pub. 387 Ene.10-v.ene.23.

BERRES LTDA.

Contrato: 27.XI.84.
Registro: Nº 1102, folio 4173, Libro 3.
Socios: ANTONIO REIMONDEZ, GLADYS ZITO.
Objeto: Transporte en taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 392 Ene.10-v.ene.23.

CEDDA LTDA.

Contrato: 11|11|84.
Registro: Nº 1389, folio 5166, Libro 1.
Socios: CESAR ARMAND UGON y EDDA BIGI.
Objeto: Transporte en taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prororgable.
Administración: César Armand Ugon.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 393 Ene.10-v.ene.23.

ALSUSA LIMITADA

CESION DE CUOTA y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripto: 14.12.84 Nº 1369, folio 5098 vto., Libro No. 1 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA YFRAIN GUAYS SANTANA.
Cesionarios: Rosita Chifteian y José Miguel Gamino Botti.
Modificaciones: a) Capital social nuevos pesos 10.000.00 dividido es 100 cuotas de nuevos pesos 100.00 cada una correspondiendo a Rosita Chifteian 99 y a José Gamino una; b) Administración: Rosita Chifteian; c) También se modifican cláusulas 8a., 12a., 11a., 14a., se deja sin efecto cláusula 7a. y se agregan cláusulas 17a. y 18a.
22) N$ 900.00 10|pub. 394 Ene.10-v.ene.23.

BERMI LTDA.

Contrato: 26|12|84.
Socios: JUAN LUIS BERTINI ALONSO y JUAN JOSE MIGLIOZZI PIÑON.
Objeto: Principalmente, forestación, explotación de montes, comercialización de árboles y maderas, transportes, etc.
Domicilio: J. J. Rousseau 4533, Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1111, folio 4104, Libro 2.
22) N$ 540.00 10|pub. 423 Ene.10-v.ene.23.

EXPORTADORA MONTEVIDEO S.R.L.

Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1056 folio 3910 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: HANNS ULRICH GOERTZ EWERT y BERNHARD PENNER ANDRES.
Objeto: Exportar, importar, industrializar, elaborar y comercializar mercaderías en general.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Plazo: 99 años.
Administración: A cargo del socio Hanns Ulrich Goertz.
Domicilio: 25 de Mayo 467, piso 4, Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 424 Ene.10-v.ene.23.

AUDINEL S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 21|7|82.
Insc.: R. G. Com. Nº 1073, folio 3986, Libro 1.
Cedentes: LUIS ALBERTO LODEIRO PEREZ, DALIA ELIZABETH FERNANDEZ.
Cesionario: Ana María Peirano Domínguez.
22) N$ 360.00 10|pub. 237 Ent.8-v.ene.21.

DIPAL LIMITADA

Contrato: 3|12|84.
Inscripción: Nº 1394, folio 5185 vta., Libro 1.
Socios: ANA MARIA KING y RONALD KING.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Ronald King.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización Prod. alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 149 Ene.7-v.ene.18.

CREDIROSARIO

Contrato: Rosario 3 diciembre 1984.
Registro: Nº 122 folios 482 al 484, Tomo I, Reg. Públ. Comercio de Colonia.
Socios: LUCIA ELENA LOSTAO PETERS e IRMA MORALES de LIMA.
Objeto: Financiera, administración de propiedades, gestoría y anexos, etc.
Capital: N$ 40.000.00 aportados por mitades.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Sarandí 524, Rosario.
Administración: Lucía Elena Lostao Peters.
22) N$ 540.00 10|pub. 257 Ene.8-v.ene.21.

TECNOGAMA LTDA.

Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Socios: DANIEL GRISCTI FERRARI y ROSINA CARVE HELGUERA.
Domicilio: Montevideo, Bvar. Artigas 1631 Ap. 803.
Objeto: Comercialización de productos industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Daniel Griscti.
Inscripción: Número 1059, folio 3898 vta. del Libro 2 de Contratos, el 29 de noviembre de 1983.
22) N$ 720.00 10|pub. 329 Ene.9-v.ene.22.

RODAN S.R.L.

Fecha: 1º.8.84.
Obj.: Farmacia y afines.
Cap.: N$ 20 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Dom.: Montevideo.
Socios: DANIEL F. MASTROIANNI BERNASCONI, ROBERTO M. ORTIZ GARRIGA.
Adm.: Conjunta.
R. P. Com.: Nº 662, folio 2457 vto., Libro 3.
22) N$ 540.00 10|pub. 243 Ene.8-v.ene.21.

NUÑEZ y TRINDADE LIMITADA

Contrato: 30|11|84.
Inscripción: Nº 31, folio 126|29 Libro de Contratos Registro Público de Comercio de Rivera.
Socios: ARCEL GONCALVEZ TRINDADE SILVA y WALTER DAIMAN NUÑEZ ANTUNEZ.
Objeto: Explotación comercial de los ramos inmobiliarios en Gral., administración, venta, compra, tasaciones de inmuebles, arrendamientos y ventas de campos etc., negocios rurales con semovientes, productos agrícolas, haciendas, frutos del país, materias primas, maquinarias agrícolas, y demás consignaciones comisiones e intermediaciones en las actividades anteriormente enumeradas como también exportación e importación, agencias de viajes y turismo y publicidad.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Monseñor Vera Nº 1261, Rivera.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 248 Ene 8-v.ene.21.

FEBRAN S.R.L.

CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 3|8|84.
Registro: Nº 1346, folio 5014 v., L. 1.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
Modificación: Administración: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 262 Ene.8-v.ene.21.

GRAÑA y LORENZO LIMITADA

Contrato: 10 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 152 del folio 550 al folio 555 del Tomo 23.
Integrantes: OSCAR DIVER LORENZO GARCIA y WASHINGTON PEDRO GRAÑA SOSA.
Objeto: Representaciones y comisiones; importación; exportación, arrendamientos; compra; venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Administración: Oscar Diver Lorenzo García y Washington Pedro Sosa en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por cada socio 5 cuotas de N$ 1.000.00.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 900.00 10|pub. 266 Ene 9-v.ene.22.

ALGORTA S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre 1984.
Registro: Nº 1065 folio 3948 vto., Libro 2.
Socios: CARLOS EMILIO VALLE RICCO, ALVARO SPECKER VALLE y WALTER SPECKER VALLE.
Capital: N$ 9.000.00 por partes iguales.
Administración: Los tres socios indistintamente y en forma conjunta o separada.
Objeto: Todo tipo de operaciones comerciales, industriales y civiles sobre bienes de todo tipo; importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 555 Ene.14-v.ene.25.

EXPAM URUGUAY LTDA.

Contrato: 18|12|84.
Inscripción: Nº 1080, folio 3995, Libro 2.
Socios: MANUEL BERGER FILLSTEINER, MIRKA SPIVAK TURKIENIK y ALEJANDRO BERGER SPIVAK.
Objeto: Importación, exportación, representación y distribución de mercaderías.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 239 Ene.14-v.ene.25.

CORALSOL LIMITADA

Contrato: 15|11|84.
Inscripción: 10|12|84 Nº 1045, folio 3861 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: ARMANDO VILLALBA; MIGUEL ANGEL VILLALBA y MARIA CLARA ARNABAL.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Objeto: Venta de cuadros y artículos de artesanía y decoración.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 295 Ene.14-v.ene.25.

S.T.M. LTDA.

Contrato: 10.12.1984.
Inscripción: Nº 1088; folio 4026; Libro 2.
Socios: JORGE ZANIN y GRACIELA BURONE.
Objeto: Mantenimiento equipos de computación.
Administración: Jorge Zanin.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 570 Ene.14-v.ene.25.

LOS TAQUITOS S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 31|12|84.
Inscripto: 9|1|85 Nº 4, folio 13 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: SUSANA OTON RODRIGUEZ. 45 por ciento del capital.
Cesionario: Manuel Rodríguez Rodríguez.
22) N$ 540.00 10|pub. 565 Ene.14-v.ene.25.

JUSTICIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 13 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1281 al folio 4789 del Libro 1 de Contratos.
Cedentes: JULIO CESAR MARTIRENA TORRES y LUCIA LUCINDA GUTIERREZ LOPEZ.
Cesionarios: Antonio Lores Torres y Amalia González Calvar.
22) N$ 540.00 10|pub. 35852 Ene.7-v.ene.18.

R. L. LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1064, folio 3944 vta., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LUIS ENRIQUE MONTAÑO BARRETO y RICARDO MARTIN NAVARRO PUCH.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Boite, café concert whiskería, bar, restaurante, afines y similares.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 365 Ene 9-v.ene.22.

EDHAD S.R.L.

Constitución: 10 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1399, folio 5202, Libro No. 1 Contratos.
Socios: LINA SCHNEIDER WEBER, JORGE ANTONIO VILLARREAL, JULIO LUJAN OLIVERA FALCON.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Vta. y distribución de libros, revistas y publicaciones en Gral.
Administración: Lina Schneider Weber o Jorge Villarreal.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37449 En.9-v.en.22.

AGROVETERINARIA SUDAMERICANA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 472, folio 1675 Libro No. 1 de Contratos.
Cedentes: TEOFILO PEREIRA MICOUD y MARIA DEL CARMEN JAUME.
Cesionario: Margarita Elena Picardo (25 cuotas).
Cuotas cedidas: 25.
Precio: N$ 200.000 moneda nacional.
22) N$ 540.00 10|pub. 121 Ene.7-v.ene.18.

VITICULTORES ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 30.4.83.
Inscripción: Libro LIV, folio 86, No. 24.
Socios: OMAR A. FIRPO, MARIO RAUL COLZADA, PEDRO CHAPPUIS, JOSE PEDRO XAUBET, ATILIO FORNI.
Objeto: Elaboración de vino.
Capital: N$ 25.000.00.
Administración: Atilio Forni y Omar Firpo conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 540.00 10|pub. 384 Ene.10-v.ene.23.

LA FERIA 2000 LIMITADA

Contrato: 26|12|84.
Registro: Número 1119, al folio 4135 vta. del Libro 2 de contratos, el 27 de diciembre de 1984.
Socios: ALICIA ARMONIA BAZAN VAZQUEZ y FEDERICO ROBERTO VILLAR BADANO.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: diez años, prorrogable.
Objeto: Comercializar en todas sus formas; importar y exportar bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Carlos Ponte Mourelle y Federico Roberto Villar Badano, indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 183 Ene.7-v.ene.18.

LOS AMIGOS S.R.L.

Contrato: 3|12|84.
Inscripción: Nº 1357, folio 5053, libro 1.
Socios: ALBA VICENTA OLASCUAGA ROMERO y ROMULO DARIO PERERA HERNANDEZ.
Capital: N$ 24.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Alba Vicenta Olascuaga.
Objeto: comercio en ramo de almacén, despensa, fiambrería y venta de frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37642 En.7-v.en.18.

ALBIMARRON S.R.L.

Contrato: 12 de diciembre de 1984.
Registro: Nº 1407, folio 5272 vto. libro 1 de Contratos.
Socios: HEBER ORESTES DEL CIOPPO, HERBEN DEMATTE, JULIO CESAR CAROZO y DANILO ADHEMAR BRANDA.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Heber Orestes Del Cioppo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: bar, restaurante cantina, pudiendo importar y exportar.
22) N$ 720.00 10|pub. 27646 En.7-v.en.18.

SERVICE VERDAD S.R.L.

Contrato: 20 julio de 1984.
Inscripción: Nº 680, folio 2519 vta. libro 3 de contratos.
Socios: HILDES PANTALEON BERMUDEZ VINCENT, WALTER NICOLAS DOPICO GARCIA.
Objeto: Reparación, fabricación, compra venta, importación y exportación de electrodomésticos.
Administración: Hildes Bermúdez y/o Walter Dopico actuando en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 37783 Ene.3-v.ene.16.

CESION DE CUOTA

Contrato: 13|11|84.
Registro: Nº 1.318; folio 4.919; Libro 1.
Cedente: ALBERTO DANIEL BARREIX CAJIGAS.
Cesionario: Omar Saturnino Cabrera Elhordoy.
22) N$ 360.00 10|pub. 238 Ene.8-v.ene 21.

EL ROSEDA[illegible] S.R.L.

Contrato: 25 octubre 19[illegible]
Inscripción: Nº 1.202, folio 4488, libro 1.
Socios: FERNANDO BARRIOS ESCOSTEGUY o ESCOTEGUY, PEDRO BUENAVENTURA CERUTTI ALBARELLO, MARIA ELIZABETH CERUTTI ALBARELLO, SILVIA MARIA CERUTTI ALBARELLO.
Objeto: Florería [illegible] de parques y jardines y decoración de balcones. Con relación al objeto social, importar y exportar, realizar operaciones comerciales y civiles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Fernando Barrios Escosteguy, Pedro Buenaventura Cerutti Albarello y María Elizabeth Cerutti Albarello indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 689 Ene.16-v.ene.29.

BENTCAR LTDA.

Contrato: 1|11|8[illegible]
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 155 del folio 567 al 569 del T. 23 el 29 de noviembre de 1984.
Socios: WILSON JESUS BENTANCOR PAIS, FANNY CORREA RODRIGUEZ, CARMELO NARCISO ARTIGAS y SILVIA RAQUEL CORDOBA T[illegible]Z.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Wilson Bentancor y Carmelo Artigas, actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 697 Ene.16-v.ene.29.

CANCELA DEPORTES S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1984.
Socios: JUAN CARLOS CANCELA MOGLIA, CECILIA IRENE ARESQUETA GIOSCIA.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo tipo de artículos y prendas deportivas, de bazar, juguetería y similares.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Tomo 23, Nº 36, del folio 125 al folio 129.
22) N$ 720.00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

VIDRIERIA ARGENTINA LIMITADA

Contrato: 15|X|84.
Socios aportes: WILSON GASTON TABEIRA GUTIERREZ EDUARDO NILO MOLINA MACHADO 50 o|o cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Bergalli, entre Rincón y San Carlos.
Objeto: Comercialización, exportación, importación de vidrios y espejos, cristales y afines.
22) N$ 540.00 10|pub. 694 Ene.16-v.ene.29.

LEILA S.R.L.

Contrato: 31 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 103 del folio 383 al folio 384 Tomo No. 23 Maldonado, 13 de setiembre de 1984.
Socios y aportes: HECTOR ALEJANDRO LABADIE, 10 cuotas de N$ 500.00 (nuevos pesos 5.000.00); DANIEL DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00); HERIBERTO DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Diez años prorrogable por períodos iguales.
Objetos: Explotación comercial de farmacia y negocios afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

LA FONTAINE LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 168 del folio 620 al folio 623, Tomo No. 23 Maldonado, 19 de diciembre de 1984.
Socios y aportes: RENE SIXTO FARIÑA, 96 cuotas de N$ 100.00 (N$ 9.600.00); MARIA SUSANA PEREZ ALPUIN, 2 cuotas de nuevos pesos 100.00 (N$ 200.00); EDUARDO SANTIAGO DEVIA IGLESIAS 2 cuotas de N$ 100.00 (N$ 200.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales de un año.
Objetos: Bar, restaurante y afines.
Administración: Rene Sixto Fariña o María Susana Pérez Alpuin con Rene Sixto Fariña o Eduardo Santiago Devia Iglesias con Rene Sixto Fariña.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

JAUME y SERE LTDA.

Contrato: 31|12|1984.
Registro: Nº 8, folio 31, Libro 2.
Cedente: JORGE SERE ORTIZ.
Cesionarios: Mercedes, Margarita y Jorge Seré Ferber.
22) N$ 360.00 10|pub. 636 Ene.14-v.ene.25.

YAMILE LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 29|10|84.
Inscripción: Nº 1192, folio 4447 vto., L. 1.
Se modifica la administración que estará a cargo de Rosa Quinta Zaidan.
22) N$ 360.00 10|pub. 506 Ene.11-v.ene.24.

AYS LTDA.

Contrato: 20|12|84.
Inscripción: Nº 1075, folio 3982 vto., Libro 2.
Socios: LUIS EDUARDO PABLO FELIX SALGADO ROSATI y CECILIA NOSEDA VAZQUEZ.
Objeto: Principalmente operaciones de consignación de semovientes y frutos del país.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Joaquín Núñez 3088, Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 326 Ene.9-v.ene.22.

JUAN M. GONZALEZ

REPRESENTACIONES LIMITADA
DISOLUCION PARCIAL y MODIFICACION
Contrato: 31 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 1206, folio 4516 v., Libro número 1.
Disolución: Respecto de Gertrudis Forteza Grandi.
Capital: Se eleva a N$ 1.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 10.00 c|u.
Aportes: Luis A. Gnozález: N$ 350.00; Juan José Mera: N$ 350.00; Luis Alberto González Díaz: N$ 80.00; Ricardo Mera Tilve: N$ 80.00; Abelardo Dutra Reboledo: N$ 80.00; Olga Azzarini de Pampín: N$ 60.00.
Administración: Directorio de 2 a 5 miembros electos por Asamblea cada 2 años.
Representación: (2) Dos Directores o un (1) Director con un (1) socio.
Prohibición: Los socios no pueden garantizar obligaciones de socios o terceros.
Retroactividad: al 1º|2|1984.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 574 Ene.15-v.ene.28.

WIG LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: 20 de diciembre de 1984 con el Nº 1069 al folio 3963 vta. del Libro No. 2.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: WILBERT IGLESIAS VAZQUEZ y ALBA OLIVERA NAVARRO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén de comestibles, venta de frutas y verduras, venta de productos envasados y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 672 Ene.16-v.ene.29.

REUS S.R.L.

Contrato: 27|8|84.
Insc. Nº 826, folio 3063 v., Libro 2.
Socios: ELSA INES y MARGARITA ELINA CACERES y DANIEL MARTINEZ.
Objeto: Cuidado de enfermos y ancianos, importación, exportación e intermediación.
Administración: Daniel Martínez.
Capital: N$ 12.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 681 Ene.16-v.ene.29.

ESTABLECIMIENTO RUDAN S.R.L.

Contrato: 3 de noviembre de 1984.
Socios: CARLOS LOPEZ AREZO, DANIEL PETRAGLIA MARTINEZ y HECTOR ROSAS PERDOMO.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Canelones.
Plazo: Dos años, renovable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Inscripción: Número 265, folios 954|958 de 1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 698 Ene.16-v.ene.29.

CALL-CAR LTDA.

Contrato: 8 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 85 del folio 320 al 324, Tomo No. 23 del Reg. Público de Comercio.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MILTON RAMOS GARCIA.
Objeto: Arrendamiento de vehículos sin chofer, ciclomotores, bicicletas.
Plazo: 1 año.
Administración. Los dos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

FARMACIA MACHADO S.R.L.

Contrato: 1º de agosto 1984.
Socios: ELENA y AMALIA MACHADO CALZADA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio en giro farmacia y anexos.
Domicilio: Piriápolis, Maldonado.
Inscripción: Contrato Registro Público de Comercio de Maldonado 22|10|84 Nº 129, folios 460 al 463 Tomo Nº 23 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 460 Ene.11-v.ene.24.

GOMEZ ALZA CASASSA y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL TOTAL
Escritura pública: 10|11|1984 ante Escribano Carlos Ruiz Díaz Aquino.
Reg. Público Comercio Soriano: Nº 60 folios 262|268.
Cedente: MARIA LUISA GOMEZ DE CASTRO.
Cesionaria: Delma Noella Mendoza de Gómez.
22) N$ 540.00 10|pub. 462 Ene.11-v.ene.24.

IMPRESORA AZUL LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1395, folio 5188, libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: RODNEY VARELA GONZALEZ y ALICIA MARIA CORBO CHAPLINSKAS.
Administración: Indistinta.
Objeto: Imprenta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 477 Ene.11-v.ene.24.

LA ASTURIANA S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1984.
Reg.: Nº 1340, folio 4991 v., Libro No. 1.
Socios: GERVASIO y MANUEL COSTA BELLO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Azambuya Nº 2474.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de ellos.
22) N$ 540.00 10|pub. 507 Ene.11-v.ene.24.

DINASTIA S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre 1984.
Reg.: Nº 1393, folio 5181 v., Libro 1.
Socios: ANTONIO COLLAZO GOMEZ, JESUSA PORTEIRO COLLAZO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Benito Blanco 730.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Antonio Collazo.
22) N$ 540.00 10|pub. 508 Ene.11-v.ene.24.

FRUTAS y VERDURAS S.R.L.

Fecha: 11|12|84.
Inscripción: Nº 1388, folio 5163 vto., Libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: ELIDA FANNY SOSA PRESSA, MARIO GUALBERTO TORRES y NESTOR EDUARDO SALGUEIRO GOICOECHEA.
Administración: Mario Gualberto Torres y Néstor Eduardo Salgueiro Goicoechea.
Objeto: Reparto de frutas y verduras exportación e importación en general.
22) N$ 540.00 10|pub. 509 Ene.11-v.ene.24.

S. M. S.R.L.

Contrato: 10 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1051, folio 3891, Libro 2.
Socios: GABRIEL RAMON GINEL REYNO, NESTOR RODRIGUEZ PARODI, RAMON ISASA CROSSA, ROLAND STANLEY STOYSICH.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento bienes muebles, inmuebles, representación, exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta, salvo casos específicos.
22) N$ 540.00 10|pub. 518 Ene.11-v.ene.24.

REBELLA S.R.L.

Contrato: 1|12|984.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1110, folio 4207 vta., Libro 3 con fecha 28|12|984.
Objeto: Distribución de leche, derivados y anexos.
Socios: ELENA NIEVES DEVOTO BRENER, JOAQUIN BAUTISTA BURIANO LOPEZ, MARIA CECILIA BARON REBELLA, JOSE FEDERICO POLLERO ANDRADE.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 517 Ene.11-v.ene.24.

FEDERAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 noviembre de 1984.
Inscripción: 24 diciembre de 1984 Nº 1093 folio 4044, Libro 2.
Cedentes: SUSANA ERIKA SCHWARZ y DANIEL SIERRA PACHECO.
Cesionario: Julio César Cea Barrios.
Ceden totalidad de las cuotas.
22) N$ 540.00 10|pub. 680 Enc.16-v.ene.29.

M Y B LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 1109, folio 4097 vto., Libro 2.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
22) N$ 360.00 10|pub. 563 Ene.16-v.ene.29.

S.O.D.I. S.R.L.

Contrato: 14 de abril 1983.
Inscripción: Nº 361, folio 1268, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS TOYOS YAÑEZ, CIRO AUGUSTO JAUMANDREU y JORGE FEDERICO SILVA ROSA.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Objeto principal: Servicio odontológico, Radiología y Laboratorio.
Administración: Los tres socios en forma separada o conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 566 En.16-v.en.28.

DOPIBRAZ LIMITADA

Socios: YAMIL BRAZ da LUZ y ARTURO DOPICO.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Yamil Braz da Luz.
Objeto: Explotación de taxímetro.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 1.12.1984.
Inscripción: Nº 1091, folio 4037 v., Libro 2 Cont.
22) N$ 540.00 10|pub. 573 Ene.15-v.ene.28.

PALTA LTDA.

Contrato: 13|12|1984.
Registro: Nº 1004, folio 4080 v., Libro 2.
Socios: JUAN ANGEL MERLINO SANSON y ARIEL ESTEBAN GOMEZ GREGORIO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general. Importación, exportación.
22) N$ 540.00 10|pub. 637 Ene.15-v.ene.28.

JUMADA LTDA.

Contrato: 5 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1183 folio 4381, Libro 3.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: JUAN MUSSO TABELLA, MARTA SUSANA RODRIGUEZ GAUNA.
Administración: Juan Musso.
Objeto: Fletes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 647 Ene.15-v.ene.28.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.081. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc. (EUA) solicita marca LENS FRESH clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 490 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.056. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Abic Ltd., Chemical & Pharmaceutical Industries (Israel), solicita marca: ABIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 491 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.072. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Walmar Soc. Comercial (Montevideo) solicita marca URA-P clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 494 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.073. — Montevideo, enero 8, 1985. — Héctor H. Lusich - Revlon B.V. (Holanda) solicita marca MUCODYNE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 495 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.045. — Montevideo, 3 enero de 1985. — con esta fecha Hek S. A. (Uruguay) solicitó la marca

Voilà

de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 513 Ene.11-v.ene.23.

ACTA 204.074. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Gamberoni S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 9 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 496 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.075. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Eficiente S. A. (Montevideo) solicita marca D'CITA clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 497 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.037. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Pedro Merla Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca FREGAMAS clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 142 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 204.047. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Emp. Canal de Trento S. A. (Uruguay) solicitó la marca FRUTIMILK de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 127 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 204.038. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Dymac S. A. (Uruguay) solicita la marca MAIN STREET de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 105 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 204.057. — Montevideo, enero 4 1985. — Erna Siegmund, por Maya Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca MAYA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 293 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 204.079. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Lorenzo Saavedra por Service Verdad S.R.L. (Uruguay) solicita marca: VERDAD clase 11 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 398 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.048. — Montevideo, enero 4 1985. — Oscar Bacot Silveira por Displa Ltda. (Montevideo) solicita marca: SECRETOS DEL MAR clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 416 Ene.10-v.ene.23.

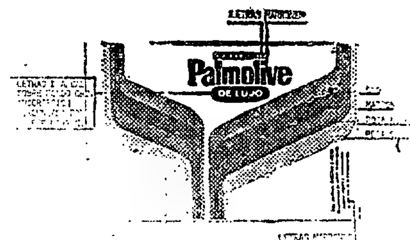
ACTA 204.051. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: SELBY SPLASH clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 417 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.055. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Norman Fox por Frame Clothing Limited (Inglaterra) solicita marca: MR. HARRY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 418 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.061. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: SOLALGA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 419 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.077. — Montevideo, enero 8, 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio S. A. (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clases Int. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 499 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.052. — Montevideo, enero 4 1985. — Oscar Bacot por Colgate - Palmolive Company (USA) solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 420 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.010. — Montevideo, diciembre 26 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: LIBERTAD clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 437 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.011. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: ANSINA clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 438 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.013. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: EXCELSIOR clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 440 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 203.955. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Luis Gonzaga Fernández Albano (Uruguay) solicita la marca SUN VALLEY de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36693 Ene.7-v.ene.18.

ACTA 204.068. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Norman Fox por Aramis Inc. (USA) solicita marca: SHAVE-PLEXX clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 561 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 204.084. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Norman Fox por FBC Limited (Inglaterra) solicita marca: SPORTAK clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 562 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 204.076. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio Sociedad Anónima (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clases Int. 3, 4, 34 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 498 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.080. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca MICROTRAC clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 204.033. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris SAICFI (Argentina) solicita marca ALERSIRIS clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 232 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.060. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha Manuel Benito solicitó la renovación de la marca MANOLO de las clases 29, 30, 31 32 Int., antes clases 1 y 2 nac. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 342 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 204.039. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Fariña Tenchio Nebio y Arballo Méndez Diver solicitan el registro de la marca SE.DE.INT. (Seguro Dental Integral) de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 27745 En.9-v.en.22.

ACTA Nº 204.090. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Erna Siegmund por The Gillette Company (EUA) solicita marca ROLLER clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 528 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 204.091. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca ACCU-POINT clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 529 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 204.107. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Con esta fecha Mario Ferreira Matos solicitó el registro de la marca LIS D'OR de la clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 532 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 204.043 — Montevideo, enero 3 de 1985. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: CORADIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 246 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.110. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca:

LETRAS BLANCAS EN FONDO ROJO
no más lágrimas
LETRAS AZULES EN FONDO AMARILLO
Johnson's shampoo para niños

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.530.00 10|pub. 676 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 203.945. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA MUJER clases Int. 38 y 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36764 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.124. — Montevideo, enero 11 de 1985. — Norman Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia) solicita marca: TURBUHALER clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 204.046. — Montevideo, enero 3 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: EGO clases Int.: 18, 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 514 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 203.946. — Montevideo diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA URUGUAY clases Int 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36765 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.032. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. S. A (Montevideo) solicita marca EL GAUCHITO clases Int. 2, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 231 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204 044. — Montevideo, enero 3 1985. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: LANEXAT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 245 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.098. — Montevideo enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYPRESSOL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 674 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.099. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: HEIDI clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 675 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 204.034. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Lage & Cía S. A. (Montevideo) solicita marca

clases Int. 2 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.350.00 10|pub. 233 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.078. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radío S. A. (Montevideo) solicita renovar marca

SAPO

clases Int. 1, 2, 3, 4, 5 ,6, 7, 8, 9 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20 21, 22, 23, 26, 27, 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 596 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 204.104. — Montevideo, enero 10, 1985. — Héctor H. Lusich - Möttger GMBH. Pharmazeutische und Kosmetische Präparate (Alemania) solicita marca ALGEMARIN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 350.00 10|pub. 597 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 204.108. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Soldo Hnos. Ltda. (Uruguay) solicita renovar marca ELRIC clases Int. 3, 4, 21, 29, 30, 31, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 807 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 204.012. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo)) solicita marca: AUSTRAL clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 439 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 203.885. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Hna Krekl de Anegón solicita el registro de la marca

"la roba de barca"
marina yachting

de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 739 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.136. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Erna Siegmund, por The Mentholatum Company (EUA) solicita marca MENTHOLATUM clases Int. 5 según detalle, Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 745 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.063. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca: GMX clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 751 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.096. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Francisco Ríos Márquez (Uruguay) solicita marca: CHRISTIAN clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 752 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.111. — Montevideo enero 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Samuel Birnfeld (Uruguay) solicita marca CASA MARIO LEATHER FACTORY clases Int. 27 y 40. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 753 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.113. — Montevideo, enero 10 1985. — Guzmán González Ruiz por Invep S.P.A. (Italia) solicita marca: SISLEY clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 754 Ene.17-v.ene.30.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.160. — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim Ltd. (USA), solicita patente para: "Acidos Diazin - Etenilfenil - Oxamicos sus esteres y sales y procedimientos para su elaboración", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 528522 de fecha 1|9|83. De acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37633 Ene.10-v.ene 23

ACTA 2.217. — Montevideo, diciembre 17, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Mario Manuel Fisman, Samuel Fisman y Juan Carlos Fisman (Argentina), solicita modelo industrial: "Un equipo de remo desmontable" (denunciando prioridad argentina 46.609, del 6|9|84). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 755 Ene.17-v.ene.30.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — MABEL DIAZ BASERCA cede a Sylvia Santana Fachelli, Farmacia "La Floresta" Makinon s|n, casi 33 Balneario La Floresta. Acreedores al comercio.
25) N$ 360.00 20|pub. 37602 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Cairoli 2005. Acreedores al comercio. — LUIS CESAR CORREA TEIJEIRO — SUSANA INES RAMOS PEREYRA.
25) N$ 360,00 20|pub. 744 Ene.17-v.mar 1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a La Llave Ltda., comercio Vidriería, Ferretería y Anexos sito en Piedras calle Escandola y B. y Ordóñez. — Acreedores a Av. Artigas y F. García. — ANTONIO CEJAS y MARIA ABE...
25) N$ 720.00 20|pub. 37011 Dic.21-v.ene.21

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorgito Ltda., en formación fábrica de pastas, Av Millán número 4144 bis. — Acreedores: Av. Millán número 4144 bis. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ y ASCENSION o ASUNCION CABRAL GONZALEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 37106 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Juan Ramón de la Puente Lombardo, comercio en General Pallejas 2501. — Acreedores al comercio. — ELSA NELLIS GARDIOL DELGADO.
25) N$ 720.00 20|pub. 37256 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|904. — ELIZABETH EDITH MATO GARCIA y JORGE RODRIGUEZ GARCIA, prometieron vender a "Hela Ltda." (en formación), vinería, licorería, fiambrería y afines, situada en La Paz 1850. Acreedores: A la misma.
25) N$ 720,00 20|pub. 328 Ene.9-v.feb.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a LIDIZ S.R.L., comercio Cuareim 1444, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — RICARDO CALVO MONTANS. — ENCARNACION SUAREZ MARZOA.
25) N$ 360.00 20|pub. 37603 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|904. — MARIA DILMA FALCON FERNANDEZ, prometió vender a Rosa María Golzarri Linares, comercio Bisutería, sito: Centro Comercial Parque Posadas Local 038. — Acreedores al mismo
25) N$ 360.00 20|pub. 37171 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos en venta comercio Charrúa 2527 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20pub. 108 Ene.7-v.feb.1º.

Ley Nº 2.904 de 26 de setiembre de 1904. — IRMA de AMORES primeti vender a Daniel Silvera Bo, almacén en Marco Bruto 1328, el 19|11|84. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 380,00 20|pub. 33685 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — LUIS MARIA BERNASCONI y NAIRA MIRNA BARBAZAN prometieron vender a Juan Orlando Zarzábal quiosko y despensa calle Bogotá Nº 3949. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37390 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Gonzalo Nin Novoa, promesa de venta de panadería "Andes", sita en Andes 1290. — Acreedores a la misma. — ALVARO RUBENS SCASSO. — MIRTA GLADYS ROBAINA CARRION.
25) N$ 720.00 20|pub. 37134 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa comercio, sito Juan Fco. Santos 5078 a Miguel Alvez. — Acreedores: JOSE PAULINO SILVERA.
25) N$ 360.00 20|pub. 36646 Dic.20-v.ene.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carfl Ltda., salón quiniela, etc., sito en Jaime Zudáñez 2894. Acreedores al mismo. — ALEJANDRO CAMAROTA GARCIA. — CARMELITA MARQUEZ SILVA.
25) N$ 360,00 20|pub. 535 Ene.14-v.feb.8.

Se llama a acreedores de Neue Apótheke S.R.L., "Farmacia Carlota Bosch", por venta a Norma Martínez y otros. Presentarse en Eduardo Acevedo 1400.
25) N$ 360,00 20|pub. 540 Ene.14-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — ROLANDO GUARDIA BLANCO y SOFIA CERNUSCHI SIMONETI, cedieron el 28|12|84, a Fernando García Abelenda, los derechos de promitente comprador, que les correspondían en el quiosco, sito en Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 151 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — ATILIO LARROSA BENGUIS y TERESA GIORDANO prometimos vender a Rocío del Carmen Machín (panadería) Camino Moreira esquina Magallanes. Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.
25) N$ 360.00 20|pub. 140 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — GLORIA POMBO RIVAS y JOSE MARIA GARCIA prometimos vender a "Cudeiro y Hermida Ltda." panadería "La Unidad". Acreedores a Timoteo Aparicio Nº 4589.
25) N$ 360.00 20|pub. 95 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — OMAR AÑON BRIANO prometió vender a "Casa Añon Ltda.", la Estación de Servicio y anexos que gira en Rambla O'Higgins 4897. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 37186 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Castro y Carolina Carrera, Carnicería sita en Corrales 3233. Acreedores al mismo. — JOSE BASCOY BLANCO. — JOSEFINA ROMERO.
25) N$ 360.00 20|pub. 228 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|1904. — HECTOR RAUL JORGE, MARTHA SUSANA FERNANDEZ prometimos vender a "Wassermann S.R.L." "Farmacia Wasserman o Waserman o Wasermann o Wassermann". — Avda. San Martín 3480 bis. — Acreedores a la misma.
25) N$ 720.00 20|pub. 36668 Dic.20-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — JULIO CESAR PERALTA GARCIA y LIDIA VELASCO, prometieron vender a Domingo Bernardo Figueredo, el almacén de vinos denominados: "Los Troperos", calle Millán 2901. Acreedores al mismo.
25) N$ 720,00 20|pub. 579 Ene.15-v.feb.11.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a "Moreira e Hijo Ltda.", comercio Cuaró Nº 3301 Acreedores: Brandzen 1956 Esc. 301. — LUIS ALBERTO BRITO SANTOS y SEROTINA ARAUJO DA COSTA.
25) N$ 360,00 20|pub. 578 Ene.15-v.feb.11.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se cita y emplaza al funcionario FRANCISCO ROBERTO BALDOMIR, cuyo domicilio se desconoce, para que concurra a la Asesoría Sumarial —Palacio de la Luz, Piso 4, Ventanilla 424— a notificarse y prestar declaración, en el Sumario 401|84, el día 21 de enero de 1985 a la hora 8:00.

Cita: Dr. Julio Ma. Sosa. — Montevideo, enero 16 de 1985.
27) (C.C.) 3|pub. 40121 Ene.16-v.ene.18.

D.G.S.S.
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de la Recaudación y Fiscalización (U.RE.FI.)

CITACION

Por la presente se cita a los contribuyentes que se individualizan, para que concurran a notificarse en la Sucursal Río Negro (18 de Julio y 19 de Abril) y en la Sucursal Tacuarembó (Gral. Artigas 266), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados. (Art. 51 —última parte— Código Tributario).

Sucursal Tacuarembó

Expediente	Razón Social
10671|83	Héctor Márquez

Sucursal Río Negro

Expediente	Razón Social
237.845	Sucesión José Pereira
237.845	José Pereira
638.873	Carlos Donazar Ravena
751.094	Leonidas de Lima
751.995	Luis Arco Sundber
878.681	Selfa Pereira Rocha
878.726	Lidia Rodríguez Martínez
1.505.507	José Atilio Olivera
1.505.567	Manuela Seoane Alves
RO1|01884|011349	Alberto Márquez e Hijos S.C.

Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Gerencia de División Interior. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 40129 Ene.16-v.ene.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 61. — Por Decreto Nº 21.971 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.658 de la Intendencia Municipal de fechas 24 de octubre de 1984 y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area total	Area a expropiar
2095	197 m.c.	197 m.c.
2096	196 m.c.	196 m.c.
2097	195 m.c.	195 m.c.
2098	189 m.c.	189 m.c.
2099	192 m.c.	192 m.c.
2100	192 m.c.	192 m.c.
2101	192 m.c.	192 m.c.
2102	192 m.c.	192 m.c.
2103	191 m.c.	191 m.c.
2104	196 m.c.	196 m.c.
2105	194 m.c.	194 m.c.
2106	194 m.c.	194 m.c.
2114	191 m.c.	191 m.c.
2115	192 m.c.	192 m.c.
2116	192 m.c.	192 m.c.
2117	191 m.c.	191 m.c.
2118	192 m.c.	192 m.c.
2119	192 m.c.	192 m.c.
2120	196 m.c.	196 m.c.
2121	190 m.c.	190 m.c.
2122	191 m.c.	191 m.c.
2123	191 m.c.	191 m.c.
2124	191 m.c.	191 m.c.
2125	191 m.c.	191 m.c.
2126	190 m.c.	190 m.c.
195[illegible]	208 m.c.	208 m.c.

declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Pedro Botinelli y otros propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso; en la que la documentación respectiva, expediente Nº 500-1576, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984.
27) (C. C.) 8|pub. 40101 Ene.14-v.ene.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 62. — Por Decreto Nº 21.874 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 201.610 de la Intendencia Municipal de fechas 29 de agosto de 1984 y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la creación de un espacio libre, frentista a Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 80.962.

Area total: 1.171 m2 70.

Area a expropiar: 592 m2 56, que corresponden a la fracción señalada con el Nº 3 en el plano suscrito en junio de 1976 por el Agrim. Enrique R. Monteagudo, registrado con el número 81.608 el 25 de octubre siguiente, en la Dirección G. del Catastro Nacional y que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. J. Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues, por el S.E. 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O. 32 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo que afecta a parte del padrón 80.962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O., y cerrando el perímetro 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva (expediente Nº 40-160), se encuentra de manifiesto por el término legal — Montevideo, 3 de enero de 1985.
27) (C.C.) 30|pub. 40110 Ene.15-v.feb.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a la **Dirección Nacional de Hidrografía Aznarez S. A., solicitando la construcción de una represa destinada al embalse de aguas del Arroyo Las Flores, para obtener una reserva para el ganado de la empresa.**

La obra (presa y embalse) estará emplazada en **el padrón 1414, situado en la 5ª Sección Judicial** del Departamento de Maldonado.

Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una audiencia pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 25 de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 10 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414 2do. Piso, Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40145 Ene.17-v.ene.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Notificación

Se notifica por este medio al señor WALTER RODRIGUEZ SACCO, que en el Expte. Nº 1100|84|CIN y Adjs. el Sr. Rector Transitorio con fecha 28 de noviembre de 1984, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

"1) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de Oficinas Centrales - Centro de Investigaciones Nucleares, Sr. Walter Rodríguez Sacco;

2) Comuníquese, etc.;

Fdo. Dr. Gonzalo Lapido, Rector Transitorio". — Dirección General de Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub 40120 Ene.16-v.ene.18.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social, de acuerdo con los Estatutos de la misma, para la elección de 11 (once) titulares y 22 (veintidós) suplentes (Sistema Ordinal), para integrar el Consejo Directivo, y de 3 (tres) titulares y 6 (seis) suplentes para integrar la Comisión Fiscal (Sistema Ordinal), para el próximo período, cuya realización se efectuará el día 14 de abril de 1985, entre las 8 y las 18 horas.

Las nóminas de candidatos deberán ser registradas ante el Tribunal Electoral, hasta el día 14 de febrero de 1985, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1422|24, en el horario de 12 y 30 a 16 y 30, debiendo ser acompañadas con la firma del medio por ciento de los socios hábiles para votar, adjuntando lema, Nº de lista e identificación.

Las mesas receptoras de votos funcionarán en:

En Montevideo: Avda. Gral. Rondeau 1422|24 y en Grecia 3396 (Cerro).

En Canelones: Calle José E. Rodó 445 (Canelones). Calle Rivera y Soca (Las Piedras). Calle Rivera 360 (Santa Lucía). Calle Solís 1041 (Pando).

En Trinidad: Presidente Berro 417.

En Colonia: José Salvo 276 (Juan L. Lacaze).

En Durazno: Rivera 596.

En Rivera: Sarandí 783.

En Florida: Independencia 463.

En Paysandú: 19 de Abril y Leandro Gómez.

En Tacuarembó: 18 de Julio 192.

En la Sede Social se proporcionará toda la información al respecto y los elementos necesarios para este acto en el horario ya mencionado, de lunes a viernes. — Tribunal Electoral.

27) N$ 1.080,00 5|pub. 526 Ene.14-v.ene.18.

A. PERRONI S. A.

(En Liquidación)

Cita a los accionistas poseedores de las acciones Título Nros. 331 a 335, 401 a 410, 533 552, 581, 606 a 608, 932 a 1.000, 1.012, 1.026, 1.037, 1.059, 1.081, 1.280, 1.285 a 1.287, 1.304, 1.339, 1.399, 1.400, 1.402, 1.404, 1.409, 1.495 y 1.496 para percibir el importe de sus acciones, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 de los Estatutos. — La Comisión Liquidadora.

27) N$ 216.00 3|pub. 873 Ene.16-v.ene.18.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Ac. de este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.

27) N$ 1.125,00 30|pub. 37647 Ene.2-v.feb.12.

CANELONES

C.A.Y.C.C.A.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CANELONES

CITACION

Canelones, enero de 1985.

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Canelones, C.A.Y.C.C.A., en uso de las facultades acordadas por el artículo 53 de los Estatutos Sociales y disposiciones concordantes, cita a sus asociados para el Acto Eleccionario de delegados Asambleístas que en el local social de la Cooperativa, sito en calle Baltasar Brun Nº 549 de la ciudad de Canelones, se llevará a cabo el próximo 25 de enero de 1985 en el horario de 15 a 18 horas. — Canelones, enero de 1985. — El Consejo Directivo.

27) N$ 450.00 5|pub. 571 Ene.14-v.ene.18.

MALDONADO

M.I.E.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 998 y 4202 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el expediente As. Nº 300|76 (Art. 33 del Código de Minería). En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director Div. Registro Gral. de Minería.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40131 Ene.16-v.ene.18.

SAN JOSE

M. I. E.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por noventa días a los superficiarios del inmueble empadronado con el Nº 4577 de la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente As. Nº 79|82 concesión para explotar. En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 118 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky, Escribano Director. — Div. Registro Gral .de Minería.

27) N$ 324.00 3|pub. 649 Ene.16-v.ene.18.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "UTAZUN RODRIGUEZ, JUSTA - Sucesión" (A|1443|1983), se cita y emplaza a los señores Mery Renée Hermi Noel y Nilda Miriam Avero Urtazun o Urtarun o Urtazan o Utazun para que comparezcan dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento legal. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

27) N$ 900.00 30|pub. 147 Ene.7-v.feb.15.

SORIANO

ENTREGA DE ANIMALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS y CARLOS TOURON - Entrega de Animales" (Ficha Nº 1095 año 1983), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes animales: 15 novillos, 9 vacas y 14 terneros.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que esta eSde habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 375.00 10|pub. 114 Ene.7-v.ene.18.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 15 de enero de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	3,18950
Austria	Chelín Austríaco	0700	22,36000
Bélgica	Francos Belgas	0800	63,80000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	1,32670
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	11,40000

España	Pesetas	2100		176,00000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,76000
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,60000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,11950
Italia	Liras	3500		1.954,00000
Japón	Yens	3600		254,80000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		9,23500
Portugal	Escudo Portugués	5200		171,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		9,14400
Suiza	Francos Suizos	5900		2,68350
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,97193
Argentina	Pesos Argentinos	0500		195,69000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,22850
Brasil	Cruceiros	1000		3.301,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,12540
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,29620
Venezuela	Bolívar	6200		12,40000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,31750	N$ 0,32000	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01965	" 0,01970	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 75,00000	" 75,25000	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 75,00000	" 75,25000	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 75,00000	" 75,25000	—

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	—	—	8 1/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	17.1.85	8 1/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	17.1.85	8 3/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	17.1.85	8 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	17.1.85	8 7/8

ORO

Londres Oro	Oro	9000	—	Onza Troy U$S 302,7000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 40154 v.Ene.18.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL RAUL MOSQUERA MESA (Ficha F. 1067|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 225,00 10|pub. 782 Ene.18-v.ene.31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA COSENTINO BAFISSI, o CATALINA COSENTINO FORASTIERI o FORASTIERE, o CATALINA COSENTINO de FARIÑA (S|841|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 300,00 10|pub. 638 Ene.18-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE FELIX ROCHON (Ficha letra B. Nº 139|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 300.00 10|pub. 263 Ene.18-v.ene.31.

3—Convocatorias Comerciales

ISLAMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 8º del Estatuto Social, el Directorio de Islamar S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de enero de 1985, a las 20 hs., en el local de la calle Ibicuy 1296 Esc. 101, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente Orden del Día:

1º) Memoria y Balance General al 31 de agosto de 1984

2º) Elección de Directorio.

El registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea (Art. 9º). — Por el Directorio: Luis Varela; Sixto Rodríguez; Juan F. Stratta.

3) N$ 90,00 1|pub. 776 Ene.18-v.ene.18

LONIC S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Lonic S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1985 en la calle José L. Osorio apartamento 602, a las 11 horas.

Se considerará el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1984.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

3º) Designación de accionista para firmar el Acta

Para asistir a la Asambita los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea.

3) N$ 108,00 1|pub. 757 Ene.18-v.ene.18.

DAMINOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Daminor S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1985, en la calle José L. Osorio apartamento 602, a las 10:30 hs.,

Se considerará el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1984.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

3º) Designación de accionista para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea.

3) N$ 108,00 1|pub. 758 Ene.18-v.ene.18.

MUEBLERIA LA MODERNA S. A.

Se convoca a los accionistas de Mueblería La Moderna S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1985, en la calle José L. Osorio 1175, apartamento 602, a las 11:30 hs.

Se considerará el siguiente Orden del Día:

1º) *Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado* de Pérdidas y Ganancias y Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1984.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

3º) Designación de accionista para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accio-

nistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea.
3) N$ 108,00 1|pub. 759 Ene.18-v.ene.18.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se emplaza y cita a los dueños o arrendatarios de establecimientos agropecuarios zona de Ruta 15 Quebracho hacia Río Cebollatí, que deben presentarse dentro de diez días hábiles a notificarse del expediente característica T|A 95|984. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 40155 Ene.18-v.ene.22.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Licitación Pública Nº 0|0752

— Compra de Manguerotes Submarinos y codo metálico para Terminal del Este.
Apertura: 5 de marzo de 1985. Hora: 14:00.
Valor del Pliego: N$ 300,00.
Para recabar los Pliegos de Condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6 a 16 horas a la División Combustibles (Caja), sita en Humbolt s|n. (La Teja).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú, 1er. piso).
12) (C.C.) 1|pub. 40152 Ene.18-v.ene.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 36|984

Nueva Convocatoria

Objeto: Adquisición de diversos medicamentos.
Apertura: 25 de enero de 1985, a las 10 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Compras ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 y 30 horas, previo pago de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil).
— Montevideo, enero 18 de 1985.
12) (C.C.) 1|pub. 40153 Ene.18.v.ene.18.

CONAPROLE

Licitación Nº 141|Ej. 49

— Semillas de: Trébol Rojo, Trébol Blanco y Alfalfa
Adquisición Plaza y|o C&F Montevideo.
Apertura. Primer llamado: 24|1|1985. Hora: 10.
Segundo llamado: 24|1|1985. Hora: 14 y 30.
Los interesados pueden retirar las bases en nuestra División Compras, calle Nueva York 1550, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30, y de 13 a 16 y 20, a partir del día 17|1|1985.
12) N$ 72,00 1|pub. 775 Ene.18-v.ene.18.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GUSTAVO DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Otelo 1521 y **CRISTINA AMELIA BALESTRINO**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi Nº 2304.

CARLOS HENRRIO ALVAREZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3210|603 y **ALFONSINA MARIA DEL CARMEN SANTANGELO**, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot Nº 1668.

JUAN JOSE de FEO, 58 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de Méjico 5871|24 y **ANA EDIE SANTANDER**, 62 años, divorciada, ret. policial, oriental, domiciliada Rbla. Rep. de Méjico 5871|24.

ISABELINO DA SILVA, 73 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado Tapes 937 y **MARIA HAYDEE RODRIGUEZ**, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2539|11.

OFICINA Nº 2

GABRIEL BARBEITO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pando 2569 y **SIRLEY TERESITA MELIANTE**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4042.

JUAN ADOLFO BERTONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1671 Apto. 901 y **STELLA ANA SOLLIER**, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco de Lemos 4207.

WALTER HUGO BARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4086|4 y **ALICIA MABEL CABRERA**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 1627.

RUBEN JUAREZ, 19 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Calle Los Cedros 2449 Bo. Las Torres y **ALEJANDRA GOMEZ**, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino Nº 1524.

JOSE LUIS EXPOSITO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Spencer 4586 y **CLAUDIA ANA RODRIGUEZ**, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1435|303.

OFICINA Nº 3

ALVARO CABRERA, 35 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Cnel. Raiz 1594 y **VERONICA ELENA PEDETTI**, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Gral. Paz 1530.

URUGUAY LEONARDO CANDIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4361 y **LETICIA MABEL GARCES**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Tomkinson 6307.

ULISES ANGEL CUROTT, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Latorre 1476 y **CARMEN MANUELA CANDIA**, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3212.

EDUARDO RINCHE CARBALLO, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Curiales Nº 1525 bis y **VERA REGINA DA SILVA**, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Julio Herrera y Obes 1416.

HECTOR FROILAN COSTELA, 34 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Huidobro 1328 y **MARISA ESPERANZA FERNANDEZ**, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1328.

FERNANDO CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguá Senda 3 - Nº 188 Malvín Norte y **TANIA BEATRIZ PEREIRA**, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 2004.

WALDEMAR FRUCTUOSO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Moretti 4273 y **MARIELA JOSELIN GOMEZ**, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Auriot.

JOSE LUIS CAMACHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4287 y **SILVIA MARIA BARRETO**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4287.

EDUARDO ANGEL COLAZO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Magallanes número 1787|2 y **BETTINA CAMAROTE**, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera Nº 2973|6.

MARCELO CARLOS CANEPA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Benito Blanco 1047|202 y **MARIA SOLEDAD CORREAS**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 1047|202.

OFICINA Nº 4

JORGE WASHINGTON FOLIADOS, 23 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Zabala 1542 y **MYRIAM ALICIA RODRIGUEZ**, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Itazurubí 5283.

ABEL HECTOR LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 783 Apto. 506 y **MARIA del ROSARIO LIBERA**, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1512|16.

OFICINA Nº 5

SEGUNDO LUIS GOMEZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda Nº 1318|11 y **MARIA MARGARITA SILVEIRA**, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2715.

ALFREDO GUSTAVO GALETTA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 número 3323 (Cno. Maldonado) y **SANDRA YANET SILVA**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. Costanera 3370.

RUBEN BREDI GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 - 4828 Bo. Capra y **STELLA MARIS QUINTANILLA**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 - 4784 Bo. Capra.

JOSE del VERDUM GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y **JULIA RODRIGUEZ**, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú Rodríguez 1416.

WILMAR TABARE GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4033 y **SILVIA ROSSANA MORALES**, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paso de la Española 5468.

MANUEL EUSEBIO IGLESIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3953 e **INES DEL CARMEN MATURANA**, 29 años, soltera, chilena, domiciliada Matilde Pacheco 3953.

OFICINA Nº 6

CAMILO JUSTINO MANERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera y Santa Lucía 109 y **MARIELA ESTER ARTIGAS**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5540.

REDIGO DANIEL MELO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gronardo 3208 y **SANDRA CHAVES**, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3208.

RENZO DARIO MELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3644 y **SANDRA JUDITH DISTACIO**, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel R. Correa 3982|3.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ, 39 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Ejido número 939 y **MARIA ROSA SANCHEZ**, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Ejido 939.

MARIO CESAR MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 2361 (Malvín) y **BERTA GRISELDA RIVERO**, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Punta de Soto 5335.

OFICINA Nº 7

JUAN EDGARDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López Nº 8398 y **NORA NOEDI AQUINO** 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1275.

ROLANDO ALCIDES PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana Nº 4260|5 y **MARIA de LOURDES ANSUATEGUI**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4260|5.

OFICINA Nº 8

ALBERTO FERNANDO RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1489|1 y **BLANCA DOLORES VIVANCO**, 31 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Amsterdam 1489|5.

GUSTAVO RODOLFO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ignacio Medina 3829|1505 y **GERMAINE MARISA DEL PRATTO**, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 590 (Sayago).

WILSON ROCHA, 31 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Av. Italia 3246|703 y **LUCIA ESTELA CARPIUC**, 23 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Manila 2443.

CARLOS HUGO RUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2465 Apto. 1 y **MARIANELA BELLINI**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3217.

OFICINA Nº 9

JORGE SATURNO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Berlín 3575 y **ROXSANA ESTHER GONZALEZ**, 23 años, soltera, Asit. Social, oriental, domiciliada Dionisio López 2239|1.

JOSE MIGUEL SUAREZ 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Daniel Muñoz Nº 2184 y **MAGELA MYRIAM FERNANDEZ**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay número 2125|302.

[illegible] 63 años, [illegible], jubilado, oriental, domiciliado Bélgica 2293 y JACINTA GONZALEZ, 52 años, casada, jubilada, oriental, domiciliada Bélgica 2293.
14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.22.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 31|1|85 - hora 17:00
Base: 270,43 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 72.796,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pomies (Mat. 2116 - R.U.C 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Neptunia, padrón Nº 2233, área: 752 m.c. 25 dm.c., con 15 mts. de frente al Noreste a la Av. de los Pinos entre Arazatí e Iguazú.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 06 Serie 1EF.OEF Nº 2658 a nombre de Eduardo de Olivera Bentos y Amelia Benia Romero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de dez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — La Gerencia General.
[illegible] (Ctr. Ote.) [illegible]pub. [illegible] v.ene.[illegible].

RUBEN [illegible]
Juzgado Letrado De[illegible] de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición [illegible] Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Compraventa, [illegible] c| RAMOS, [illegible] RAMON y [illegible] RA. Ma. DEL PILAR - J. Ejecutivo" (Ficha 1741|83), se hace saber que [illegible] próximo [illegible] nes 4 de febrero de 1985, [illegible] 14:30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1327, se procederá por el martillero Ruben [illegible], asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 de su aforo (Base: N$ 3.[illegible]) del inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Médanos de Solymar", padrón 27.418 padrón anterior Nº 11.[illegible], solar 32 de la manzana 36 en el plano del Agr. Carlos Hughes de diciembre de 1962, inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 12.154 el 16|1|954, con una superficie de 627 mts. 74 dms. con 15 mts. 01 cms., al S.O. de frente a calle F.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta, en

[illegible] Nº 635, el [illegible] C. Penal, asistido del señor [illegible] a la venta, en un solo lote las 157|192 avas partes indivisas, de los bienes inmuebles ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, que se relacionan seguidamente, sobre la base de las 2|3 partes de su tasacion que proporcionalmente asciende a la suma de N$ 77.241,27, de acuerdo a las cédulas catastrales agregadas: A) Padrón 294 con una superficie total de 3.698 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, en 43 mts. con frente a calle 18 de Julio; igual longitud al sur, de frente a calle Colón; por 86 mts al Este, con campos de Buschental; e igual extensión al Oeste, con Federico Larre; B) Padrón 293, con una superficie total de 20.030,29 mts.c., que se deslinda así: 96,42 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; 207,74 metros en dos líneas con campos de Buschental; al Este, con dichos campos, y al Oeste, con Huerto Nº 48 de Suc. Carlos Clauzolles; c) Padrón 735, con una superficie total de 4.317,99 metros cuadrados, que deslinda así: 41,60 mts. al Norte, de frente a calle Puntas de Flores; por una ochava de 5 mts. en la esquina formada por la calle mencionada y la de Sarandí; por 88,65 mts. al Oeste, con frente a calle Sarandí; por una achava de 5 mts. en la esquina formada por esta calle y 18 de Julio; por 41,70 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; por 95,80 metros al Ese, lindando con Suc. Cantonet.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el saldo deberá consignarse dentro de los sesenta días siguientes de realizado el remate. 3º) Que la comisión del martillero, más I.V.A., será de cargo del comprador, estampillas y gastos de escrituración. 4º) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el como así también el Impuesto Municipal, sus Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, enero 9 de 1985. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario.
20) N$ 2.475.00 15|pub. 760 Ene.18-v.feb.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BRUNO S.R.L.
Contrato: 13 de noviembre 1984.
Socios: BRUNO VIGNAGA TANIC, THALIA [illegible] CRISTINI JEWSBCK, ANTONELLA [illegible]ALBERTO y CLAUDIA VIGNAGA C[illegible].
Objeto: Joyería, relojería, taller de reparaciones y anexos.
Capital: N$ 50.000.00; N$ 20.000.00 los cónyuges Vignaga - Cristini.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bruno Vignaga Panic.
Inscripción: Nº 1045, folio 3950 vto., Libro 2.
22) N$ 120.00 10|pub. 567 Ene.18-v.en.31.

WASSERMANN S.R.L.
Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Registro Público y General de Comercio número 1.315, folio 4.905 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: MGIUEL ANGEL ASTI GARCIA y SILVANA TERESITA SILVERA BRAGA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia y otros.
Administración: Uno cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

[illegible]
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 730 Ene.18-v.ene.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.153. — Montevideo, enero 15, 1985. — M. Dubourg por Bral Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 35, 38, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 762 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.088. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita marca

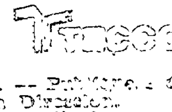


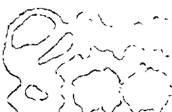
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 763 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.089. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Emeka S. A. (Montevideo) solicita marca

clase Int. 9. — Publíquese [illegible] consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 500.00 [illegible]

ACTA Nº 204.[illegible] — [illegible] ro de 1985. — Con esta fecha [illegible] por solicitó el registro de la [illegible]





de las clases 18 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 200.00 10|pub. 765 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.152. — Montevideo, enero 15, 1985. — Rodolfo Molles por Eficiente Sociedad Anónima, (Montevideo, Uruguay) solicita marca ARCONADA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 769 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.070. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Anonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



Carmencita

clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 784 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.069. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



Tridalia

clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 785 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.158. — Montevideo, 18 de enero de 1985. — Ricardo Jorge Morasco Magrini (Uruguay) solicitó la marca



de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 793 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.133. — Montevideo, enero 18 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca JOGGER clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 795 Ene.18-v.ene.31.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Dpto. de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534, P. 4), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Malvín

71|49848 Mabel Chans Díaz.
71|50133 David Leider Rosemberg.
71|50262 Hugo Idolo Giani.
71|51541 Martha Castel.
71|52560 Julio Vidal.
71|57804 Omar María Martín.
71|64834 Aníbal Zapicán Pérez.
72|67573 Fco. Ventura.
72|70156 Carlos Ponce de León.
72|71576 Feliciano Pérez.
72|73711 Manuela Paiva.
72|74948 Amado Nevis Nario.
72|75883 Alfonso Cal Bello.
72|75914 Raúl Odo Dorati.
72|76564 Delia Bianco.
72|77275 Alba Luz Coronel.
72|79533 Malvín S.R.L.
72|82422 María Rodríguez.
73|00440 Jorge Mila.
73|85016 José María Abeal.
73|85634 Lilián Pérez de Santa.
73|85733 Pedro Rodríguez.
73|85752 Anselmo Fernández.
73|86126 Guillermo Malcon.
73|86266 Rafael Di Donna.
73|86386 Walter Gallo Igartúa.
73|89512 Omar Guirano.
73|97609 Celestino González.
73|99756 Elisenda Fortunato.
74|05335 Oscar Carámbula.
74|05613 Mario Fontanot.
74|10675 Beatriz Navas.
74|11279 Esmeralda D'Angelo
75|24875 Teresa Rodríguez.
75|27335 Gustavo Edison Solari.
75|37824 Roberto Washington Valle.
75|40781 Alberto Martinelli.
75|41927 Carmen Ottati.
75|50333 Valeria Mogan Lovinger.
76|53678 Benjamín Naidich.
76|54392 Juan Méndez.
77|00743 Miguel Destefano.
77|00744 Miguel Destefano.
77|79197 Carlos A. Candiotta.
77|81973 Werther L. Risoto.
77|88138 Ana M. Menegalli.
77|90524 Feliciana Juan Pérez.
77|92355 Julio C. Giménez.
78|02686 Héctor Dos Santos.
78|02775 José Da Rosa Silva.
78|07583 Héctor Cacera.
78|11252 Nora I. D'Agustino.
78|12583 Rosa C. Palacios.
78|16377 Velación G. Silva.
78|19445 María A. Azanza.
78|20840 Jorge López.
78|22289 Julio César Moyano.
79|33004 José Gretter.
79|36174 Belqui Fortuni.
79|38414 Ana Kechichian.
79|39090 José Adam Rivero.
79|40524 Víctor Mandolini.
79|46779 Juan Jeanplong.
79|57408 Manuel Gonçalvez.
79|58893 Rene Labanca.
79|58940 Lilián Pérez.
80|59948 Hilda Blanco.
80|64767 Roberto Manta.
80|63632 Norma Michelena.
80|64372 María Alvarez.
80|64978 Juan L. López.
80|67413 Mª del Rosario Salta.
80|70727 Wiltor Fernando Correa.
80|71257 María del C. Costa.
80|72357 Edgardo Cuervo.
80|74197 Nelson Macías.
80|74353 Alfonso Méndez.
80|76696 Antonio Herbon.
80|76816 Antonio Infante.
80|79108 Héctor Fiori.
80|79354 Julio Godin.
80|79732 María del C. Riani.
80|80136 Jaime Buenavida.
80|84229 Liliana Infante.
80|85728 Roberto Prieto.
80|88024 Dilma Ipes.
80|88063 Matilde Rodríguez.
80|88343 Eduardo A. Devitta.
80|88414 María del C. Sequeira.
80|88860 Sella López.
81|00747 Ruben Ferrari.
81|02113 Néstor Díaz.
81|03815 María Civelli.
81|06291 Cristina Gallego.
81|08869 Juana Rovetta.
81|09433 Federico Dios.
81|08931 Antonio Caruso
81|09970 Ignacio Brener.
81|10121 Komydas S.R.L.
81|10415 Marcos Wolman.
81|10871 María Laxat.
81|13995 Importgrafic Ltda.
81|15840 Heber Pereyra.
81|16762 Miguel Vitola.
81|17005 Angela Martínez.
81|17149 Oscar García.
81|17185 Sergio Nicoli.
81|18522 María del H. Castrillo.
81|20495 Liliana Rodríguez.
81|20813 Roberto Cordovés.
81|20998 Sandra González.
81|91080 Yenesi Moreira.
81|92305 Enzo Cazes.
81|93282 Jorge Rabuñal.
81|93750 Walter Miras.
81|95591 Amílcar Pardini.
81|95711 Beatriz Zyman.
81|96533 Luis Cubilla.
81|97589 Carmen Longueira.
81|98189 Daniel Lencina.
81|98210 María Juncal.
81|98628 Ricardo Caballero.
81|98688 Asdrúbal Ney de Souza.
81|99072 Alicia Caretta.
81|99616 Nilda Amelia Selios.
82|22273 María Proto.
82|24084 Carlos Gregorio Martínez.
82|24355 Omar Zooby.
82|25914 Coop. de Obreros Metalur.
82|26439 María Souto.
82|26755 Elvira Passaro.
82|28498 Pablo de Armas.
82|31550 Jorge Carluccio.
82|32820 Nubia Gularte.
82|38571 Raúl Antonie Vázquez.
82|38871 Zulma Bertoche.
María C...
82|41151 Margarita Olmedo.
82|41689 Lucía Malomo.
82|44303 Juana Marta Rada.
82|44389 María del Rosario Palma.
82|44871 Rosario Yeny Torrens.
82|49332 Rumbal S. A.
82|49333 Rumbal S. A.
83|00889 Juan Sebastián Ugarte.
83|03496 Francisco Goldfinger Gerling.
83|04001 Eduardo Torres.
83|05574 Graciela Escarón.
83|07104 Walmore S. A.
83|08933 Francisca Silvera.
83|13899 Ricardo Testorelli.
83|13957 Féliz Besio.
83|15090 Elbio Casmenco.
83|24928 Iris Rodríguez.
83|25490 Celso Mario Palou.
83|25900 Anna Teresa Cingia.
83|32300 Omar Porciúncula.
83|31403 Mirtha Villafan.
83|33665 Sasana Stella Viana.
83|34673 Eulogio Irrazábal.
84|00374 Ruben Tealdi.
84|01010 Víctor Saldivia.
84|02858 Ariel José Crisci.
84|01348 M. Del Carmen Noé.
84|02716 Emilia Fernández.
84|03623 Rosa Consuelo Lantes.
84|04443 Daniel Fiandra.
84|04693 Lidya Charbonnier.
84|11850 Ana Celia Etorena.
84|14449 Carlos Marcuchi.
84|16604 Sonia Esquevel.
84|20420 Isabel Calace.
84|21758 Mirtha Lagomarsino.
84|22079 Roberto Lescano.
84|22459 María Ena Molins.
84|23464 Jorge Nilson Della Nave.
84|35073 Alberto Fleischer.
84|36612 Juan Carlos Riveiro.

Montevideo, enero 18 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40150 Ene.18-v.ene.22.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en los siguientes listados, a comparecer ante el Depto. de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534, P 4), en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Pocitos

71|42893 Oscar García
71|44755 Enrique Pilas
71|51741 Estrella Núñez
71|52662 Ana María Menéndez
71|59465 Amelia Núñez
71|61218 Olga Luz Cambom
71|61288 Nelson Parodi
71|61538 Samuel Toresch Reiber
71|61607 Olga Vierci
71|64661 Raúl Katz Aranovich
71|65116 Rodolfo Machado
71|65162 Manuela Correa
72|65783 Jorge Franco
72|66670 Pablo Rampoldi
72|67405 Antonio Lalla
72|67540 Herman Gerstenblit
72|68166 Héctor Muiños
72|68176 Diego Casaravilla
72|69454 Miguel Alvino Lelesius Benitau
72|69686 Mabel Bonilla
72|70026 Roberto Diamante Dever
72|70761 Mirtha Bairo Etchebarne
72|71325 Vicente Gargano
72|72214 Daría Esther Oroño
72|72302 Simón Urwich
72|72648 Gualberto Cámera
72|73040 Julio César Ayenard
72|73331 Nelson Laziano Tío
72|73521 Margarita Terra
72|73567 Silvia Bergolo
72|73884 Leticia Soler
72|75626 Guzmán Acosta y Lara
72|75689 Rodolfo Calman González
72|75748 José Pedro Díaz
72|75871 Herta Fleischman
72|75899 Juan Bergonzi
72|76072 Luis Miles
72|76520 Luis Goliger
72|76824 Elías Uriarte Iriarte
72|77623 Rosa Raquel López
72|77890 Pedro Campa Soler
72|78094 Rafael Malel Buenavida
72|78444 Saúl Nandin Tegaldo
72|78784 Miguel Espeche Gil
72|79357 Carmelo Vilardo
72|80141 Pierre Verteneuil
72|80142 Pierre Verteneuil
72|80143 Pierre Verteneuil
72|80144 Pierre Verteneuil
72|80145 Pierre Verteneuil
72|80988 Amelia Ariosola
72|81178 Cristina Abenia

72|83689 Embajada USA
72|83873 Basilio Gil Crespo
73|00579 Julio César Moraga
73|00939 María Lida Méndez
73|01057 Roberto Ferriolo
73|85377 Giri Pedro Satalia
73|85533 Adolfo Tassani
73|87431 Andrés Guiponi
73|88682 Gustavo Hernández
73|89126 Margarita Motto
73|89208 Daniel Barros Paz
73|90286 Teresita Volonté Berro
73|90558 Eva Hosman Withner
73|90816 Valentín Fernández
73|93232 René Bardavid Lesbona
73|93265 José Mais Capelluto
73|93409 Luis Raúl Rossi
73|93410 Juan Antoni Varela
73|94313 León Minor Banivur
73|96483 Elena Teresa Stolovas
73|97054 Raquel Trobo Viera
73|97997 Josesito Moura Do Amaral
74|01811 Estela De Sousa Galarsa
74|02410 Julio Marino Fornaro
74|03445 Isaac Branchtein
74|05783 Delia Caride Barros
74|10797 Matilde Mezzera
74|11562 Gila Duarte Ibarra
74|12590 Juan Bautista Pejacsevich
74|17186 Ofelia Aroztegui
74|17503 Juan Ibarra Acle
74|17614 Mario Trapanese García
74|18280 Teresa Salas Cavalletti
74|18354 Teresa F. Chineppe
74|19137 Ana María Rivara
74|19300 Bernardo Bekuer
74|19802 Antonio Valviño Rielo
74|20998 Raquel Villaa
74|22089 Carlos Legido Otero
75|24568 Elci Pinheiro De Sequeira
75|24633 Oscar Eduardo Aguiar
75|28407 Julio Bengoa Díaz
75|28841 Susi Selma Strauss
75|29074 Mercedes Lassus
75|30646 Isaac Charnivich Piepsz
75|30652 Juan Carlos Nario
75|30883 Beltrán Barrios Fígoli
75|31094 Smerol Calmen Wiluzansk
75|32037 Graciela Prego Estruch
75|33440 Nelson Verbsky
75|36251 María Elena Pera
75|36467 María Luisa Gutiérrez
75|36994 Angel Victorio Bianchi
75|37274 Juan Luis Beisso
75|37470 Walter Mateo Karabajich
75|38124 Heriberto Rapael
75|38490 Selva González
75|39401 Samuel Banewur Kaplan
75|39595 Textil La Paz S. A.
75|39896 Luis Bernardo Ferman
75|40141 Cándido Blanco Fraga
75|40319 María Elvira Bañales
75|40925 Irma Galezzi Rey
75|41293 Edgardo Roberto Jauregui
75|41602 Jorge Antonio Dos Santos
75|44309 Miguel Aranowitz
75|44426 Nilly Campomar
75|44434 Eduardo Espiñeira
75|44535 Janet Bejar Yaffé
75|44627 Judiyh Weil Stenhaus
75|44698 Alejandro Couto
75|44961 Rosa Schul
75|45608 Oscar Brignini
75|45670 Raúl Silva
75|45842 Martha Pecoste
75|46253 José Balian Artinian
75|46290 Sara Mauss Grunwald
75|46668 José Alejandro Saad
75|47572 Gladys Anderson
75|48186 Cattia Grunber
75|48292 Elida Castellini
75|48425 Jacobo Finkelstien
75|49112 Néstor Gómez
75|49150 Gonzalo Ararte Delmond
75|49151 Gonzalo Ararte Delmond
76|51567 Juana Borrás Jaume
76|52043 César Adot Andía
76|52382 Teófilo Zabala Artia
76|52510 Manuel García Rodríguez
76|52667 Catón Stefanoli
76|53369 Roberto Vidart
76|53452 Rafael Schutz Oher
76|54661 Luis Coper Princ
76|54893 Marta Scocozza
76|55449 Víctor Yafé
76|56296 Ester Cowensky
76|56747 Germán Valdez Lastra
76|56888 Samuel God Lewkowiez
76|58930 Alberto Mántaras Roge
76|58955 Marta Urbana Núñez
76|59055 Roberto Petcho
76|59072 Angel Vázquez
76|59211 Emanuel Glaser Wignansqi
76|59619 Salomón Was Diber
76|59700 Ana Esmeralda Nuedelman
76|59840 Isabel Mantelmacher
76|61261 Sarita Ewig Minscas
76|61325 José Carnevale
76|61980 Ana Ballestrino
76|63163 Elus Saps Ungerovich
76|63712 Regina Acevedo Alvarez
76|63783 Marta Dell Ferriolo
76|63854 Francisco Alvez
76|64139 Horacio Uboldi
76|65129 Carmen Porta Osores
76|66065 Juan Zelem
76|66460 Sergio Cristiani
76|67616 Daniel Joffe
76|69724 Héctor Machiavello
76|59797 Nelson Minskas Leichter
76|69812 Aída Cabrera
76|70203 María Menelli
76|70302 Estela González
76|70566 Beatriz Comen
76|70705 Enrique Frider
76|71072 Pedro Carriquiry
76|71837 Dario Rivas Caballero
76|72216 Luis Grisi Orsi
76|72588 Carlos Berman Abent
76|72889 Froim Saruski Silberfarb
76|72958 Raquel Schvartz Jasom
76|73007 Martha Pecoste Aragona
76|73045 Alicia Israel Saúl
76|73046 Ester Saúl Israel
76|73395 Mario Preve Pastori
76|73981 Tiberio Mai Karaus
76|74066 Juana Beverly Feola
76|74229 Rafael Vacca Romano
76|75811 Inversora Tespis S. A.
76|75992 Daniel Cattivelli
76|76095 Gustavo Aguirre
76|76329 Emilia Ferrari de Ugarte
76|76448 Purificación Jordan
76|76594 Regina Gold Stern
76|76603 Arturo Villamil
76|76706 Jorge Andrade
76|76911 Silvia Yelovitz
77|01311 José Gutmán Hermán
77|01489 Regina Gold Stern
77|01709 Emilia Araújo
77|78630 René Peña
77|78630 Ramón Mañosa Bernaldo
77|79039 Hugo Gandos De León
77|79190 Isaac Falanski Snakas
77|79214 Francisco Callorda
77|79320 Ana Lorenti
77|79426 Elsa Carrión
77|79449 Mario Nesti Cassaglia
77|79958 Miguel Rozenblum
77|79989 Eli Sircurel Zevi
77|79994 Dina Bossero Pita
77|80855 Antonio Buro Laviano
77|81369 Esperanza Pazos
77|82309 Elsa Diver Morales
77|82773 Lila Costa Ibero
77|87390 Néstor Martínez
77|89548 Bacchia y Bruzzese Ltda.
77|92038 Carlos Martínez
78|02778 Jorge Arbeleche Cortes
78|06423 Juan Antonio Varese
78|12085 Enrique Díaz Díaz
78|13326 Amalia Adelina Sparano
78|18668 Susana Acosta
78|21994 Moisés Ver Kasckowic
78|23694 Nilo Verchesi
78|24199 Carmelo Camarota
78|25320 Antonio Muro Laviano
79|28445 Rafael Benderski
79|38027 Víctor Pienica Kohn
79|40071 Rolando Bomero Telecher
79|41890 Pose Silva Caballo Ltda.
79|42767 Miguel Silvermán Magum
79|43750 Abraham Teitelbaum
79|45401 Zafra Ltda.
79|46555 Lea Toiba Szajnholc
79|57132 Eduardo Mendibe
80|61120 Alvaro Vitintín
80|61121 Alvaro Vitintín
80|62335 Sultani Abu Arab Eljatis
80|66564 Sara Gerszchorn Buchalter
80|72617 Más y Ribero Ltda.
80|75749 Genek Rubin Sonnenschein
80|84420 Juan Vanini
81|02120 María Vierci Piñeyrúa
81|03690 Nicolás Scafiezzo
81|04204 Gilberto Vitdovski Grumblat
81|07567 Zaida Pijuan Bazet
81|13881 Esther Buchhalter
81|15454 Enzo Cunelli Legizamo
81|15844 Oficina Baldovino S.R.L.
81|16467 Ricardo Ksiazenicki
81|16482 Hugo Quintero Alvarez
81|16734 Alejandro Gelencser
81|17427 Daniel Wenzel Pratt
81|17760 Susana Castro y Helena
81|93166 Enciclopedya Britanicauruguaya
81|96711 Latina Ltda.
82|21626 Mabel Biazul Dorado
82|23713 Albérico Isola Palma
82|25812 Antonio Muro Laviano
82|27588 Diana Miriam Nachumow
82|27942 Chic Frances S. A.
82|28977 Carlos Percitz
82|29029 Enrique Landzberg Menaker
82|46598 Promociones Uruguayas S.R.L.
82|46599 Promociones Uruguayas S.R.L.
82|48363 Esther Vinitzki Zebrak
82|48485 Abramas Stolkas
82|50491 Martha Campo Scosería
82|50977 Gonzalo Urreta Scosería
83|06654 Dasilio Ghede
83|09206 Israel Jamitovsky
83|09858 Alejandro Martínez
83|12905 Hayik Sarkis Okakanyan
83|13526 Irene Pelufo Gómez
83|19564 Simón Safern Itman
83|21833 Ricardo Elorza
83|31701 Esther Fernández
83|32504 Arnaldo Chiringhelli Marinoni
84|04312 Elena Méndez
84|22206 Raquel Verderese
84|26714 José Levrovich
84|27781 Guzmán Allo Sarubo

Montevideo, enero 18 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40151 Ene.18-v.ene.22.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23 61 18, habilitado en 12 de Diciembre Nº 1013. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

27) N$ 108,00 3|pub. 550 Ene.18-v.ene.22.

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D. 2969|84, de fecha 26|10|84.

Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado, del señor Ricardo Fernández, Nº 5302

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C.C.) 3|pub. 40078 Ene.18-v.ene.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.191. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil Estrudado 4". — La Dirección.

24) N$ 180.00 10|pub. 794 Ene.18-v.ene.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Notificación

Se notifica por este medio a la señora Ing. Agr. ADELA CARRO de ARTIGUE, que en el Expediente Nº 3468|84 y con fecha 18 de diciembre de 1984, el Consejo Directivo Central Transitorio adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

1) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Ing. Agr. Adela Carro de Artigue, manteniéndose en consecuencia el acto recurrido.

2). Comuníquese, etc. — Prof. Dr. Blas Rossi Masella. Rector Transitorio.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40149 Ene.18-v.ene.22.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se pone en conocimiento de nuestros clientes que a partir del 31 de enero de 1985, para Depósitos vista en moneda extranjera - Cuentas Vista en Dólares U.S.A. - regirá la siguiente tasa de interés: Depósitos mayores de U$S 1.000,00 8.50 % (ocho y medio por ciento) anual efectivo, con capitalización trimestral de intereses al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año. — Montevideo, 16 de enero de 1985.

27) N$ 72.00 1|pub. 781 Ene.18-v.ene.18.

BANCO EXTERIOR - URUGUAY

Filial de Banco Exterior de España

Comunica que a partir del 1º de febrero de 1985, se abonarán las siguientes tasas anuales efectivas de interés, por los depósitos en moneda nacional en Caja de Ahorros, en función del saldo promedio diario dentro del respectivo período de capitalización trimestral:

Saldo promedio: Hasta N$ 5.000, Tasa anual efectiva, 20 %; de N$ 5.001 a N$ 25.000, 35 %; de más de N$ 25.000, 50 %.

Los intereses se seguirán capitalizando los 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año.

27) N$ 108.00 1|pub. 777 Ene.18-v.ene.18.

BANCO EXTERIOR - URUGUAY

Filial de Banco Exterior de España

Comunica que a partir del 1º de febrero de 1985, se abonarán las siguientes tasas anuales efectivas de interés, por los depósitos en moneda extranjera en Caja de Ahorros, en función del saldo promedio diario dentro del respectivo período de capitalización trimestral:

Saldo promedio: Hasta U$S 1.000, Tasa anual efectiva, 5 %; de U$S 1.001 hasta U$S 5.000, 6 %; más de U$S 5.000, 6,5 %.

Los intereses se seguirán capitalizando los 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año.

27) N$ 108.00 1|pub. 778 Ene.18-v.ene.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 26/11/84 30/11/84

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
03.02.02.01	BACALAO	KG.	1250	NORUEGA	1,67
06.01.01.00	SOMBRILLAS PARA COCHES DE BEBES	UNID	120	ITALIA	3,89
07.01.01.01	SEMILLAS DE PAPA	KG.	50000	CANADA	0,27
07.01.01.01	SEMILLA DE PAPA	KG.	15000	CANADA	0,30
08.01.01.00	BANANAS	KG.	35700	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	72000	BRASIL	0,15
08.01.01.00	BANANAS	KG.	30000	BRASIL	0,17
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	3000	BRASIL	2,83
09.02.89.10	TE ORIGEN SRI LANKA	KG.	7200	SRI LANKA	4,12
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	120000	BRASIL	0,46
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KG C/U	KG.	39300	BRASIL	0,47
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	38000	BRASIL	0,55
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ.DE 5 KGS. YERBA MATE ELABORADA EN PAQ. DE 1 KG YERBA MATE ELABORADA EN PAQ. DE 1/2 Y 1/4KG	KG. KG. KG.	10500 10000 20000	BRASIL	0,53 0,56 0,61
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	35000	BRASIL	0,57
12.03.02.01	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	6,10
12.03.02.01	SEMILLAS DE REMOLACHA	KG.	600	DINAMARCA	5,33
12.03.02.99	SEMILLA DE CEBOLLA ESPINACA VIROFLAY	KG. KG.	150 400	ESTADOS UNIDOS	22,39 3,23
12.03.02.99	SEMILLA DE TOMATE SEMILLA DE LECHUGA	GRMS KG.	800 100	PAISES BAJOS	3.023,70 20,78
12.07.89.07	OREGANO	KG.	3000	CHILE	1,37
13.02.02.01	GOMA ARABIGA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,81
13.03.01.15	EXTRACTO VEGETALES SECOS P/USO MEDICINAL	KG.	40	ARGENTINA	113,75
13.03.03.90	AGAR-AGAR	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,35
13.13.03.10	AGAR-AGAR	KG.	500	JAPON	14,60
15.02.89.00	SEBO VACUNO	KG.	32000	ARGENTINA	0,46
15.07.04.99	ACEITE DE OLIVA	KG.	7500	ARGENTINA	1,33
15.07.05.00	ACIETE DE GIRASOL CRUDO	UNID	138450	ARGENTINA	0,75
15.10.02.00	ALCOHOL LAURICO (GRASO)	KG.	5120	R.F.ALEMANIA	1,62
16.04.01.04	ATUN EN ACEITE EN CAJAS DE 100 LATAS DE 120 GRS. C/U	CAJA	110	ESPAÑA	49,86
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE	CAJA	50	ESPAÑA	30,47
16.04.01.07	LATAS DE SARDINAS EN ACEITE DE 135GR C/U	UNID	30000	BRASIL	0,21
20.02.01.00	ACEITUNAS EN LATAS DE 480 GRS. C/U	UNID	4800	ESPAÑA	0,46
20.06.89.01	ANANA EN RODAJAS EN LATAS	UNID	4800	BRASIL	0,54
21.07.89.04	PALMITOS EN LATAS DE 950 GRS. PALMITOS EN LATAS DE 470 GRS.	UNID UNID	2400 2400	BRASIL	1,25 0,75
21.07.89.13	ENTURBIANTE PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	KG.	600	ESTADOS UNIDOS	9,54
21.07.89.13	ENTURBIANTE PARA BEBIDAS REFRESCANTES	KG.	210	ARGENTINA	11,01
21.07.89.19	MOJADORES DE PANADERIA	KG.	50	IRLANDA	32,50
21.07.89.99	LATAS DE PAELLA DE 570 GRS. C.U	UNID	600	ESPAÑA	0,75
22.05.03.00	VINO CLARETE EN BOTELLAS DE 0,700 LITROS VINO BLANCO EN BOTELLAS DE 0,700 LITROS VINO TINTO Y ROSADO EN BOTELLAS DE 0,700 LITROS	UNID UNID UNID	1200 1200 2400	CHILE	1,34 1,16 1,07
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS D 1LT C/U	CAJA	35	REINO UNIDO	21,91
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS D 1LT C/U	CAJA	150	REINO UNIDO	21,91
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS D 1LT C/U	CAJA	100	REINO UNIDO	21,91

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS D 1LT C/U	CAJA	100	REINO UNIDO	21,91
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS D 1LT C/U	CAJA	50	REINO UNIDO	21,91
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS D 1LT C/U	CAJA	100	REINO UNIDO	21,91
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS D 1LT C/U	CAJA	100	REINO UNIDO	21,91
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS D 1LT C/U	CAJA	100	REINO UNIDO	21,91
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 12 BOTELLAS DE 1 LT. C/U	CAJA	100	REINO UNIDO	21,91
23.02.89.00	DESPERDICIOS DE AVENA	KG.	377781	ARGENTINA	0,01
25.20.01.00	YESO CRUDO A GRANEL	KG.	88000	ARGENTINA	0,05
25.20.01.00	YESO CRUDO A GRANEL	KG.	85000	ARGENTINA	0,05
25.32.06.00	AT BIOXIDO DE MANGANESO NATURAL	KG.	1000	BRASIL	0,42
27.07.89.81	AT SOLVENTE AROMATICO	KG.	1455	ESTADOS UNIDOS	0,94
27.07.89.89	METIL NAFTALENO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,01
27.10.06.12	VASELINA LIQUIDA DAB-8	KG.	2625	R.F.ALEMANIA	0,86
27.10.06.19	ACEITES PARA COMPRESORES DE FRIO	LT.	9225	ARGENTINA	0,76
27.10.06.29	GRASAS LUBRICANTES	KG.	2078	ESTADOS UNIDOS	1,46
27.10.89.59	AT ACEITE NOPCO 2033	KG.	2359	ESTADOS UNIDOS	2,71
27.10.89.99	SPRAY LUBRICANTE P/REGISTRADOR DE TEMPERATURA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	14,31
27.12.00.00	VASELINA	KG.	517	ESTADOS UNIDOS	1,24
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA BLANCA	KG.	2100	R.F.ALEMANIA	0,80
27.12.00.00	VASELINA	KG.	1665	PAISES BAJOS	0,74
27.14.01.99	COQUE DE PETROLEO	KG.	40000	ARGENTINA	0,21
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	24950	MEXICO	0,59
28.05.89.11	LITIO	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	60,28
28.10.02.01	ACIDO ORTO-FOSFORICO	KG.	31	R.F.ALEMANIA	5,40
28.10.02.01	ACIDO FOSFORICO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,50
28.12.01.00	ACIDO BORICO	KG.	2500	ESTADOS UNIDOS	0,93
28.12.01.00	ACIDO BORICO	KG.	5000	ARGENTINA	0,70
28.13.01.05	ACIDO PERCLORICO 70%	KG.	10	R.F.ALEMANIA	13,10
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	3500	BRASIL	0,45
28.21.01.02	ACIDO CROMICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,16
28.23.89.01	PIGMENTO ROJO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,91
28.28.89.04	OXIDO DE CALCIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,20
28.30.01.01	AMONIO CLORURO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	8,01
28.30.02.99	LOCRON S	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	2,20
28.31.01.01	CLORITO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,90
28.32.01.02	CLORURO DE POTASIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,08
28.35.01.99	SULFURO DE ANTIMONIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,68
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,08
28.37.02.01	SODIO TIOSULFATO-PENTAHIDRATO P.ANALISIS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	7,17
28.38.01.07	SULFATO D MAGNESIO P.ANALISIS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	7,47
28.38.01.21	SULFATO DE COBALTO	KG.	1000	BELGICA	0,58
28.38.01.99	SABORES	KG.	18	ESTADOS UNIDOS	0,34
28.39.02.02	NITRATO DE POTASIO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,52
28.39.02.12	NITRATO DE BARIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,47
28.40.02.01	SODIO DIHIDROGENOFOSFATO MONOHIDRATO P. ANALISIS	KG.	6	R.F.ALEMANIA	10,08
	DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO DIHIDRATO P. ANALISIS	KG.	6		9,78
28.42.01.01	SODIO CARBONATO ANHIDRO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	7,57
28.42.89.01	BICARBONATO DE AMONIO	KG.	5000	ARGENTINA	0,29
28.42.89.04	POTASIO CARBONATO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	10,63
28.42.89.99	CARBONATO DE ESTRONCIO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	1,31

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
28.46.01.01	BORATO DE SODIO, ANHIDROS	KG.	15000	ESTADOS UNIDOS	0,91
28.47.01.04	POTASIO DICROMATO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	13,83
28.47.89.[illegible]	AMINO HEPTAMOLIBDATO-TETRAHIDRATO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	56,98
28.47.89.25	SODIO WOLFRAMATO DIHIDRATO P.ANALISIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	37,43
28.54.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO	KG.	5005	BRASIL	1,00
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	2000	BRASIL	0,92
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS PARA FABRICACION DE MEDICAMENTOS	KG.	80	R.F.ALEMANIA	11,19
29.01.02.03	AT XILENO	KG.	4900	BRASIL	0,39
29.01.03.03	BUTANO	KG.	5	BRASIL	19,89
29.02.01.03	GAS REFRIGERANTE FREON 22	KG.	2400	ARGENTINA	2,45
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	2000	PAISES BAJOS	0,65
29.02.02.02	TRICLOROETILENO	KG.	8000	ARGENTINA	0,59
29.02.02.03	TETRACLOROETILENO	KG.	15860	BRASIL	0,51
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	10070	BRASIL	0,56
29.06.02.99	ANTIOXIDANTE PARA CAUCHO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	4,44
29.07.01.02	PENTACLOROFENOLATO DE SODIO EN PERLAS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,55
29.08.04.05	AT BUTILGLICOL	KG.	555	R.F.ALEMANIA	1,15
29.11.04.04	SABORES	GRMS	100	ESTADOS UNIDOS	0,02
29.13.01.07	METILSOBULTILCETONA	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,81
29.14.01.03	AT NOVALTAN AL (PRODUCTO QUIMICO P/USO-EN CURTIDURIA)	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,28
29.14.01.12	ACETATO DE SODIO P.ANALISIS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	7,87
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	5040	BRASIL	0,68
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO P.ANALISIS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	9,91
29.14.01.35	ACIDO TRICLOROACETICO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	20,17
29.14.01.79	AT ACIDO ETILHEXANICO	KG.	3060	R.F.ALEMANIA	1,12
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	6650	FRANCIA	1,24
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,13
29.15.02.06	AT FTALATO DE OCTILO	KG.	40000	R.F.ALEMANIA	0,71
29.15.02.06	AT FTALATO DE DIOCTILO	KG.	22000	ARGENTINA	0,82
29.15.02.06	FTALATO DE DIOCTILO (D.O.P.)	KG.	3030	R.F.ALEMANIA	0,90
29.16.01.17	POTASIO Y SODIO TARTRATO TETRAHIDRATO P.ANALISIS	KG.	6	R.F.ALEMANIA	16,70
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	1500	BELGICA	1,50
29.16.02.33	ACIDO ACETILSALICILICO	KG.	900	REINO UNIDO	3,20
29.16.02.39	ACIDO SULFOSALICILICO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	24,69
29.16.02.45	SABORES	KG.	11	ESTADOS UNIDOS	20,18
29.22.05.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	4	SUIZA	1.513,93
29.23.01.99	MUCOSOLVON	KG.	2	R.F.ALEMANIA	518,57
29.23.02.29	BEROTEC	KG.	1	R.F.ALEMANIA	3.787,59
29.23.02.29	EFFORTIL	KG.	2	R.F.ALEMANIA	1.065,06
29.23.03.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,46
29.23.89.00	MEXITIL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	634,72
29.23.89.00	MEXITIL	KG.	23	R.F.ALEMANIA	212,70
29.25.02.34	DERIVADOS BARBITURICOS	KG.	13	SUIZA	36,62
29.25.02.59	PARACETAMONIFENOL EN TAMBORES DE 75 KGS	UNID	5	REINO UNIDO	455,20
29.27.89.00	MAT.PRIMA PARA ESPECIFICOS ZOOTERAPICOS	KG.	50	SUIZA	98,00
29.27.89.00	MONOMERO ALPHA ETIL PROD. QUIMICO	KG.	60	BRASIL	38,91
29.30.01.00	DISOCIANTE DE DIFENILMETANO	KG.	2160	BRASIL	2,12
29.30.02.00	T.D.I	KG.	10000	ESTADOS UNIDOS	1,71
29.31.03.10	TIOCARBAMATO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,68
29.31.89.01	METIONINA	KG.	1000	FRANCIA	2,54

3

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.34.89.99	TRICLOROFON (MATERIA PRIMA)	KG.	1000	BRASIL	5,60
29.35.03.00	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	30	ITALIA	415,00
29.35.06.0[illegible]	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	179,62
29.35.06.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	65	SUIZA	61,00
29.35.07.07	DIPIRONA	KG.	250	SUIZA	10,96
29.35.13.99	DULCOLAX MICRONIZADO	KG.	1	R.F.ALEMANIA	618,16
29.35.16.00	DIAZINON	KG.	5060	SUIZA	10,50
29.35.16.00	TETROXOPRIMA	KG.	5	SUIZA	238,45
29.35.16.00	DIAXINON TECNICO	KG.	440	R.F.ALEMANIA	9,07
29.35.89.11	LIBRIUM SUSTANCIA	KG.	4	SUIZA	1.480,00
29.35.89.19	NOBRIUM SUSTANCIA	KG.	3	SUIZA	1.620,00
29.35.89.19	ROHYPNOL SUSTANCIA	KG.	2	SUIZA	19.500,00
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	1	SUIZA	675,01
29.35.89.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAR PRODUCTO P/COMTIR PLAGAS GANADERAS	KG.	500	ITALIA	72,07
29.35.89.99	VULKACIT DM/MG EN BOLSAS DE 20 KGS C/U	KG.	600	R.F.ALEMANIA	3,35
29.35.89.99	ACELERANTE DE VULCANIZACION	KG.	200	BELGICA	4,46
29.35.89.99	FENOLFTALEINA EN POLVO	KG.	50	REINO UNIDO	13,28
29.35.89.99	ACIDO NALIDIXICO EN TAMBORES DE 50 KGS	UNID	2	REINO UNIDO	4.988,00
29.35.89.99	ALLOPURINOL	KG.	50	SUIZA	43,50
29.36.89.99	DESINFECTANTE	KG.	2000	PAISES BAJOS	1,80
29.39.05.99	HORMONAS COMO MATERIA PRIMA P/ELABORAC. DE MEDICAM.DE USO HUMANO	GRMS	100	R.F.ALEMANIA	15,45
29.40.89.99	LACTOSA	KG.	25	DINAMARCA	55,90
29.42.89.99	BUSCAPINA	GRMS	4200	R.F.ALEMANIA	2,37
29.42.89.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	20	ITALIA	224,00
29.42.89.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	GRMS	1000	R.F.ALEMANIA	29,90
29.44.01.99	PENICILINA	GRMS	50000	AUSTRIA	0,06
29.44.01.99	PENICILINAS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	67,28
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	60	AUSTRIA	68,00
30.02.03.49	VACUNA USO VETERINARIO EN FRASCOS DE 1000 DOSIS C/U	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	4,03
30.02.03.49	VACUNA USO VETERINARIO EN FRASCOS DE 500 DOSIS C/U	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	1,73
30.02.03.55	REACTIVOS PARA DIAGNOSTICOS EN FRASCOS	UNID	4	FRANCIA	13,37
30.02.03.55	DELVO-TEST	KG.	19	PAISES BAJOS	126,35
30.02.03.99	INDICADORES BIOLOGICOS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	13,00
30.03.01.75	MAT.PRIMA P/ELABORAR PROD. P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	269,78
30.03.01.75	DOT-ETHOPABATO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	8,58
30.03.01.79	SAGUAYPICIDA	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	11,06
30.03.01.99	PREPARADO DE USO VETERINARIO	KG.	707	R.F.ALEMANIA	7,47
30.03.01.99	PREPARADO PARA USO VETERINARIO	KG.	160	R.F.ALEMANIA	5,63
30.03.01.99	PLANIPART EN AMPOLLAS	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	0,74
30.03.01.99	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	KG.	15	DINAMARCA	21,93
30.03.01.99	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	75	DINAMARCA	11,09
30.03.01.99	ROVIMIX	KG.	454	ESTADOS UNIDOS	23,35
30.03.02.01	PENICILINA EN AMPOLLAS X 1,G	UNID	100000	ESPAÑA	0,33
30.03.02.01	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO CAJAS DE 100	CAJA	100	SUIZA	13,50
30.03.02.06	ISOPO FENICOL	UNID	1000	ARGENTINA	1,25
30.03.02.12	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	22000	ARGENTINA	0,13
30.03.02.12	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	2000	ARGENTINA	0,12
30.03.02.12	ISORTOMAX	UNID	500	ARGENTINA	2,50

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.14	CORTICOSTEROIDE DE USO HUMANO, EN FRASCOS DE 40 X 1 CC	UNID	6972	ESTADOS UNIDOS	2,23
30.03.02.14	CORTICOSTEROIDE DE USO HUMANO EN FCOS.- DE 10 MG. X 5 CC	UNID	1936	ESTADOS UNIDOS	2,74
30.03.02.65	CATAPRESAN TRITURACION	KG.	7	R.F.ALEMANIA	223,64
30.03.02.65	CONCENTRADO MEDICINAL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.074,59
30.03.02.65	ENZIMAS COMO MATERIA PRIMA P/ELABORAC.DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	R.F.ALEMANIA	74,81
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	220,89
30.03.02.99	VACUNA PARA USO HUMANO	UNID	300	R.F.ALEMANIA	4,55
30.03.02.99	FRASCOS DE TABLETAS DE GINSENG KOREAN	UNID	561	COREA DEL SUR	1,96
30.03.02.99	ALBUMINA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	375,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	17500	ARGENTINA	0,07
30.03.02.99	GLAUCO ALCON	UNID	1000	ARGENTINA	1,29
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	6,09
30.04.02.91	CINTA QUIRURGICA 3" CINTA QUIRURGICA 2" CINTA QURURGICA VARIAS	UNID UNID UNID	30 20 210	ESTADOS UNIDOS	6,20 6,20 2,65
30.04.02.99	CINTA QUIRURGICA 1/2" CINTA QUIRURGICA 1" CINTA QUIRURGICA VARIAS	UNID UNID UNID	20 30 145	ESTADOS UNIDOS	3,45 3,03 2,98
30.05.89.40	SUEROS P/DETERMINACION DE GRUPOS SANGUINEOS	UNID	716	R.F.ALEMANIA	3,36
30.05.89.40	REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE FACTORES SANGUINEOS EN FRASCOS	UNID	3	FRANCIA	9,80
31.02.02.06	AT UREA	KG.	100000	PAISES BAJOS	0,26
31.05.01.11	FOSFATO DE AMONIO	KG.	500000	BRASIL	0,23
31.05.01.91	FERTILIZANTE	KG.	700	R.F.ALEMANIA	6,06
32.03.01.00	AT TAMOL GA, PRODUCTO PARA CURTIR CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,53
32.03.01.00	RECURTIENTE SINTETICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,31
32.05.01.10	AT COLORANTE PIGMENTARIO	KG.	325	R.F.ALEMANIA	52,00
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	100	ITALIA	8,77
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	ARGENTINA	10,40
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	250	R.F.ALEMANIA	13,28
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	200	SUIZA	11,47
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	1425	SUIZA	4,88
32.05.01.90	COLORANTE GRIS COLORANTE AZUL OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	25 50 100	PAISES BAJOS	14,61 7,99 5,37
32.05.01.90	COLORANTE AZUL	KG.	125	REINO UNIDO	8,00
32.05.01.90	COLORANTE PUNZO BRILLANTE COLORANTE TARTRAZINA	KG. KG.	50 100	R.F.ALEMANIA	11,89 11,73
32.05.01.90	COLORANTE ESCARLATA COLORANTE NEGRO OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	25 100 450	ARGENTINA	10,10 5,50 7,24
32.05.01.90	COLORANTE PARDO COLORANTE NEGRO OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	25 25 25	ESTADOS UNIDOS	27,27 19,39 18,12
32.05.01.90	MATERIAS COLORANTES	KG.	25	ARGENTINA	8,00
32.05.01.90	SABORES	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	68,95
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	50	SUIZA	25,70
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	ARGENTINA	10,00
32.05.01.90	COLORANTES EN POLVO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,75
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	195	SUIZA	19,86
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	125	R.F.ALEMANIA	21,48
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO COLORANTE AZUL	KG. KG.	25 25	REINO UNIDO	25,81 23,26
32.05.01.90	COLORANTES EN POLVO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	8,51
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	PAISES BAJOS	9,50
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	400	ARGENTINA	9,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
32.05.01.90	COLORANTES VIOLETA SDO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	40,40
	COLORANTES AZUL LANAPERL B	KG.	275		34,74
	OTROS COLORANTES	KG.	350		27,41
32.05.02.19	PIGMENTOS (NEGRO)	KG.	60	R.F.ALEMANIA	6,65
32.05.02.60	AMARILLO HELIZARIN	KG.	100	ARGENTINA	14,75
32.05.02.60	PIGMENTOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	9,00
32.05.02.71	BETACAROTENO	KG.	24	SUIZA	98,08
32.05.02.90	AT NEGRO EUSK.R CONC.LIQUIDO,COLORANTE PARA CUEROS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	7,95
32.05.02.90	PIGMENTOS	KG.	250	R.F.ALEMANIA	7,00
32.05.02.90	PIGMENTOS	KG.	200	BRASIL	3,80
32.05.03.90	AT AUXILIAR P/LANA	KG.	50	SUIZA	18,14
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	75	R.F.ALEMANIA	13,10
32.05.03.90	UVITEX	KG.	120	SUIZA	31,15
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	30	SUIZA	20,75
32.06.89.60	COLORANTES POLYFAST	KG.	227	ESTADOS UNIDOS	5,15
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	1587	REINO UNIDO	1,26
32.07.01.99	150 KGS TIMIRON MP 111	KG.	150	ESTADOS UNIDOS	35,79
	50 KGS COLORINA RED.GOD	KG.	50		35,79
32.07.01.99	COLORANTES EN TAMBORES	KG.	113	ESTADOS UNIDOS	42,91
32.07.89.42	MASTERBACH NEGRO	KG.	2500	ARGENTINA	1,59
32.07.89.60	HELIZARIN NEGRO	KG.	100	ARGENTINA	2,74
32.09.01.02	AT PRODUCTOS P/TERMINACION DE USO EN-CURTIDURIA	KG.	20	R.F.ALEMANIA	6,42
32.09.01.99	AT VEHICULO PARA FONDO DE HORNO	KG.	860	BRASIL	1,05
32.09.01.99	BARNICES PARA IMPRENTA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,44
32.09.03.03	AT PIGMENTOS VARIOS	KG.	1834	ESTADOS UNIDOS	4,62
32.09.03.03	REVESTIMIENTO DE TABLETAS	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	45,22
32.09.04.01	HOJAS PARA MARCADO A FUEGO	KG.	725	BRASIL	6,35
32.09.05.99	COLA	KG.	2	BRASIL	2,11
32.10.01.00	PASTILLAS ACUARELAS	UNID	2420	R.F.ALEMANIA	0,28
32.10.89.00	COLORES P/PINTURA ART.	UNID	108	R.F.ALEMANIA	1,02
32.12.01.99	SELLADOR EN POMOS 90 ML.	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	15,00
	SELLADOR EN POMOS 30 ML.	UNID	100		9,00
32.13.01.91	TINTA EN PASTA TIPO ORO "RICO PALIDO"	KG.	58	R.F.ALEMANIA	10,08
32.13.01.99	TINTAS PARA IMPRENTA EN PASTA	KG.	1117	R.F.ALEMANIA	5,10
32.13.04.99	TINTAS P/DIBUJO	UNID	454	R.F.ALEMANIA	0,56
33.01.01.05	ACEITE ESENCIAL DE CITRONELLA EN TAMBO-RES DE 180 KGS.	KG.	540	ARGENTINA	3,10
33.04.01.00	ESENCIA LAVINEX	KG.	540	ARGENTINA	10,48
33.04.01.00	BOUQUET AI/11305	KG.	15	ARGENTINA	39,64
	BOUQUET AI/10448	KG.	15		35,98
	VARIOS	KG.	21		19,57
33.04.01.00	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLORAL)	KG.	50	SUIZA	96,48
33.04.01.00	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (FLORAL)	KG.	50	ARGENTINA	75,45
33.04.01.00	ESENCIA P/PERFUMERIA	KG.	91	FRANCIA	55,56
33.04.01.00	CONCENTRADO PARA COLONIA AMB-300	KG.	50	ARGENTINA	15,90
33.04.01.00	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	100	FRANCIA	35,17
33.04.01.00	ACEITE ESENCIAL PARA PERFUME	KG.	125	R.F.ALEMANIA	15,13
33.04.89.00	ESENCIA BQ AN/18660	KG.	120	ARGENTINA	30,92
33.04.89.00	SABOR NARANJA TRUSIL	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	16,45
33.04.89.00	SABORES	KG.	13	ESTADOS UNIDOS	52,31
33.04.89.00	ESENCIA DE TUTI-FRUTI	KG.	300	ARGENTINA	6,90
33.04.89.00	ESENCIA DE CAFE	KG.	10	ARGENTINA	87,25
33.04.89.00	SABORES	KG.	34	ESTADOS UNIDOS	62,76
33.04.89.00	SABOR FRAMBUESA EN GALONES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	120,51

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.06.01.90	PERFUMES EN CAJAS DE 1 FCO. C/U	CAJA	528	FRANCIA	6,90
33.06.01.90	FRASCOS DE COLONIA 250 CC	UNID	48	R.F.ALEMANIA	1,45
33.06.01.99	PERFUME	UNID	5	BRASIL	10,19
33.06.02.99	CHAMPU P/PELO GRASO 400 CC	UNID	96	R.F.ALEMANIA	0,97
	CHAMPU ANTICASPA 400 CC	UNID	72		0,97
	OTROS CHAMPU	UNID	402		0,69
33.06.02.99	LOCION DE AFEITAR EN CAJAS DE 250	CAJA	2	BRASIL	167,08
33.06.02.99	CREMA P/ROSTROS EN POTES DE 50 MGR	UNID	522	FRANCIA	2,21
33.06.02.99	AGUA DE TOCADOR	UNID	30	FRANCIA	2,21
	SOMBRA P/OJOS	UNID	540		1,11
33.06.89.01	LAPICES P/COSMETICOS EN ENVOLTURA DE MADERA Y GRAFO GRASO	UNID	1002	FRANCIA	0,90
33.06.89.99	PASTA LAPIZ LABIAL	KG.	45	ARGENTINA	19,76
	PASTA LAPIZ LABIAL	KG.	46		20,80
33.06.89.99	CREMAS FA P/MANOS 250 CC	UNID	288	R.F.ALEMANIA	1,01
	CREMAS 21 P/MANOS 250 CC	UNID	288		0,96
	OTRAS CREMAS P/MANOS	UNID	2004		0,57
33.06.89.99	CREMA DE AFEITAR EN CAJAS DE 250	CAJA	4	BRASIL	551,76
34.01.01.01	PASTILLAS DE JABON FA	UNID	540	R.F.ALEMANIA	0,26
	PASTILLAS DE JABON MODELO 21	UNID	240		0,32
34.01.01.99	JABON ESPUMA DE BAÑO EN PASTILLAS	UNID	72	R.F.ALEMANIA	1,22
	JABON P.DUCHA EN PASTILLAS	UNID	500		0,72
34.01.01.99	JABON P/LAVAVAJILLA EN CAJA DE 1200 GR	UNID	1400	R.F.ALEMANIA	1,45
34.02.01.40	LEVEL P	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	4,78
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,60
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,15
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,94
34.02.01.90	TENSOACTIVOS NO IONICOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,15
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,94
34.02.01.90	TENSOACTIVOS NO IONICOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,15
34.02.02.19	AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	1400	R.F.ALEMANIA	1,65
34.02.02.19	AT SUPRALAN UF (PRODUCTO QUIMICO PARA-USO EN CURTIDURIA)	KG.	4070	R.F.ALEMANIA	1,43
34.03.02.99	ACEITES PARA RELOJES	LT.	9	SUIZA	26,82
34.03.03.90	AT PELGRASSOL LP (PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN CURTIDURIA	KG.	4070	R.F.ALEMANIA	0,90
34.03.03.90	AGENTE TENSOACTIVO	KG.	500	ESPAÑA	1,68
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	500	DINAMARCA	2,10
34.05.89.99	PASTA PARA PULIR	UNID	140	SUIZA	0,61
34.06.01.00	VELITAS BLISTERC/15	UNID	1440	HONG KONG	0,12
34.06.01.00	VELITAS GRANDES	UNID	4464	HONG KONG	0,20
	VELITAS MEDIANAS	UNID	2880		0,18
	VELITAS CHICAS	UNID	3024		0,14
35.04.01.01	PEPTONAS	KG.	38	REINO UNIDO	35,80
35.06.01.09	ADHESIVO PARA PAÑOS HIGIENICOS	KG.	2223	ESTADOS UNIDOS	4,59
35.06.89.94	CEMENTO TGC 250 EN LATAS DE 260 GR. C/U	UNID	320	ARGENTINA	1,12
35.06.89.99	COLA DE 125 GRS. C/U	UNID	72	R.F.ALEMANIA	1,43
37.01.01.00	CAJAS DE 150 HOJAS DE PLACAS PARA MONITORIAR	CAJA	6	ESTADOS UNIDOS	19,16
37.01.89.30	PELICULA DE REVELADO INSTANTANEO EN CAJAS DE 235 PLACAS DE 8.5X10.7 CM.	CAJA	15	PANAMA	1.660,93
37.02.01.00	PELICULA RADIOGRAFICA EN BOBINAS	M2	12000	ARGENTINA	5,88
37.02.89.10	ROLLOS PELICULA PARA MICROFILMACION DE 16 MMS	UNID	600	ESTADOS UNIDOS	4,10
37.02.89.10	MICROFILMS 783	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	0,05
	MICROFILMS 824	UNID	2000		0,04
37.02.89.36	BOBINAS DE PELICULA PARA ARTES GRAFICAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	108,75
37.02.89.93	PELICULAS FOTOGRAFICAS BLANCO Y NEGRO EN ROLLOS DE 135/36 EXP.	UNID	300	JAPON	0,69
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLOS DE 135/30 MTS	UNID	500	JAPON	12,28
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS DE 135/36 EXP.	UNID	100		1,98
	OTRAS PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS	UNID	9000		0,73

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$
37.03.01.12	200 BOBINAS DE 45 MTS PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 20 CMS.	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	27,86
	200 BOBINAS DE 45 MTS. PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 15 CMS.	UNID	200		21,47
	200 BOBINAS DE PAPEL FOTOCOMPOSICION DE VARIAS MEDIDAS	UNID	200		15,06
37.03.01.19	ROLLOS DE PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 8 PULGADAS	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	24,36
	ROLLOS DE PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 6,3/4 PULGADAS	UNID	12		13,99
	ROLLOS DE PAPEL DE FOTOCOMPOSICION VARIAS MEDIDAS	UNID	12		8,75
37.03.01.92	CAJAS DE PAPEL NEGATIVO DE 100 HOJAS DE 20 X 24 PULGADAS	CAJA	3	ESTADOS UNIDOS	101,91
37.08.01.30	TONER EN BOTELLAS DE 0,300 KGS	UNID	10	JAPON	42,11
	REVELADOR EN BOLSAS DE 1KGS	UNID	4		21,08
	TONER Y REVELADOR EN ENVASES VARIOS	UNID	400		5,26
37.08.01.30	TONER	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	121,78
37.08.01.30	TONERS P/FOTOCOPIADORA	UNID	390	JAPON	17,49
37.08.01.94	DISPERSANTES PARA FOTOCOPIADORAS EN BOTELLAS DE 1 LTS	UNID	1200	JAPON	1,44
37.08.01.94	DISPERSANTE	KG.	12	JAPON	36,25
37.08.01.95	REVELADOR PARA PLANCHAS DE CINC	LT.	100	R.F.ALEMANIA	3,21
37.08.01.95	BIDONES DE 1/2 GALON ACTIVADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	4,05
38.08.01.00	RESINA DE COLOFONIA	KG.	7600	BRASIL	0,43
38.14.01.19	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	1000	BRASIL	3,33
38.11.01.99	INSECTICIDA	LT.	2250	SUIZA	5,41
38.11.01.99	PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS LATAS POR 25 TAB.	KG.	15	CHILE	18,99
	PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS LATAS POR 400 TAB.	KG.	594		13,96
	PRODUCTO P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS LATAS POR 400 TABL. PLANAS	KG.	522		14,52
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	1200	ESTADOS UNIDOS	6,70
38.11.01.99	INSECTICIDA EN AEROSOL	UNID	25000	ARGENTINA	0,56
38.11.02.12	FUNGICIDA	KG.	3000	PAISES BAJOS	1,71
38.11.02.21	FUNGICIDA AGRICOLA	LT.	252	FRANCIA	38,00
38.11.04.91	AT AUXILIAR PARA LANA	KG.	600	SUIZA	10,50
38.11.04.91	BUSAN PROD.QUIMICO	KG.	4980	BRASIL	2,15
38.11.89.01	ESPIRALES C/MOSQUITOS CAJAS DE 12	CAJA	42000	ARGENTINA	0,23
38.12.01.94	LUSTER 50-L	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	4,94
38.12.01.94	AT PRODUCTOS DE TERMINACION DE USO ENCURTIDURIA	KG.	11	R.F.ALEMANIA	6,37
38.13.02.00	FLUJO PARA SOLDAR EN ENVASES DE 450 GM	UNID	300	REINO UNIDO	1,17
	FLUJO P.SOLDAR EN ENVASES DE 50 GM	UNID	1000		0,24
38.13.02.00	FLUX	KG.	20	BRASIL	0,86
38.14.89.01	LATAS DE 177CC.DE ADITIVOS P/NAFTA	UNID	2400	ESTADOS UNIDOS	0,64
38.14.89.05	INHIBIDOR DE CORROSION	KG.	4843	ARGENTINA	3,65
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS EN FRASCOS DE 450 GRS	UNID	44	FRANCIA	17,90
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO, DESHIDRATADOS	KG.	23	REINO UNIDO	45,69
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS EN FRASCOS DE 100 ML.	UNID	10	FRANCIA	14,00
38.18.89.07	KIT DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.19.01.17	HARDNER UK 5400	KG.	120	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.19.01.99	GRASA	KG.	2	BRASIL	[illegible]
38.19.89.04	RESINA DE PVC	KG.	1000	ARGENTINA	[illegible]
38.19.89.05	DESMODUR L 75 EN TAMBORES DE 60 KGS	KG.	960	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	108000	ARGENTINA	[illegible]
38.19.89.16	ACEITE UCON 2000	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO HIDROFUGADO	KG.	30000	FRANCIA	[illegible]
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	10000	FRANCIA	[illegible]
38.19.89.49	PERKADOX 14/40	KG.	1000	PAISES BAJOS	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.49	PREPARADOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	410	R.F.ALEMANIA	3,75
38.19.89.49	VULCANIZANTE	KG.	96	R.F.ALEMANIA	7,59
38.19.89.49	DESMODUR RR	KG.	96	R.F.ALEMANIA	9,58
38.19.89.59	CIBATEX	KG.	150	SUIZA	2,10
38.19.89.59	NOPCO A-3070	KG.	540	BRASIL	1,06
38.19.89.59	CERA TEXTIL	KG.	1300	R.F.ALEMANIA	2,15
38.19.89.72	AT SILICE	KG.	2000	ESPAÑA	1,49
38.19.89.74	REACTIVOS P/DIAGNOSTICO	UNID	1010	ARGENTINA	13,43
38.19.89.74	N-HEXANO P.ANALISIS	KG.	4	R.F.ALEMANIA	23,62
	BENCINA DE PETROLEO P.ANALISIS	KG.	4		14,49
	VARIOS PRODUCTOS P.ANALISIS	KG.	244		6,03
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	.		SUECIA	
38.19.89.74	REACTIVO PARA DETERMINACION DE GLUCOSA-EN FRASCOS	UNID	2	FRANCIA	117,14
	REACTIVO PARA DETERMINACION DE FOSFOLI-PIDOS EN FRASCOS	UNID	1		48,07
	OTROS REACTIVOS EN FRASCOS	UNID	111		10,87
38.19.89.75	PREPARACIONES PARA PROCESAR PLANCHAS DE CINC	LT.	600	R.F.ALEMANIA	2,62
38.19.89.98	PREPARADO P/PROCESO DE IMPRESION	KG.	28	R.F.ALEMANIA	6,22
38.19.89.99	ANTIESPUMANTE	KG.	950	BRASIL	3,75
38.19.89.99	SOLUCION P/FOTOCOPIADORAS EN TAMB.200 LT	UNID	1	JAPON	233,29
38.19.89.99	LIPASE OF	KG.	10	JAPON	137,26
39.01.01.04	MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS	KG.	1000	BRASIL	2,53
39.01.03.05	AT VEHICULOS PARA FONDO AL HORNO	KG.	22575	BRASIL	1,08
39.01.03.99	DESMOPHEN 800	KG.	130	R.F.ALEMANIA	1,87
	DESMOPHEN 1100	KG.	65		1,90
	DESMOPHEN 1700	KG.	195		1,98
39.01.04.00	RESINA POLIESTER	KG.	2990	PAISES BAJOS	1,15
39.01.04.00	RESINA POLIESTER	KG.	1070	BRASIL	1,30
39.01.05.01	POLIAMIDA P/FABRICACION DE HILADOS DE NYLON 6	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,82
39.01.05.05	POLIPROPILENGLICOLES	KG.	23000	ARGENTINA	1,10
39.01.05.05	FOMBLIN Y-25	KG.	25	ITALIA	132,43
39.01.05.29	AT P.U.EMULSION SR PRODUCTO PARA EL ACA-BADO DE CUEROS	KG.	2400	REINO UNIDO	2,72
	AT FILLER AQ,PRODUCTO PARA EL ACABADO DE CUEROS	KG.	600		1,53
39.01.05.29	AT RESINAS DE USO EN CURTIDURIA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	6,54
39.01.05.59	RESINA SINTETICA	KG.	125	R.F.ALEMANIA	4,03
39.01.05.99	AT RESINA ACETAL	KG.	650	ESTADOS UNIDOS	4,50
39.01.05.99	MACROPLAST UK 8202	KG.	480	R.F.ALEMANIA	1,82
39.01.07.99	SPRAY ESTERILIZADOR EN ENVASES DE 150GR	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,18
39.01.07.99	SILICONAS	KG.	5	FRANCIA	41,75
39.01.07.99	POLYDIMTHYLCILOXANE	GRMS	1	ESTADOS UNIDOS	700,00
39.01.07.99	SILICONA L-582	KG.	440	ESTADOS UNIDOS	4,40
39.01.07.99	SILICONA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	13,64
39.01.08.23	ROLLOS DE PELICULA REFLECTIVA	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	383,86
39.02.01.11	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	957	ARGENTINA	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLITIELENO EN GRANO	TON.	22	BRASIL	743,95
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO	KG.	2000	BRASIL	0,76
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	20000	BRASIL	0,64
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	200000	BRASIL	0,70
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,71
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO	TON.	36	ARGENTINA	723,94

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.02.01.11	AT POLIETILENO EN GRANULO	KG.	18000	ARGENTINA	0,70
39.02.01.11	POLIETILENO EN BOLSAS DE 25 KGS. C/U	KG.	20000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO	TON.	72	ARGENTINA	728,10
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	6000	BRASIL	0,78
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,87
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,94
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,98
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,93
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	10080	BRASIL	1,08
39.02.01.31	RESINA SOLVIC 271	KG.	20000	BRASIL	0,68
39.02.01.31	AT RESINA P.V.C.	KG.	20000	BRASIL	0,58
39.02.01.31	RESINAS DE P.V.C.	KG.	15000	BRASIL	0,69
39.02.01.31	RESINAS DE P.V.C.	KG.	15000	BRASIL	0,69
39.02.01.32	ACETATO (LIQUIDA PARA LA LIMPIEZA DE PLACAS DISCOGRAFICAS)	KG.	4000	BRASIL	1,00
39.02.02.08	RESINA SINTETICA	KG.	520	R.F.ALEMANIA	1,85
39.02.02.08	DISPERSION ACRILICA	KG.	10080	R.F.ALEMANIA	0,85
39.02.02.08	DISPERSION VINILICA	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	0,88
39.02.02.08	DISPERSION VINILICA	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	0,74
39.02.02.08	ENCOLANTE CA	KG.	2000	ARGENTINA	1,50
39.02.02.08	DISPERSION ACRILICA	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	1,10
39.02.02.08	PARACRYL HD	KG.	2000	ARGENTINA	1,16
39.02.02.08	DISPERSION VINILICA	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	0,74
39.02.02.08	DISPERSION VINILICA	KG.	1000	ARGENTINA	0,99
39.02.02.08	DISPERSION VINILICA	KG.	2000	ARGENTINA	1,10
39.02.02.08	RESINA SINTETICA	KG.	6033	ESTADOS UNIDOS	1,39
39.02.02.08	DISPERSIONES DE ACRILATO COPOLIMEROS	KG.	2000	ARGENTINA	1,05
39.02.02.08	DISPERSION VINILICA	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	0,74
39.02.03.17	PELICULAS DE PVC TERMOENCOGIBLE	KG.	3000	BRASIL	2,23
39.02.03.18	REVESTIMIENTOS P/PISOS VINILICOS	M2	10000	BELGICA	1,05
39.02.03.18	PAPEL VINILICO PARA DECORAR HABITACIONES, EN ROLLOS	UNID	522	R.F.ALEMANIA	4,07
39.02.03.22	CUBRE ALFOMBRAS VINILICOS, ANCHO 24"	MT.	2500	TAIWAN	1,35
39.02.03.45	ROLLOS CINTA AISLADORA 1 1/2 X 36 YD	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	2,62
	ROLLOS CINTA AISLADORA 3/4 X 44	UNID	500		0,73
	ROLLOS CINTA AISLADORA 3/4 X 66	UNID	500		0,68
39.02.03.99	CAÑOS DE PLASTICO PARA ORDEÑADORAS	KG.	1400	ESTADOS UNIDOS	5,98
39.02.03.99	CINTA DE POLIPROPILENO	UNID	13000	TAIWAN	0,47
39.02.03.99	FILMS DE POLIESTIRENO EN ROLLOS	KG.	52000	FRANCIA	1,27
39.03.02.11	CELOFAN EN ROLLOS	KG.	7000	MEXICO	2,47
39.03.02.11	CELULOSA REGENERADA	KG.	2500	BRASIL	2,14
39.03.02.29	CINTA ADHESIVA DE CELOFAN MEDIDA 24MM X 60 MT	UNID	1872	ARGENTINA	0,47
	CINTA ADHESIVA DE CELOFAN MEDIDA 12MM X 60MTS	UNID	3168		0,24
	CINTA ADHESIVA DE CELOFAN OTRAS MEDIDAS	UNID	10080		0,07
39.03.02.29	CINTA ADHESIVA EN ROLLOS DE 66MX25MM	UNID	4032	R.F.ALEMANIA	0,52
	CINTA ADHESIVA EN ROLLOS DE 33MX12MM	UNID	2016		0,13
39.03.03.21	METILCELULOSA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,90
39.03.03.21	METILCELULOSA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,90
39.03.03.21	METILCELULOSA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	9,20
39.03.03.23	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	5000	SUECIA	0,92
39.03.03.29	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE PINTURAS	KG.	5100	R.F.ALEMANIA	3,03
39.03.05.17	ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR DE 160MM-P/PROD.CARNICOS	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	16,74
39.04.01.00	CASEINA ENDURECIDA	KG.	193	SUIZA	7,53

I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.06.01.99	AT ALMIDON DE MAIZ	KG.	10000	BRASIL	0,67
39.07.03.99	SOBRES PARA GUARDAR MICROFILMS	UNID	2000	ESTADOS UNIDOS	0,05
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS EN CAJAS DE 1025 UNS	CAJA	83	ARGENTINA	26,49
39.07.04.99	24 JUEGOS DE MESA DE ACRILICO DE 19 PIEZAS	UNID	24	ITALIA	3,80
	JUEGO DE CAMPING DE 29 PIEZAS	UNID	12		3,60
	ARTICULOS DE MESA EN ACRILICO VARIOS TIPOS	UNID	3882		2,84
39.07.04.99	SERVIDOR	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	0,71
[illegible].04.99	JUEGO DE ESPATULAS	UNID	1296	HONG KONG	0,22
39.07.07.04	GOMA DE BORRAR CON FORMA EN CAJAS DE 24 UNIDADES	CAJA	550	TAIWAN	8,80
	GOMA DE BORRAR SIMPLE EN CAJAS DE 48 UN.	CAJA	30		3,61
	GOMA VARIAS EN CAJAS DE 24 UNIDADES	UNID	3200		0,70
39.07.07.04	GOMAS DE PLASTICOS	UNID	7500	R.F.ALEMANIA	0,05
39.07.89.04	COLLAR PLASTICO PARA FAROL DELANTERO DE MOTOS	UNID	4	JAPON	0,13
39.07.89.04	MOLDURAS	UNID	3	FRANCIA	12,54
	PLATINAS	UNID	5		5,09
39.07.89.51	CRISTALES PLASTICOS P/REL.PULSERA	UNID	52	PANAMA	0,61
[illegible].89.54	ESPONJA ESCURRIDOR DE PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS	UNID	2	JAPON	11,33
[illegible].07.89.72	CORREAS DENTADAS DE PLASTICO	UNID	8	FRANCIA	14,29
[illegible].07.89.89	BISAGRAS PLASTICO PARA MAQUINAS DE MOLINERIA	UNID	6	SUIZA	42,64
39.07.89.89	FUNDA DE NYLON PARA PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS	UNID	1	JAPON	94,29
39.07.89.99	CONTENEDOR DE PELICULA DE MICROFILM	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	0,92
	CINTA DE ENEBRADO DE LECTOR	UNID	200		0,10
39.07.89.99	ROLLO ASTRALAN	UNID	1	JAPON	68,72
	HOJAS ASTRALAN	UNID	500		1,06
39.07.89.99	BOMBACHITAS DE PVC	UNID	1440	TAIWAN	0,70
39.07.89.99	PUÑO DE PLASTICO PARA MANILLAR DE MOTOS	UNID	20	JAPON	1,20
[illegible].07.89.99	MAÑEQUERAS PLASTICAS ANTIESTATICAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	9,56
[illegible].01.03.00	CAUCHO NATURAL RSS2	KG.	5000	MALASIA	1,07
40.06.01.02	CEMENTOS TGC-1000 EN LATAS DE KG 1,060	UNID	90	ARGENTINA	3,74
40.09.01.00	MANGUERA SAE 100 R 1/2	MT.	400	ARGENTINA	2,58
	MANGUERA SAE 100 R 3/8	MT.	400		2,21
	OTRAS MANGUERAS	MT.	500		1,75
[illegible].09.02.00	CAÑO DE AGUA	UNID	6	ESPAÑA	1,62
[illegible].09.02.00	TUBO GOMA FILTRO DE AIRE DE MOTOS	UNID	30	JAPON	2,00
[illegible].09.02.00	CAÑOS DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	24	JAPON	1,78
[illegible].10.01.00	CORREA DE GOMA DEL MECANISMO GRABACION DE GRABADOR VIDEO	UNID	5	JAPON	0,46
	CORREA DE NYLON DEL SISTEMA DE MEDICION	UNID	5		0,20
	CINTA CASSETTE DE UN GRABADOR DE VIDEO	UNID	8		0,14
	OTRAS CORREAS DE GOMA PARA GRABADORES DE VIDEO				
40.10.01.00	CORREAS	UNID	1	SUIZA	360,98
40.10.89.00	CORREA DE DISTRIBUCION PARA AUTOS	UNID	40	JAPON	8,21
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA PARA MAQ.EMPAQUETADORA	UNID	10	ARGENTINA	38,00
40.10.89.00	CORREAS PARA AUTOMOVILES MOD.95074 1150 6147	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,57
	CORREAS PARA AUTOMOVILES MOD.95074 940 6147	UNID	400		1,21
	CORREAS P/AUT.VARIOS	UNID	1400		1,15
40.10.89.00	CORREAS SECC.A 225	UNID	10	BRASIL	8,91
	CORREAS SECC. A 17[illegible]	UNID	10		7,09
	CORREAS VARIAS	UNID	5690		1,36
40.10.89.00	CORREAS PARA AUTOMOVIL	UNID	40	BRASIL	1,43
40.10.89.00	CORREA	UNID	10	U.R.S.S.	7,08
40.10.89.00	CORREA ALTERNADOR AUTOS	UNID	10	BRASIL	2,00
40.11.89.31	CUBIERTAS PARA AUTOELEVADORES DE LA MEDIDA 700X15 DE 8 TELAS	UNID	9	JAPON	133,33
40.11.89.45	CAMARAS DE AIRE P/TRACTORES	UNID	8	BRASIL	15,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.11.89.46	NEUMATICOS P/TRACTORES	UNID	8	BRASIL	125,00
40.11.89.56	CUBIERTAS R205/70VR14 P/AUTOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	42,14
	CUBIERTAS R195/70VR14 P/AUTOS	UNID	30		37,50
	OTRAS CUBIERTAS P/AUTOS	UNID	1030		27,77
40.11.89.56	NEUMATICOS DE PASAJEROS	UNID	216	JAPON	27,33
40.14.01.11	JUNTAS MOD.086886	UNID	30	R.F.ALEMANIA	23,89
	JUNTAS MOD.071846 006076	UNID	30		9,04
	JUNTAS VARIAS	UNID	2410		1,23
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA	UNID	5	FRANCIA	6,68
40.14.01.11	JUNTAS DE DISTRIBUCION P/AUTO	UNID	1	BRASIL	45,00
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA PARA TURBOBOMBA	UNID	3	BELGICA	1,59
40.14.01.19	JUNTAS P/REGISTRADOR DE TEMPERATURA	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	2,24
40.14.01.19	ANILLOS "O"	UNID	40	SUECIA	1,04
40.14.01.19	ANILLO DE GOMA PARA PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS	UNID	23	JAPON	3,32
40.14.01.21	RETENES MOD. 238635	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,40
	RETENES MOD.325155	UNID	500		1,60
	RETENES VARIOS	UNID	80		1,13
40.14.01.21	KIT RETEN PARA MOTOCICLETAS	UNID	10	JAPON	2,50
	RETEN GOMA PARA MOTOCICLETAS	UNID	375		0,50
	VARIOS REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	342		0,83
40.14.01.21	JGO.RETEN DISCO DE FRENO P.AUTOS	UNID	4	JAPON	2,88
40.14.01.21	SELLO INYECTOR PARA AUTOS	UNID	6	BRASIL	1,00
40.14.01.21	ANILLOS "O"	UNID	750	REINO UNIDO	0,96
40.14.01.21	RETENES	UNID	693	FRANCIA	0,17
40.14.01.39	RETEN	UNID	1	SUECIA	18,62
40.14.01.39	RETENES	UNID	20	SUECIA	4,44
40.14.02.01	JGO.CAPUCHONES DIFERENCIAL PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	6,78
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA	UNID	93	FRANCIA	0,96
	GUARDAPOLVO	UNID	1		0,15
40.14.02.01	PROTECTOR CREMALLERA DE DIRECCION P/AUTO	UNID	10	BRASIL	6,00
40.14.02.99	REPUESTOS PARA MAQUINA DE TEJER INDUST.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,91
40.14.89.09	GOMAS DE CAUCHO	UNID	36600	R.F.ALEMANIA	0,09
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS TG 80	UNID	500	ARGENTINA	0,15
	PARCHES PARA CAMARAS TG 75/65	UNID	600		0,10
	PARCHES PARA CAMARAS VARIAS	UNID	68800		0,03
40.14.89.85	BOLSAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	15	FRANCIA	32,77
40.14.89.85	PLACAS DE GOMA PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	4	SUIZA	28,42
40.14.89.85	REPUESTOS PARA MAQUINA DE TEJER INDUSTRIALES EN CAJAS CON 40 UNID. C/U	CAJA	2	R.F.ALEMANIA	163,15
40.14.89.89	GOMA BARRA ESTABILIZADORA 30 MM	UNID	30	BRASIL	0,80
	GOMA BARRA ESTABILIZADORA 25 MM	UNID	30		0,76
	OTRAS GOMAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	610		0,22
40.14.89.89	BUJE GEMELO ELASTICO P.AUTOS	UNID	5	JAPON	0,61
	GOMA CAÑO DE ESCAPE P.AUTOS	UNID	10		0,61
	GOMAS VARIAS PARA AUTOS	UNID	20		0,52
40.14.89.89	PARCHES DE CUBIERTAS TG 407	UNID	300	ARGENTINA	0,86
	PARCHES DE CUBIERTAS TG 207	UNID	400		0,80
	PARCHES DE CUBIERTAS VARIAS	UNID	4550		0,31
40.14.89.89	GOMAS DE PORTAPLATO DE MOTOS	UNID	35	JAPON	0,74
40.14.89.89	PRENSAESTOPAS PARA TRACTORES	UNID	30	U.R.S.S.	2,93
40.14.89.99	BUJE DE GOMA	UNID	10	FRANCIA	0,35
	APOYO DE GOMA	UNID	3		1,91
	COJINETE	UNID	3		0,32
41.01.01.01	CUEROS VACUNOS SALADOS	UNID	7500	ARGENTINA	33,53
41.02.89.00	AT CUEROS BOVINOS CURTIDOS AL CROMO SEMITERMINADOS	KG.	16300	ARGENTINA	12,35
41.03.00.00	AT CUEROS OVINOS CURTIDOS TEÑIDOS SIN LANA SIN RECORTAR	UNID	10000	ESTADOS UNIDOS	2,00
42.02.89.03	PORTAFOLIOS	UNID	120	TAIWAN	11,38
42.02.89.08	CARTUCHERAS	UNID	7	JAPON	9,88
42.02.89.99	CARTUCHERA GRANDE	UNID	720	TAIWAN	1,09
	CARTUCHERA MEDIANA	UNID	4896		0,55
	CARTUCHERA CHICA	UNID	7008		0,28

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
42.04.01.21	RETENES	UNID	60	FRANCIA	0,09
42.05.01.00	PETACAS	UNID	12	REINO UNIDO	12,23
42.05.89.00	FORRO DE CUERO PARA MANGO DE RAQUETA	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	1,95
43.03.89.00	CUBRE-ASIENTOS PARA AUTOMOVILES DE CUEROS OVINOS SIN TERMINAR	UNID	500	ARGENTINA	12,15
43.03.89.00	AT CUBRE-ASIENTOS P/AUTOMOVILES DE CUEROS OVINOS SIN TERMINAR	UNID	600	ARGENTINA	12,15
44.05.89.29	MADERA DE LAPACHO ASERRADA DE MAS DE 25 MMS.	M3	38	PARAGUAY	322,40
44.05.89.29	MADERA GUATAMBU ASERRADA CON MAS DE 25-MMS. DE ESPESOR	M3	14	PARAGUAY	238,38
44.05.89.29	MADERA DE LAPACHO EN TABLAS ASERRADAS CON MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	20	PARAGUAY	322,40
44.05.89.30	MADERA DE PETERIBI ASERRADA DE MAS DE 25 MMS.	M3	10	PARAGUAY	312,00
44.05.89.30	MADERA-PETERIBI-ASERRADA CON MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	14	PARAGUAY	318,78
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	5	PARAGUAY	332,80
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	60	BRASIL	180,00
44.24.89.99	PALOTE DE AMASAR	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	2,19
44.24.89.99	JUEGOS DE MESA INDIVIDUALES ART.660034	UNID	30	JAPON	1,85
	JUEGOS DE MESA INDIVIDUALES ART.NO660036	UNID	30		1,85
	JUEGOS DE MESA INDIVIDUALES ART.VARIOS	UNID	40		1,63
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN BRUTO	KG.	11000	ESPAÑA	0,98
45.04.02.01	JUNTA TAPA VALVULA PARA AUTOS	UNID	4	BRASIL	4,00
47.01.05.20	AT PASTA DE MADERA DE FIBRA LARGA	KG.	100000	CHILE	0,57
48.01.01.01	BOBINAS DE PAPEL PARA PERIODICOS	UNID	159	CANADA	298,55
48.01.01.01	BOBINAS PAPEL PRENSA DE 29'	UNID	106	CHILE	174,93
	BOBINAS PAPEL PRENSA DE 14,5'	UNID	44		86,52
48.01.89.99	HOJAS DE CARTON NO CORRUGADO	KG.	20000	SUECIA	1,06
48.07.01.02	E.T HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA VALORES DEL ESTADO	KG.	565	ARGENTINA	15,25
48.07.01.12	PAPEL KROMEKOTE AUTOADHESIVO	KG.	1040	BELGICA	2,52
48.07.01.13	PAPELES AUTOADHESIVOS	KG.	1420	BELGICA	2,37
48.07.02.16	CAJAS DE 100 HOJAS DE PAPEL RECEIVER DE 20X24 PULGADAS	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	47,52
48.07.02.84	MASTERS PARA OFFSET	UNID	60000	JAPON	0,14
48.07.89.49	PAPEL DE DESPEGUE	KG.	2268	ESTADOS UNIDOS	3,17
48.10.01.00	PAPEL PARA CIGARRILLOS EN BOBINAS	UNID	3000	AUSTRIA	12,17
48.10.01.00	PAPEL DE CIGARRILLOS EN BOBINAS	UNID	3520	ESTADOS UNIDOS	15,24
48.10.01.00	PAPEL PARA CIGARRILLOS EN BOBINAS	UNID	3000	AUSTRIA	12,17
48.10.01.00	PAPEL PARA CIGARRILLOS EN BOBINAS	UNID	4048	ESTADOS UNIDOS	15,23
48.11.01.00	PAPEL PARA DECORAR HABITACIONES EN ROLLOS CALIDAD SUPERIOR	UNID	96	R.F.ALEMANIA	3,93
	PAPEL PARA DECORAR HABITACIONES EN ROLLOS CALIDAD STANDARD	UNID	840		3,63
	OTROS PAPELES PARA DECORAR HABITACIONES	UNID	1740		2,11
48.14.89.00	BLOCK PARA CARTA GRANDE	UNID	864	TAIWAN	0,18
	BLOCK PARA CARTA CHICO	UNID	924		0,17
	BLOCK PARA CARTA INFANTILES	UNID	1776		0,14
48.15.01.03	PAPEL EMBOQUILLADO EN BOBINAS	UNID	1000	FRANCIA	24,55
48.15.01.03	PAPEL EMBOQUILLADO EN BOBINAS	UNID	110	FRANCIA	38,37
48.15.01.99	CAJAS DE 6 ROLLOS DE PAPEL DE 2" X 200'	CAJA	3	ESTADOS UNIDOS	35,87
	ROLLOS DE PAPEL DE 31/2" X 775'	UNID	9		24,46
	ROLLOS DE PAPEL VARIAS MEDIDAS	UNID	4		6,74
48.15.01.99	ROLLOS DE CINTA REPULPABLE	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	2,89
48.15.01.99	ROLLOS DE PAPEL PARA PINTORES DE 19MM X 18 MTS. DE LARGO	UNID	2400	JAPON	0,24
48.15.03.07	DISCOS IMPREGNADOS CON REACTIVOS EN TUBOS CON 15 DISCOS C/U	UNID	593	FRANCIA	1,35
48.16.00.00	ESTUCHES EXTERIORES P/PERFUMES	UNID	2100	ESPAÑA	0,09
48.16.00.00	SOBRES DE PAPEL TAMAÑO GRANDE	UNID	3000	DINAMARCA	0,02
	SOBRES DE PAPEL TAMAÑO CHICO	UNID	7000		0,01

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.18.89.11	ALBUMES PARA FOTOS VARIOS DISEÑOS	UNID	1800	TAIWAN	0,49
48.18.89.90	AGENDAS CON DIBUJOS INFANTILES	UNID	864	TAIWAN	0,39
	LIBRETITAS GRANDE	UNID	2784		0,17
	LIBRETA CHICOS	UNID	3600		0,14
48.18.89.90	BLOCK DE APUNTES	UNID	2400	TAIWAN	0,11
	LIBRETITA DE APUNTES	UNID	1728		0,04
48.19.00.00	ETIQUETA DE PAPEL INDICADORA PARA COMPU-TADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,42
48.21.02.99	JUNTAS	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	1,05
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	6,04
	PUBLIC.TECNICAS PARA COMPUTAD.	UNID	3		0,60
	PUBLIC.TECNICAS PARA COMPUTAD.	UNID	4		0,47
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	360,03
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	122,97
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	5	ESPAÑA	12,28
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	27,53
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		27,24
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	3		8,96
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	6,45
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	6,02
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	3		0,60
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	4		0,52
49.01.00.00	PUB.TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	152,10
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	16,39
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,80
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	66,72
49.01.00.00	PUB.TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.913,63
	PUB.TENICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1		1.280,17
	PUB.TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	8		331,35
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	67,94
49.01.00.00	PUB.TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3,91
49.01.00.00	PUB.TECNICAS APARA COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	6,04
	PUB.TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	3		0,60
	PUB.TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	5		0,48
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2,75
49.08.89.99	CALCOMANIAS DECORADAS EN HOJAS (06272)	UNID	550	R.F.ALEMANIA	3,96
	CALCOMANIAS DECORADAS EN HOJAS (09585)	UNID	550		3,04
49.09.00.00	POSTALES SURTIDAS DE FAJOS DE 100 UNID.	UNID	1700	ESPAÑA	1,39
51.01.01.40	HILADO POLIESTER TITULO 45	KG.	86	R.F.ALEMANIA	4,29
51.01.01.40	HILADOS POLIESTER TITULO 45	KG.	529	R.F.ALEMANIA	4,30
51.02.01.15	MONOFILAMENTOS DE POLIESTER DE 0,5 MMS	KG.	362	R.F.ALEMANIA	4,44
51.04.01.10	TELA CORD NYLON	KG.	1000	ARGENTINA	6,71
51.04.01.10	TELA CORD NYLON	KG.	2000	ARGENTINA	5,98
51.04.01.90	TEJIDO POLYESTER BLANCO	MT.	1277	ITALIA	3,05
51.04.01.90	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	MT.	708	ITALIA	2,31
51.04.01.90	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	MT.	4224	ITALIA	2,82
53.11.01.00	TEJIDOS DE LANA FANTASIA	MT.	122	REINO UNIDO	9,97
53.11.01.00	TEJIDOS DE LANA FANTASIA	MT.	157	REINO UNIDO	5,95
55.01.01.00	AT FIBRA DE ALGODON	KG.	20000	PARAGUAY	1,83
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA TIPO COLIM	KG.	10000	PARAGUAY	0,84
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	12695	BRASIL	1,50
55.05.89.00	AT HILADOS DE ALGODON	KG.	390	PERU	9,73
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	10000	AUSTRIA	1,46
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	15000	BRASIL	1,39
56.02.01.02	TOW ACRILICO	KG.	7500	R.F.ALEMANIA	2,20
56.02.02.01	ACETATO DE CELULOSA	KG.	8000	ESTADOS UNIDOS	2,92
56.02.02.01	ACETATO DE CELULOSA	KG.	30000	ESTADOS UNIDOS	2,83
56.07.01.90	LONA ACRILICA PARA TAPICERIA	KG.	120	ARGENTINA	12,04
57.07.01.99	HILADO 50% CARANDAY 50% FORMIO	KG.	1000	ARGENTINA	1,04

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
57.07.01.99	HILO DE CARANDAY	KG.	1000	ARGENTINA	0,68
58.01.01.00	TAPICES 333/243	UNID	1	ITALIA	2.555,43
	TAPICES 270/07	UNID	1		1.811,56
58.04.89.15	PANA SINTETICA	MT.	500	R.F.ALEMANIA	8,60
58.05.89.90	CINTA DE TELA EN ROLLOS	UNID	22	FRANCIA	6,64
59.02.02.99	RETEN	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,70
59.03.01.99	AT TELA SIN TEJER (PARA CONFECCIONES)	KG.	1100	ARGENTINA	9,55
59.08.89.99	AT ENTRETELA PARA VESTIMENTAS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	9,20
59.08.89.99	ENTRETELA FUSIONABLE DE 0,90 MT DE ANCHO	MT.	485	R.F.ALEMANIA	0,85
59.08.89.99	ENTRETELA DE PELO DE CAMELLO	MT.	15	R.F.ALEMANIA	1,88
	CINTA DE PELO DE CAMELLO ANCHO 7 CMS	MT.	100		0,19
	CINTA DE PELO DE CAMELLO VARIOS ANCHOS	MT.	250		0,10
59.16.01.00	CORREAS 30"	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	113,52
	CORREAS 24"	UNID	5		246,70
	CORREAS 3"	UNID	3		104,11
59.16.01.00	CORREAS 3460	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,95
	CORREAS 2780	UNID	120		3,66
	CORREAS 2489	UNID	300		3,46
59.17.89.05	TELA CORD NYLON MULTIFILAMENTO	KG.	432	REINO UNIDO	8,68
59.17.89.05	TELA CORD NYLON MULTIFILAMENTO	KG.	203	REINO UNIDO	8,68
59.17.89.89	JUNTAS DE FELPA PARA MAQUINAS DE MOLINERIA	MT.	300	SUIZA	0,69
60.01.89.00	TEJIDOS DE PUNTO DE FIBRAS SINTETICAS	MT.	106	ITALIA	2,72
60.01.89.00	TELA DE LYCRA	MT.	451	ITALIA	9,02
60.04.00.00	AT TUBOS P/LA FAB.DE MEDIAS PANTY	PAR	29967	FRANCIA	0,25
60.04.00.00	REMERA DE HOMBRE ALGODON/POLIESTER	UNID	265	ESTADOS UNIDOS	5,91
60.05.01.90	MALLAS DE BAÑO	UNID	5000	BRASIL	8,01
60.06.89.99	MUÑEQUERAS DE TELA	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	0,89
	VINCHAS DE TELA	UNID	24		0,79
61.01.00.00	CAMPERA DE HOMBRE ALGODON POLIESTER	UNID	285	ESTADOS UNIDOS	10,02
61.01.00.00	EQUIPO DEPORTIVO HOMBRE ALGODON Y POLIESTER	UNID	53	ESTADOS UNIDOS	12,75
	BUZO DE HOMBRE ALGO.Y POL.	UNID	100		10,93
	OTRAS PRENDAS	UNID	952		6,58
61.01.00.00	EQUIPO DE HOMBRE DEPORT. (POLY/COTTON)	UNID	147	ESTADOS UNIDOS	18,22
61.01.00.00	BUZO DE HOMBRE ALGODON ACRILICO Y POLIESTER	UNID	221	ESTADOS UNIDOS	4,56
61.01.00.00	CAMPERAS	UNID	1021	TAIWAN	4,04
61.02.00.00	TAPADOS DAMA LANA LISOS	UNID	24	REINO UNIDO	70,30
	TAPADOS DAMA LANA FANTASIA	UNID	16		70,30
	CONFECCIONES LANA VARIOS	UNID	186		58,30
61.02.00.00	PANTALON DE MUJER POLIESTER Y ALGODON	UNID	249	ESTADOS UNIDOS	5,47
	BUZO DE MUJER POLIESTER Y ALGODON	UNID	1384		5,47
	BUZO DE MUJER POL-ALGODON	UNID	379		1,82
61.02.00.00	CAMPERA DE MUJER (ALGODON Y POLYESTER)	UNID	124	ESTADOS UNIDOS	10,02
	VESTIDO DE MUJER (POLYESTER Y ALGODON)	UNID	238		6,38
	OTRAS PRENDAS DE MUJER	UNID	283		5,51
61.09.00.00	TIRADORES	UNID	90	REINO UNIDO	3,24
61.11.01.00	AT GRIFAS,TALLES Y CARTONES P/COLGAR	UNID	28550	ESTADOS UNIDOS	0,02
61.11.89.00	AT HOMBRERAS EN POLYFOM	PAR	1300	ESTADOS UNIDOS	0,24
62.05.89.99	BOLSILLEROS PARA ROPITA DE NIÑOS	UNID	15	ESPAÑA	9,21
64.01.89.00	CALZADO TIPO OJOTAS	PAR	228	ARGENTINA	4,20
66.01.01.00	PARAGUAS GRANDES	UNID	1800	TAIWAN	1,78
	PARAGUAS MEDIANOS	UNID	10800		1,22
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	21000	TAIWAN	1,25
67.02.89.00	ENREDADERA	UNID	648	HONG KONG	0,63
	MARGARITA	UNID	1440		0,11
68.02.89.00	ANILLOS CILINDRICOS DE ESTEATITA	KG.	18000	R.F.ALEMANIA	3,51
68.04.89.00	PIEDRAS ESMERIL	UNID	350	CHECOSLOVAQUIA	3,86
68.04.89.00	DISCO DE ABRASIVO PARA PULIDORA DE 4"	UNID	600	JAPON	0,60
	PIEDRAS PARA PULIDORA DE 3"	UNID	600		0,59
68.05.89.00	PIEDRAS PARA PULIR A MANO DE 6"X2"X1"	UNID	480	JAPON	0,83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
68.06.02.00	HOJAS DE PAPEL ESMERIL	UNID	1800	SUIZA	0,09
68.06.89.01	DISCOS DE FIBRA DE 180X22MM 16 DS.	UNID	4000	BRASIL	0,22
	DISCOS DE FIBRA DE 180X22MM14DS	UNID	1500		0,21
	DISCOS DE FIBRA VARIOS	UNID	800		0,20
68.13.02.01	CARTON JUNTA KLINGERIT	KG.	2410	AUSTRIA	2,66
68.13.02.99	CARTON DE AMIANTO	KG.	1015	BRASIL	0,52
69.02.89.00	PLACAS PLANAS DE AISLACION TERMICA PARA CONSTRUCCION	UNID	38	ARGENTINA	28,95
69.08.89.00	BALDOSAS CERAMICAS	M2	179	ITALIA	15,97
69.09.89.05	GUIA HILOS DE CERAMICA	UNID	300	REINO UNIDO	6,01
69.11.01.00	CENICEROS DE PORCELANA	UNID	48	JAPON	4,36
69.11.89.00	ARTICULOS DE PORCELANA PARA MESA	UNID	904	R.F.ALEMANIA	2,94
69.11.89.00	JUEGOS DE BAÑO	UNID	48	JAPON	5,28
69.11.89.00	JUEGOS 22 PIEZAS PORCELANA MOD.DIANA	UNID	15	R.F.ALEMANIA	48,10
	JUEGOS 22 PIEZAS PORCELANA MOD.CANNES	UNID	5		64,93
	VARIAS PIEZAS PORCELANA	UNID	966		3,10
69.11.89.00	PLATOS PORCELANA	UNID	2400	HONG KONG	0,29
69.13.02.00	ADORNOS DE PORCELANA PARA PARED	UNID	24	R.F.ALEMANIA	5,44
69.13.02.00	ADORNOS DE PORCELANA	UNID	1674	JAPON	5,62
69.13.02.00	LAMPARAS	UNID	192	HONG KONG	0,68
70.05.01.00	VIDRIO VENTANAS	M2	1301	ARGENTINA	4,82
70.05.02.00	VIDRIO BRONCE	M2	164	ARGENTINA	12,49
70.08.01.01	VIDRIO DE PUERTA PARA AUTOS	UNID	1	JAPON	6,57
70.08.01.01	VIDRIO VENTANILLA LATERAL TRASERA P/AUTO	UNID	9	JAPON	9,48
70.08.01.01	PARABRISAS	UNID	1	FRANCIA	37,40
	CRISTAL CURVO	UNID	5		8,55
70.08.01.01	VIDRIO DE PUERTA PARA AUTOS	UNID	3	BRASIL	30,00
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	6	JAPON	6,57
70.09.01.00	ESPEJOS PARA MOTOS MODELO MB100	UNID	100	JAPON	1,80
	ESPEJOS PARA MOTOS MODELO TB	UNID	400		1,50
	ESPEJOS PARA MOTOS MODELO CG	UNID	100		1,44
70.09.01.00	ESPEJOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	190	JAPON	1,66
70.09.89.01	ESPEJO RETROVISOR	UNID	10	FRANCIA	10,61
70.09.89.99	ESPEJOS DOBLE FAZ	UNID	144	HONG KONG	0,67
70.13.01.00	ARTICULOS DE CRISTAL PARA ADORNO	UNID	460	AUSTRIA	3,94
70.13.02.90	VASOS Y COPAS DE VIDRIO	UNID	686	R.F.ALEMANIA	2,08
70.13.04.00	CENICEROS	UNID	28	R.F.ALEMANIA	5,89
70.13.89.00	CANDELABROS	UNID	42	R.F.ALEMANIA	5,86
70.15.01.00	CRISTALES P/REL.PULS.CABALLERO	UNID	106	PANAMA	3,25
	CRISTALES P/REL.PULS.DAMA	UNID	21		2,00
70.20.02.20	ROLLOS DE CINTA FILAMENTOSA	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	1,28
70.21.01.01	VISOR PARA EXCLUSA	UNID	3	ARGENTINA	116,00
71.16.89.01	PULSERAS P/RELOJES MOD.59-56461	UNID	22	PANAMA	12,24
	PULSERAS P/RELOJES MOD.59-24783	UNID	3		11,52
	VARIAS PULSERAS Y PARTES	UNID	413		1,36
71.16.89.01	JGO. PIEZAS P/PULS.RELOJES	UNID	1	PANAMA	23,04
71.16.89.99	GARGANTILLA DORADA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	1,32
	GARGANTILLA	UNID	12		1,28
	BISUTERIA DE FANTASIA(GARGANTILLAS,CADENAS, CARAVANAS	UNID	2299		0,54
73.02.89.00	FERROMOLIBDENO	KG.	400	CHILE	9,08
73.05.01.00	LIMADURAS DE HIERRO EN BOTELLAS DE 0,500 KGS	UNID	10	JAPON	4,83
73.11.89.99	BARRAS DE CALZAR ZAPATAS T66	UNID	160	BRASIL	2,94
	BARRAS DE CALZAR ZAPATAS T45	UNID	1000		2,49
	OTRAS BARRAS DE CALZAR ZAPATAS	UNID	1400		1,64
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	135	ARGENTINA	363,00
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	34658	BRASIL	0,68
73.13.05.10	CHAPAS DE ACERO GALVANIZADA DE MENOS DE 3 MMS	KG.	2365	BRASIL	0,45

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.15.07.00	ALAMBRON CALIDAD SAE 1075	KG.	20000	ARGENTINA	0,29
73.15.10.00	PLANCHUELA DE ACERO ALEADO EN LARGOS DE 5,80MTS	KG.	3000	BRASIL	0,80
73.15.10.00	BARRAS DE ACEROS ALEADOS	KG.	9509	BRASIL	0,46
73.15.10.00	PLANCHUELAS DE ACERO ALEADO AL CROMO	KG.	1950	AUSTRIA	1,90
73.15.24.00	FLEJES P/RESISTENCIAS ELECTRICAS	KG.	183	SUECIA	8,39
73.15.26.00	ALAMBRES PARA REISTENCI'S ELECTRICAS DE ALEACION:CROMO 22% ALUMINIO 4,5%	KG.	500	SUECIA	10,53
73.18.02.99	TUBOS SIN COSTURA DE ACERO COMUN DE 8" TUBOS SIN COSTURA DE ACERO COMUN DE 6" TUBOS SIN COSTURA DE ACERO COMUN DE 5"	MT. MT. MT.	100 500 250	ARGENTINA	30,05 14,25 11,06
73.18.02.99	ALARGUE 6-2628	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	0,66
73.18.89.01	CAÑO CHAPA GALVANIZADA	MT.	40	ARGENTINA	16,50
73.18.89.99	CAÑO CHAPA GALVANIZADA	MT.	40	ARGENTINA	16,50
73.18.89.99	CAÑOS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	220	R.F.ALEMANIA	4,87
73.20.89.00	JUNTAS DE EXPANSION, TIPO FUELLE DE ACERO INOXIDABLE	UNID	10	BRASIL	83,06
73.27.01.00	CINTA TRANSPORTADORA DE ACERO	UNID	1	ARGENTINA	1.426,25
73.27.89.01	TELAS DE ACEROS ALEADOS DE 0,20 MM	KG.	33	FRANCIA	23,41
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOS	UNID	500	JAPON	2,51
73.31.89.20	PUAS PARA CARDADORA	KG.	150	ITALIA	12,33
73.31.89.31	CHINCHES DE COLORES EN CAJITAS DE 50 UNID.C/U	UNID	4000	R.F.ALEMANIA	0,07
73.31.89.39	CHINCHES NIQUELADAS EN 10 CAJAS CON 5000 CAJITAS DE 50 UNID.C/U	UNID	10	R.F.ALEMANIA	235,65
73.32.02.03	TORNILLOS ROSCADOS PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	4	ARGENTINA	26,00
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	76	ESTADOS UNIDOS	0,18
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	3,46
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO PARA TELARES	UNID	24	ITALIA	0,02
73.32.02.03	TORNILLO TAPON DRENAJE PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	0,33
73.32.02.03	PERNO DE GATOS PARA MOTOS TORNILLOS DE CARBURADOR PARA MOTOS OTROS TORNILLOS PARA MOTOS	UNID UNID UNID	20 200 212	JAPON	1,20 0,60 0,30
73.32.02.03	TORNILLO PUNTERO PARA AUTOMOVIL	UNID	60	BRASIL	0,04
73.32.02.03	PERNOS PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	2	CHECOSLOVAQUIA	10,06
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	20	FRANCIA	0,16
73.32.02.99	TORNILLOS PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	50	CHECOSLOVAQUIA	0,11
73.32.02.99	TORNILLOS DE 3/8	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	1,00
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3,41
73.32.05.07	ARANDELA PARA MAQUINAS DE MOLINERIA	UNID	2	SUIZA	3,79
73.32.05.07	ARANDELA PLANA DE ACERO PARA TELARES	UNID	24	ITALIA	0,01
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	29	ESTADOS UNIDOS	0,34
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	0,20
73.32.05.07	ARANDELAS PARA CUENTARREVOLUCIONES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,02
73.35.04.00	RESORTE PARA MOTOS MODELO KG100 RESORTE DE EJE DE ARRANQUE PARA MOTOS MODELO S110	UNID UNID	30 25	JAPON	0,77 0,72
73.35.04.00	MUELLE EMPUJE EJE MANDO	UNID	3	JAPON	0,39
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOS	UNID	20	JAPON	0,24
73.35.05.00	RESORTE PLANO PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	1	SUIZA	45,01
73.35.05.00	RESORTE DE HIERRO PARA TELARES	UNID	24	ITALIA	0,05
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINAS DE MOLINERIA	UNID	22	ARGENTINA	8,00
73.35.05.00	RESORTE GRANDE P/MAQ.TEXTIL RESORTE MEDIANO PARA MAQ. TEXTIL	UNID UNID	200 100	ITALIA	0,53 0,05
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINA PROCESADORA DE PELICULAS	UNID	5	JAPON	1,83
73.35.06.00	RESORTES EN CAJAS DE 200 UNID.	CAJA	51	BRASIL	9,18

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.35.89.03	RESORTES	UNID	122	ESTADOS UNIDOS	0,16
73.35.89.99	RESORTE DE ACERO (EXPANSORAS DE AROS)	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	3,64
73.36.89.10	COCINAS ELECTRICAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	88,06
73.37.04.01	TUNEL DE SECADO DE CUEROS C/CINTA TRANSP ELEM.CALEFAC.Y FORZADOR DE AIRE (USADA)	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7.055,97
73.38.01.19	ESPUMADERAS	UNID	672	ESTADOS UNIDOS	0,90
73.38.01.20	HIELERA DE VIDRIO Y METAL	UNID	192	HONG KONG	0,50
	BANDEJA METAL	UNID	144		0,40
	OTROS ARTICULOS	UNID	7560		0,20
73.38.01.90	JUEGOS PARA BROCHETS	UNID	60	JAPON	0,54
73.40.89.13	BOLILLAS DE ACERO EN CJAS.DE 1000 UNID.	UNID	50	FRANCIA	5,35
73.40.89.15	TENSORES PARA CABLES DE 3/4"	UNID	300	JAPON	2,34
	TENSORES PARA CABLES DE 5/8"	UNID	500		1,48
	TENSORES Y GRILLETES PARA CABLES	UNID	6000		0,39
73.40.89.17	APRETACABLES DE 9MM (2/8")	UNID	3000	JAPON	0,10
	APRETACABLES DE 8 MM (5/16")	UNID	3000		0,07
73.40.89.19	GUARDACABLES DE 12MM (1/2")	UNID	3000	JAPON	0,11
	GUARDACABLES DE 10MM (3/8")	UNID	3000		0,08
	GUARDACABLES	UNID	3500		0,06
73.40.89.23	ABRAZADERA	UNID	50	DINAMARCA	3,18
73.40.89.33	ESTUCHES PARA LAPICES LABIALES CON ASCENSOR	UNID	3000	FRANCIA	0,35
73.40.89.53	AT PORTALLAVES METALICOS DE 6 GANCHOS	UNID	10030	ESTADOS UNIDOS	0,10
74.03.02.90	ALAMBRE DE COBRE	KG.	2	ARGENTINA	16,66
74.07.01.00	TUBOS DE COBRE	KG.	2200	BRASIL	2,58
74.11.01.00	TELA METALICA 1,115 X 3,454 MMS	UNID	4	ARGENTINA	301,45
74.11.89.01	TELAS METALICAS DE 0,20 MMS DE ESPESOR	KG.	41	FRANCIA	12,99
74.19.02.01	JUNTA CAMISA CILINDROS PARA AUTOMOVIL	UNID	80	BRASIL	0,04
74.19.89.99	AT TERMINALES AMP	UNID	200000	ARGENTINA	0,02
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	49551	ARGENTINA	1,32
76.03.00.00	AT ALUMINIO EN DISCOS	KG.	499	ARGENTINA	6,82
76.10.01.99	TUBOS VACIOS DE ALUMINIO EN CJAS.DE 1000	CAJA	20	SUIZA	82,91
76.10.01.99	POMOS DE ALUMINIO	UNID	15262	BRASIL	0,05
76.10.89.01	15.000 ENVASES DE AEROSOL DE 1/2 ONZA-(150 CIENTOS)	UNID	150	ARGENTINA	14,55
76.16.04.40	REMACHE DE ALUMINIO PARA CINTAS DE FRENO EN CAJAS DE 30500 UNID.	CAJA	1	BRASIL	250,16
78.01.02.99	ESTAÑO	KG.	100	BRASIL	7,38
79.03.89.00	CHAPA DE CINC PARA FOTOGRABADO	UNID	300	R.F.ALEMANIA	16,05
82.01.02.01	TIJERAS DE ESQUILAR	UNID	540	REINO UNIDO	3,84
82.02.02.01	PORTA SIERRAS	UNID	24	SUIZA	1,42
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES PARA MAQUINAS DE 5"X60	UNID	180	JAPON	0,74
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES	UNID	28	CHECOSLOVAQUIA	2,09
82.02.03.99	SIERRAS P/RELOJERIA	M2	225	SUIZA	2,66
82.03.01.99	PINZAS P/ASERRAR ANILLOS	UNID	10	SUIZA	1,96
82.03.01.99	ALICATE CON CORTE LATERAL	UNID	120	CHINA	1,17
	PINZA MORSA	UNID	120		1,01
	HERRAMIENTAS VARIAS	UNID	480		1,02
82.03.89.99	LLAVES BRISTOL	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	2,75
82.03.89.99	JUEGO DE HERRAMIENTAS P/MOTOS MOD.MB100	UNID	23	JAPON	4,80
82.04.01.11	MARTILLO DE PENA	UNID	120	CHINA	0,73
82.04.01.19	MARTILLOS PARA CHAPISTA LARGO 96 MMS. CARAS 40 Y 35 MM.	UNID	12	R.F.ALEMANIA	6,69
	MARTILLOS PARA CHAPISTA LARGO 135 MMS CARAS 40 MMS	UNID	12		6,33
	MARTILLOS PARA CHAPISTA	UNID	90		5,27
82.04.01.30	JGO. DE HERRAMIENTAS	UNID	1152	HONG KONG	0,20
	JGO.DE DESTORNILLADORES	UNID	576		0,19
	OTRAS HERRAMIENTAS	UNID	14388		0,10
82.04.01.30	DESTORNILLADOR P/RELOJES PULSERA	UNID	1	PANAMA	6,58

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
82.04.01.57	ACEITERAS 3-5513	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	24,40
	ACEITERAS 3-5530	UNID	396		5,57
82.04.01.90	HERRAMIENTAS EXTRACTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	4,13
82.04.01.90	CEPILLOS PORTA-LIMA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	13,53
	PALANCA PARA TRABAJOS DE DESABOLLADURA	UNID	12		13,39
	HERRAMIENTAS PARA CHAPISTA	UNID	102		7,56
82.04.01.90	BRUCCELAS (HERRAMIENTA PARA RELOJERIA)	UNID	5	SUIZA	16,17
82.04.02.04	INFUSOR PARA TE	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	0,83
82.04.02.04	INFUSORES TE	UNID	288	HONG KONG	0,30
82.04.02.12	CASCANUECES	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	1,06
82.04.02.99	ABRELATA	UNID	1728	ESTADOS UNIDOS	0,83
82.05.01.90	MECHAS CONICAS	UNID	323	CHECOSLOVAQUIA	1,87
82.05.89.00	PLACAS DE WIDIA PARA MAQUINA D MOLINERIA	UNID	20	SUIZA	5,68
82.05.89.00	NUCLEOS PARA MATRICES PARA TREFILACION	UNID	450	ESTADOS UNIDOS	4,27
82.05.89.00	FRESAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	112	CHECOSLOVAQUIA	2,21
82.08.89.99	ABRELATAS	UNID	144	ESTADOS UNIDOS	0,95
82.09.01.91	CUCHILLO MANGO BLANCO 5518-7	UNID	480	BRASIL	1,30
82.09.02.90	CUCHILLOS PLEGABLES	UNID	24	JAPON	1,23
82.12.00.00	JUEGO TIJERA	UNID	720	HONG KONG	0,38
	TIJERA MANGO PLASTICO	UNID	432		0,28
	OTRAS TIJERAS	UNID	13440		0,05
82.13.89.39	AFILALAPICES (EN CAJAS DE 100 UNID.C/U)	CAJA	432	CHINA	2,35
82.13.89.39	SACAPUNTAS EN CAJAS DE DOCE	CAJA	4000	R.F.ALEMANIA	1,09
82.14.01.10	CUCHARITA	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	0,87
82.14.01.10	KITS DE CUBIERTOS DE MESA	UNID	110	JAPON	3,54
	JGO.CUBIERTOS PARA QUESO	UNID	48		0,81
	CUBIERTOS VARIOS EN JUEGOS	UNID	132		0,36
82.14.89.90	CUBIERTOS	UNID	324	ESTADOS UNIDOS	0,97
82.14.89.90	JUEGOS DE CUBIERTOS DE COCINA	UNID	55	JAPON	3,02
83.01.01.01	TAPON DE NAFTA C/LLAVE P/MOTOS MOD.KB100	UNID	30	JAPON	4,80
	TAPON NAFTA C/LLAVE P/MOTOS MOD.CG	UNID	20		4,00
83.01.01.01	CERRADURAS	UNID	17	FRANCIA	1,92
83.01.01.99	CIERRE DE PUERTA	UNID	17	ITALIA	1,51
83.01.01.99	CERRADURAS EN CAJAS DE 12 UNID. C/U	CAJA	8	CHINA	69,32
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO	UNID	4080	CHINA	0,46
83.01.02.99	CAJAS CONTENIENDO 12 CANDADOS DE HIERRO	CAJA	1000	CHECOSLOVAQUIA	1,74
83.01.02.99	CANDADO DE LAMINAS DE ACERO	UNID	6480	CHINA	0,19
83.01.89.05	TAPONES CON LLAVE	UNID	10	FRANCIA	3,27
83.02.03.01	LEVANTA CRISTALES	UNID	6	FRANCIA	6,57
83.02.03.02	MANIJA PUERTA EXTERIOR PARA AUTOS	UNID	3	JAPON	2,90
	MANIJA PUERTA INTERIOR PARA AUTOS	UNID	12		0,86
83.02.03.02	MANIJAS	UNID	140	FRANCIA	1,04
83.02.03.06	EMBLEMA DE TAPA LATERAL PARA MOTOS	UNID	50	JAPON	2,43
83.02.03.06	INSIGNIAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,26
83.02.03.06	MOLDURA LATERAL P.AUTO	UNID	2	JAPON	3,67
	MOLDURA REJILLA RADIADOR P.AUTO	UNID	20		2,04
	INSIGNIA PARA AUTOS	UNID	12		1,67
83.02.03.06	EMBLEMA PARA AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	0,32
83.05.89.41	GRAPAS EN CAJAS DE 5000	CAJA	4000	JAPON	0,46
83.05.89.41	GRAMPAS P/MAQ.DE OFICINA DE 5000 C/U	UNID	5200	SUECIA	0,66
83.05.89.41	GRAPAS	UNID	4608	HONG KONG	0,07
83.06.89.00	LAMPARA HOJALATA GDE.	UNID	432	HONG KONG	0,38
	LAMPARA HOJALATA CHICA	UNID	144		0,34
83.07.01.90	APARATOS DE ALUMBRADO DE METAL	UNID	17	ESTADOS UNIDOS	82,82
83.15.01.01	ELECTRODOS DE 2,5 MMS DIAM.	KG.	2300	BRASIL	1,00
	ELECTRODOS DE 3,25 MMS DIAM.	KG.	4400		0,93
	ELECTRODOS DE 4,00 MMS DIAM.	KG.	300		0,91
83.15.89.00	ALAMBRE DE ESTAÑO 50/50	KG.	100	REINO UNIDO	7,48
	ALAMBRE DE ESTAÑO 40/60	KG.	150		6,30
	ALAMBRE DE ESTAÑO 33/67	KG.	300		5,72

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	70	REINO UNIDO	33,19
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	KG.	5	ITALIA	111,82
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOBOMBA	KG.	129	BELGICA	4,79
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	11	JAPON	21,87
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	22	JAPON	13,13
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	52	JAPON	11,11
84.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	235	REINO UNIDO	44,75
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	59	BRASIL	14,29
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	10	BRASIL	48,50
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	240	REINO UNIDO	20,05
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	1	BRASIL	60,00
84.00.00.00	REP.VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLAS	KG.	68	REINO UNIDO	20,34
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	GRMS	210	BRASIL	0,50
84.01.90.19	REPARACION DE BOMBAS 9 ELEMENTOS	UNID	15	BRASIL	4,09
	REPARACION DE BOMBAS 6 ELEMENTOS	UNID	15		3,53
	OTRAS REPARACIONES DE BOMBAS	UNID	46		1,69
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 71 HP	UNID	50	REINO UNIDO	167,56
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 71 HP	UNID	35	REINO UNIDO	207,43
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 71 HP	UNID	28	REINO UNIDO	215,28
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 74 HP	UNID	4	REINO UNIDO	319,36
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 85 HP	UNID	2	REINO UNIDO	432,08
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 74 HP	UNID	3		358,00
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 185 HP	UNID	2	REINO UNIDO	465,41
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS C/CAJA DE 140 HP	UNID	5	REINO UNIDO	439,27
	MOTORES DIESEL USADOS, C/CAJA DE 127 HP	UNID	4		353,86
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS	UNID	4		317,25
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS C/CAJA DE 85 HP	UNID	8	REINO UNIDO	451,47
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE 74 HP	UNID	10		402,67
84.06.05.60	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 68 HP	UNID	6	PAISES BAJOS	430,49
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 65 HP	UNID	6		318,19
84.06.90.41	CAMISAS DE CILINDRO DE 1600 C.C.	UNID	124	BRASIL	5,94
	CAMISAS DE CILINDRO DE 1200 C.C.	UNID	56		5,67
84.06.90.41	CAMISAS	UNID	96	BRASIL	3,90
84.06.90.48	PISTONES	UNID	96	BRASIL	3,35
84.06.90.48	PISTONES MOTO MOD.CB 400	UNID	200	JAPON	5,36
	PISTONES MOTO MOD.DX100	UNID	180		2,83
	OTROS PISTONES	UNID	620		2,12
84.06.90.48	PISTONES DE 75 MMS.	UNID	124	BRASIL	2,38
	PISTONES DE 65 MMS.	UNID	56		2,27
84.06.90.48	PISTON P/CAMION	UNID	18	ITALIA	22,85
	PISTON P/TRACTOR	UNID	50		11,02
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTOS	UNID	16	JAPON	12,22
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOCICLETAS	UNID	265	JAPON	2,95
84.06.90.48	PISTONES	UNID	8	FRANCIA	8,10
84.06.90.55	PERNOS PISTON	UNID	96	BRASIL	1,20
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON 70 MMS.	UNID	124	BRASIL	1,19
	PERNOS DE PISTON 60 MMS.	UNID	56		1,14
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON MOTO MOD.CB400	UNID	200	JAPON	1,11
	PERNOS DE PISTON MOTO MOD.YB50	UNID	100		0,41
	OTROS PERNOS	UNID	1000		0,31
84.06.90.55	PERNO DE PISTON PARA MOTOCICLETAS	UNID	190	JAPON	0,70
84.06.90.55	PERNO P/CAMION	UNID	18	ITALIA	11,42
	PERNO P/TRACTOR	UNID	50		5,51
84.06.90.55	PERNOS	UNID	8	FRANCIA	1,46
84.06.90.56	VALVULA DE ESCAPE PARA MOTOS	UNID	30	JAPON	5,10
	VALVULA DE ADMISION PARA MOTOS	UNID	30		2,70

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.56	GUIA DE VALVULA		136	U.R.S.S.	4,95
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE	UNID	30	REINO UNIDO	9,22
84.06.90.56	VALVULAS DE ADMISION	UNID	12	FRANCIA	2,36
	VALVULAS DE ESCAPE	UNID	40		2,62
84.06.90.57	PULMON CARBURADOR DE MOTOS	UNID	20	JAPON	4,00
	FLOTADOR CARBURADOR DE MOTOS	UNID	10		3,00
	OTROS REPUESTOS P/CARBURADORES DE MOTO	UNID	1453		0,47
84.06.90.57	JUEGO REPARACION CARBURADOR	UNID	80	JAPON	0,13
84.06.90.61	MEDIDOR DE ACEITE PARA MOTOS MOD. KB100	UNID	30	JAPON	2,75
	MEDIDOR DE ACEITE PARA MOTOS MOD.S110	UNID	9		0,83
84.06.90.61	TAPONES COMUNES	UNID	35	FRANCIA	0,61
84.06.90.90	BALANCINES PARA AUTOMOVILES	UNID	36	R.F.ALEMANIA	4,88
84.06.90.90	AROS DE PISTON DE 75 MMS.	UNID	372	BRASIL	0,79
	AROS DE PISTON DE 65 MMS.	UNID	168		0,76
84.06.90.90	JUEGO DE AROS MOD.CB400	UNID	600	JAPON	1,77
	JUEGO DE AROS MOTO MOD.DX100	UNID	600		1,37
	OTROS JUEGOS DE AROS	UNID	4200		1,06
84.06.90.90	TAPA DE CILINDROS PARA MOTOS	UNID	3	JAPON	44,80
	BALANCINES PARA MOTOS	UNID	20		12,50
	OTROS REPUESTOS PARA MOTOS	UNID	418		2,08
84.06.90.90	ARO CONICO Y SEGURO P/CAMION	UNID	18	ITALIA	15,40
	JGOS. AROS P/CAMION	UNID	6		7,73
	REPSTOS. P/CAMION Y TRACTOR	UNID	510		2,77
84.06.90.90	JUEGOS AROS DE PISTON PARA MOTOR CAMION	UNID	10	REINO UNIDO	21,01
	BUJE BIELA PARA CAMION	UNID	20		4,78
	OTROS REPUESTOS PARA CAMION	UNID	235		5,09
84.06.90.90	AROS DE PITON PARA MOTOCICLETAS	UNID	1170	JAPON	1,66
84.06.90.90	JUEGOS AROS	UNID	149	BRASIL	6,42
84.06.90.90	TAPONES ACEITE CON DERIVACION	UNID	20	FRANCIA	0,77
	TAPON DE CIGUEÑAL	UNID	20		0,21
	REPUESTOS VARIOS	UNID	18		1,52
84.10.01.11	BOMBAS 4-4530	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	45,76
	BOMBAS 4-5485	UNID	20		11,79
	BOMBAS VARIAS	UNID	48		9,01
84.10.01.19	BOMBA DE NAFTA PARA AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	54,59
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO PARA AUTOMOVIL	UNID	1	ESPAÑA	19,27
84.10.01.19	BOMBAS DE AGUA	UNID	50	U.R.S.S.	50,00
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA AUTOMOVIL	UNID	6	ESPAÑA	27,98
84.10.01.29	BOMBA DE LAVARROPA	UNID	2	ITALIA	12,08
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	31,39
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA PARA CAMION	UNID	10	REINO UNIDO	21,62
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTOMOVILES	UNID	158	BRASIL	9,59
84.10.01.90	BOMBAS PARA QUEMADORES	UNID	50	FRANCIA	53,74
84.10.01.90	BOMBAS ROTATIVAS PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	2	REINO UNIDO	274,58
84.10.01.90	BOMBAS DE LEVANTE HIDRAULICO	UNID	16	REINO UNIDO	196,24
84.10.89.99	GRUPO DE BOMBEO	UNID	2	BELGICA	143.735,36
84.10.90.19	JUEGO DE REPARACION DE BOMBAS P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	141,17
84.10.90.19	JGO.REPARACION BOMBA FRENO	UNID	6	ESPAÑA	42,16
84.10.90.29	RECAMBIO BOMBA PARA AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	9,53
84.10.90.29	BOMBA DE AGUA PARA CAMION	UNID	50	REINO UNIDO	7,82
84.10.90.90	TAPA BOMBA DE ACEITE	UNID	12	BRASIL	0,55
84.10.90.90	PINO BOMBAS DE ACEITE PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	1,03
	ROTOR DE BOMBA DE ACEITE PARA MOTOS	UNID	30		0,74
	OTROS ROTORES PARA BOMBAS	UNID	35		0,53
84.11.01.19	COMPRESOR P/REFRIGERACION R/22 V-S	UNID	4	BRASIL	295,07
84.11.01.21	MOTOCOMPRESOR USADO	UNID	1	ITALIA	134,82
84.11.01.21	COMPRESOR 100 LTS.12 ATM.MOTOR 2HP(USADO	UNID	1	ITALIA	162,00
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7.521,32
84.11.01.29	SEMILLAS DE BERENJENA	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	15,60
	SEMILLAS DE CEBOLLA	KG.	50		10,45
	SEMILLAS DE ESPINACA,LECHUGA,RABANITO, PEREJIL,Y REPOLLO	KG.	8680		1,89

N.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	200,10
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	516,00
84.11.01.90	BOMBAS DE CIRCULACION DE LIQUIDOS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	366,67
84.11.01.90	MOTOBOMBA DE VACIO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	92,22
84.11.02.99	VENTILADORES DE COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	30,23
84.11.02.99	VENTILADOR AXIAL PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	66,15
84.11.90.19	EXCENTRICA P.COMPRESOR	UNID	2	BRASIL	19,75
	SELLO DE COMPRESOR	UNID	20		6,01
	OTROS REPUESTOS P/COMPRESOR	UNID	336		1,66
84.11.90.93	CAMISAS DE PISTON	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	99,00
84.11.90.99	DIAFRAMAS PARA BOMBAS	UNID	520	R.F.ALEMANIA	3,06
84.11.90.99	CONJUNTO DE PISTON Y BIELA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	87,66
	AROS DE PISTON	UNID	27		4,37
	VALVULAS	UNID	7		53,29
84.12.01.00	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	JAPON	2.066,67
84.12.01.00	APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	35	BRASIL	273,38
84.12.01.00	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	JAPON	2.056,37
84.12.01.00	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	60	JAPON	410,32
84.15.01.11	REFRIGERADOR COMERCIAL	UNID	1	BRASIL	2.250,00
84.15.01.29	UNIDADES CONDENSADORAS 220V 50 HZ	UNID	2	BRASIL	1.982,94
84.15.01.29	UNIDADES CONDENSADORAS 220V.UC 300	UNID	2	BRASIL	377,74
84.15.03.11	FREEZER GST	UNID	6	R.F.ALEMANIA	221,61
	FREZER GFL	UNID	1		178,64
84.15.03.19	HELADERAS MOD. 2610	UNID	4	R.F.ALEMANIA	196,34
	HELADERAS MOD. 2000	UNID	1		160,10
84.15.03.19	HELADERAS CON FREEZER	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	542,95
84.17.01.99	INTERCAMBIADOR DE CALOR, DE PLACAS	UNID	1	ARGENTINA	1.856,66
84.17.90.99	DIAFRAGMA PARA CAMARA SUPERIOR DE MAQUINA SECADERO A VACIO	UNID	2	ARGENTINA	750,84
84.18.89.13	FILTROS	UNID	1006	ITALIA	1,95
84.18.89.13	FILTRO CANILLA DE NAFTA PARA MOTOS	UNID	45	JAPON	2,30
	FILTRO ACEITE PARA MOTOS	UNID	30		0,59
	OTROS FILTROS PARA MOTOS	UNID	19		0,33
84.18.89.99	FILTRO SECADOR DE 20X2X1/2	UNID	30	BRASIL	3,07
	FILTRO SECADOR DE 15X2X1/4	UNID	100		2,14
	FILTROS VARIOS PARA REFRIGERACION	UNID	4700		0,67
84.18.89.99	FILTROS BACTEREOLOGICOS P/LIQUIDOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	937,55
84.18.89.99	FILTROS DE AIRE PARA COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	55,19
84.18.89.99	FILTROS DE AIRE PARA MOTOS MOD.S110	UNID	20	JAPON	2,40
	FILTRO DE AIRE PARA MOTOS MODELO CG	UNID	10		2,20
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOVIL	UNID	7	ESPAÑA	2,48
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE	UNID	60	ITALIA	2,20
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO PARA AUTOS	UNID	2010	REINO UNIDO	1,47
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTRO DE AIRE	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	7,18
84.18.90.99	FIELTROS P/REGISTRADOR DE TEMPERATURA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,49
84.18.90.99	CARCAZA DE FILTRO DE NAFTA PARA MOTOS	UNID	2	JAPON	1,12
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTROS DE AGUA	UNID	320	ESTADOS UNIDOS	4,02
84.18.90.99	ELEMENTO FILTRANTE	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	7,87
84.19.01.99	MAQUINAS FLEJADORAS	UNID	30	ARGENTINA	37,28
84.19.90.01	TAPA DE LAVAVAJILLA	UNID	8	ITALIA	2,41
84.20.01.05	BALANZAS ELECTRONICAS	UNID	20	JAPON	363,04
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICA	UNID	1	ARGENTINA	973,00
84.20.01.99	BALANZA DE PRECISION DE 20 KGS DE CAPACIDAD	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	793,89
84.21.01.19	PULVERIZADORES A MANO	UNID	150	R.F.ALEMANIA	11,10
84.21.89.00	PISTOLA DE SOPLETEAR CON MOTOR ELECTRICO BOMBA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.022,35
84.22.02.05	GATOS	UNID	1	FRANCIA	14,92

NABE	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.23.70.99	CUCHILLA P/MAQ.DE OBRAS VIALES 7X8X3/4	UNID	50	BRASIL	33,80
	CUCHILLA P/MAQ.DE OBRAS VIALES 7X6X5/8	UNID	50		20,03
	CUCHILLA P/MAQ.DE OBRAS VIALES VS.MEDIDA	UNID	124		16,42
84.24.01.03	ARADOS DE DISCOS	UNID	10	BRASIL	930,00
84.25.01.50	GUADAÑADORAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	1.437,96
84.25.01.80	ENFARDADORAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	5.812,37
84.26.70.00	ORGANO DE ORDEÑADORA	UNID	50	DINAMARCA	47,63
	CAÑO DE ORDEÑADORA	UNID	50		2,43
84.28.90.99	CHUPETES PARA BEBEDEROS EN CAJAS DE 100	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	163,80
84.29.90.00	MANDO EXCENTRICO PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	1	ARGENTINA	948,00
	TAMIZ PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	1		276,00
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	1343		3,59
84.29.90.00	ANILLO PARA MAQUINAS DE MOLINERIA	UNID	350	SUIZA	1,61
84.36.89.00	INTERSECTING	UNID	3	ITALIA	25.737,31
84.37.89.00	MAQ.DE URDIR MUESTRAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	76.051,71
84.37.89.00	TELARES	UNID	5	BELGICA	10.146,65
84.38.01.00	PARAURDIMBRES	UNID	5	SUIZA	409,28
84.38.90.12	AGUJAS GO 975	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,18
	AGUJAS GO 976	UNID	3000		0,13
	AGUJAS (OTRAS)	UNID	4000		0,17
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,23
84.38.90.29	CARDINAS P/IND.TEXTIL	UNID	50	REINO UNIDO	7,01
84.38.90.29	GUARNICIONES SEMI-RIGIDAS	UNID	16	ESPAÑA	304,45
84.38.90.93	PEINES P/TELARES	UNID	9	SUIZA	304,09
84.38.90.99	AGUJAS PARA PEINADORAS 16X 1 3/8 EN CAJAS DE 10000	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	69,64
	AGUJAS PARA PEINADORAS 16 X 1 1/8 EN CAJAS DE 10000	CAJA	5		57,80
	AGUJAS PARA PEINADORAS VARIAS EN CAJAS DE 10000	CAJA	156		19,60
84.38.90.99	CILINDRO PARA MAQUINA DE HILANDERIA	UNID	1	SUIZA	39,56
84.38.90.99	MANCHONES SINTETICOS(MEDIDA 450 X 590)	UNID	6	JAPON	64,11
	MANCHONES SINTETICOS(MEDIDA 530 X 640)	UNID	3		66,78
84.38.90.99	CEPILLO P/MAQ.TEXTIL	UNID	1	FRANCIA	326,05
84.38.90.99	PARTE DE MAQUINA TEXTIL	UNID	1	REINO UNIDO	762,10
84.38.90.99	FRENO ELMAG.PARA MAQ.TEXTIL NO.35/12094	UNID	1	CHECOSLOVAQUIA	154,64
	CONTACTOR DE AIRE P/MAQ.TEXTIL 35/12094	UNID	2		29,82
	REPUESTOS PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	1016		1,17
84.38.90.99	ROTORES PARA MAQUINARIA DE HILAR	UNID	100	SUIZA	55,86
84.38.90.99	VARILLAS DE CONTACTO	UNID	6	SUIZA	37,27
84.40.01.99	MAQ. PARA TEÑIR TOPS	UNID	1	ITALIA	14.848,65
84.40.90.01	TAPA LAVARROPA	UNID	1	ITALIA	25,12
84.40.90.99	PLAQUETA ELECTRONICA (PIASTRA)	UNID	1	ITALIA	608,45
	PLAQUETA ELECTRONICA (AMPLIFICADORA)	UNID	1		458,32
	REPUESTOS VARIOS MAQUINA TEXTIL	UNID	3		242,08
84.41.02.99	AGUJAS P/MAQUINAS DE COSER INDUSTRIAL	UNID	29400	R.F.ALEMANIA	0,08
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES(DE COSER)	UNID	8600	R.F.ALEMANIA	0,08
84.41.90.90	GARFIO P/MAQUINA DE COSER	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	139,70
84.42.01.99	MAQUINAS PARA REBAJAR CUEROS (USADA)	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.317,16
84.48.00.00	MANDRILES	UNID	96	SUIZA	0,49
84.53.00.00	COMPUTADORAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	493,06
84.53.00.00	MAQUINAS PARA REGISTRO Y TRATAMIENTOS DE INFORMACIONES (COMPUTADORAS)	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	2.855,56
84.53.00.00	MAQUINA COMPUTADORA TERMINAL	UNID	1	BRASIL	3.202,58
84.53.00.00	MAQUINA COMPUTADORA IMPRESORA	UNID	1	BRASIL	3.853,73
84.53.00.00	MAQUINA PARA REGISTRO Y TRATAMIENTOS DE INFORMACIONES(COMPUTADORAS)	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	2.866,67
84.53.00.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.926,38
84.53.00.00	CONVERSORES DE PROTOCOLO P/COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	990,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.54.89.05	ABROCHADORAS	UNID	360	JAPON	1,42
84.54.89.05	ENGRAMPADORAS	UNID	168	SUECIA	4,00
84.55.01.00	MARGARITA P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	67	ITALIA	12,95
84.55.01.00	MECANISMO DE REVERSA	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	6,63
	SOPORTE MAQUINA ESCRIBIR	UNID	2		14,35
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINA COMPUTADORA	UNID	289		0,58
84.55.02.00	CABEZAL IMPRESOR	UNID	1	JAPON	27,06
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.575,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEM.MONTADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	122,54
	CIRCUITO IMPRESO CON ELEM.MONTADOS	UNID	1		128,98
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADORA	UNID	33		4,39
84.55.03.00	CIRC.IMP.CON ELEM.MONTADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	328,45
	CIRC.IMP.CON ELEM.MONTADOS	UNID	2		137,16
	OTROS REP.PARA COMPUTADORA	UNID	182		7,10
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	62,41
84.55.03.00	CABEZA MAGNETICA DE LECTURA/GRABACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.766,61
	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS	UNID	1		1.255,03
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	19		166,11
84.55.03.00	PLACAS INTERFACE	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	803,87
	PLACAS MEMORIA	UNID	3		400,38
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO VIDEO INTERFACE	UNID	1	PAISES BAJOS	331,89
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA CPMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	401,62
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	191,33
	CONJUNTO DE CABEZA DE IMPRESION P/COMP.	UNID	1		155,67
84.55.04.90	REPUESTOS PARA ABROCHADORAS ELECTRICAS	UNID	72	JAPON	0,65
84.58.01.00	MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRIAS	UNID	7	ARGENTINA	670,93
84.59.89.99	SOLDADOR ULTRASONICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8.771,94
84.59.89.99	PRENDAS PARA CARGA DE CARTUCHOS	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	107,86
84.59.89.99	DISPOSITIVO P/AFINADO DE CUCHILLAS DE MAQ.DE REBAJAR CUEROS	UNID	2	ITALIA	3.659,50
84.59.89.99	DETECTOR DE DEFECTOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	227,68
84.59.90.99	CILINDRO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	326,81
84.61.01.07	GRIFOS PARA MANOMETROS CON PLATINA(1/4")	UNID	5	ITALIA	1,68
	GRIFOS PARA MANOMETROS CON PLATINA(1/2")	UNID	10		2,19
84.61.01.12	VALVULA MODULANTE REGULADORA DE VAPOR	UNID	2	SUECIA	628,80
84.61.01.32	VALVULAS P/AEROSOLES	UNID	6000	ARGENTINA	0,12
84.61.01.99	VALVULAS SOLENOIDES	UNID	12	BRASIL	120,77
84.61.01.99	CANILLA DE NAFTA PARA MOTOS MOD.KB 100	UNID	30	JAPON	4,50
	CANILLA DE NAFTA PARA MOTOS MOD.CG	UNID	30		4,00
	CANILLA DE NAFTA PARA MOTOS MOD. K1	UNID	16		2,32
84.61.01.99	VALVULAS PARA EXTRACCION DE RADIADORES DE TRANSFORMADORES	UNID	12	BRASIL	44,00
84.61.01.99	PUNTEROS 6-4444	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	2,26
	PUNTEROS 6-4856	UNID	100		0,94
	PUNTEROS 6-2900	UNID	250		0,83
84.61.01.99	ELECTRO VALVULA	UNID	1	ITALIA	7,91
84.61.01.99	VALVULAS ESFERICAS DE 2"	UNID	6	ITALIA	18,14
	VALVULAS ESCLUSAS DE 4"	UNID	20		15,34
	VALVULAS (VARIAS)	UNID	4365		2,23
84.61.90.99	KITS PARA VALVULAS SOLENOIDES	UNID	3	BRASIL	49,10
84.61.90.99	RELE PILOTO P/REGISTRADOR DE TEMPERATURA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	115,24
84.62.01.00	BOLILLAS DE ACERO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	100	FRANCIA	10,24
84.62.01.00	RULEMAN OSCILANTE P/AUTOS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	17,64
84.62.89.00	GABIA PERNO DE PISTON	UNID	1000	JAPON	0,03
84.62.89.00	CASILLEROS DE BIELA PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	0,93
84.62.89.00	RULEMANES NO. VA6910	UNID	10	JAPON	8,13
	RULEMANES NO. VA 6909	UNID	10		7,22
	RULEMANES VARIOS	UNID	2780		2,09
84.62.89.00	RODAMIENTOS A BOLAS 39 MMS	UNID	100	ARGENTINA	5,90
	RODAMIENTOS A BOLAS 35 MMS	UNID	50		4,31
	RODAMIENTOS A BOLAS VARIOS	UNID	3750		0,79

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.62.89.00	RULEMAN NUP412 P/MAQ.IND.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	33,57
	RULEMAN NJ12213E P/MAQ.IND.	UNID	2		17,25
	OTROS RULEMANES P/MAQ.IND.	UNID	1305		3,80
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	1150	JAPON	3,11
84.62.89.00	CONO HM518445 P/AUTO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	16,51
	RULEMAN 65500B P/AUTO	UNID	2		19,87
	OTROS RULEMANES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	465		3,55
84.62.89.00	RODAMIENTOS A RODILLOS DE 89 MMS	UNID	10	ARGENTINA	15,70
	RODAMIENTOS A RODILLOS DE 78 MMS	UNID	10		4,70
	RODAMIENTOS A RODILLOS VARIOS	UNID	505		1,61
84.62.89.00	RODAMIENTOS A RODILLOS DE 63,5 MMS	UNID	20	BRASIL	15,32
	RODAMIENTOS A RODILLOS DE 40 MMS	UNID	100		8,02
	RODAMIENTOS VARIOS	UNID	140		4,94
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	6	ITALIA	23,09
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS PROCESADORAS DE PELICULAS	GRMS	50	JAPON	0,22
84.63.01.01	EJE P/ANUDADORA DE HILADOS	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	3,93
84.63.01.99	EJES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	0,60
84.63.01.99	ARBOLES DE LEVAS	UNID	10	BRASIL	12,42
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS	UNID	1	ESPAÑA	47,56
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS PARA MOTOS MODELO CG	UNID	25	JAPON	13,50
	ARBOL DE LEVAS PARA MOTOS MODELO S110	UNID	20		8,90
	OTROS ARBOL DE LEVAS	UNID	25		7,96
84.63.01.99	CIGUEÑALES	UNID	20	REINO UNIDO	154,97
84.63.02.04	BUJES DE BIELA P/CAMION	UNID	100	ITALIA	0,78
	BUJES DE BIELA P/TRACTOR	UNID	900		0,87
84.63.02.04	BUJE DE EMBRAGUE PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	0,48
84.63.02.04	CASQUILLO	UNID	40	FRANCIA	0,72
	BUJES	UNID	3		11,71
84.63.02.99	CASQUILLOS PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	6	SUIZA	266,87
84.63.02.99	BUJES PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	12	ARGENTINA	11,46
84.63.02.99	METALES DE BIELA P/MOTOS MODELO CB400	UNID	71	JAPON	1,00
	METALES DE BANCADA P/MOTOS MODELO CB400	UNID	74		1,00
84.63.02.99	JUEGOS COJINETES BIELA PARA CAMION	UNID	30	REINO UNIDO	26,27
	JUEGOS COJINETES BANCADA	UNID	35		19,82
	OTROS JUEGOS COJINETES PARA CAMION	UNID	328		8,72
84.63.02.99	COJINETES 126 PARA MAQUINAS TEXTILES NO. 35/157129	UNID	200	CHECOSLOVAQUIA	1,79
84.63.03.01	ENGRANAJE PARA CADENAS DE APARATO PROCESADOR DE PELICULAS	UNID	15	JAPON	2,44
84.63.03.02	RUEDA A CADENA 44 DIENTES PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	1	ARGENTINA	155,00
84.63.03.02	PIÑONES PARA MAQUINA DE MOLINERIA	UNID	2	SUIZA	383,73
84.63.03.02	ENGRANAJES HELICOIDALES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	48,98
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	15,11
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	19	ESTADOS UNIDOS	5,14
84.63.03.99	CORONA DE ARRANQUE	UNID	5	FRANCIA	6,43
84.63.04.90	ENGRANAJE	UNID	4	FRANCIA	9,80
	PIÑON	UNID	1		4,81
84.63.06.99	POLEAS	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	0,95
84.63.06.99	POLEAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	25,60
84.63.06.99	POLEAS	UNID	12	FRANCIA	11,79
84.63.08.02	MANCHON	UNID	10	FRANCIA	2,51
84.64.01.00	JUNTAS TAPA DE CILINDRO	UNID	210	R.F.ALEMANIA	4,92
84.64.01.00	JUNTAS DE CARBURADOR DE MOTOS MOD.K3 100	UNID	30	JAPON	1,20
	JUNTAS DE CARBURADOR DE MOTOS MOD. S110	UNID	200		0,42
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	2168	R.F.ALEMANIA	0,85
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTA	UNID	2	FRANCIA	15,17
84.65.01.01	RETENES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	3,02
84.65.01.02	RETEN DE EMBRAGUE PARA MOTOS	UNID	31	JAPON	0,38
	MOTOS RETEN SIN FIN CUENTA REVOLUCIONES PARA	UNID	29		0,27
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	18,51

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.65.01.99	CONJUNTO SELLO DE EJE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	459,62
	CONJUNTO SELLO DE ACEITE	UNID	1		417,79
	COLLAR Y EMPAQUETADURA DE SELLO	UNID	2		145,98
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	470	ARGENTINA	10,37
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	KG.	17	ITALIA	100,24
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	131	R.F.ALEMANIA	28,06
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTOS	KG.	44	JAPON	36,33
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	6	JAPON	46,28
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	23	REINO UNIDO	43,52
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	3	JAPON	13,76
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	1	BRASIL	13,00
85.01.01.99	ALTERNADOR SINCRONO DE 250 KVA	UNID	1	BRASIL	7.708,90
85.01.02.99	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA P/URDIDORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.311,02
85.01.02.99	MOTORES CALEFACCION AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	11,34
85.01.02.99	OPERADOR DE PUERTA P/ASCENSOR	UNID	1	BRASIL	1.063,10
85.01.02.99	MOTOR DE GRABADOR VIDEO POT.2,28W	UNID	3	JAPON	12,14
	MOTOR DE GRABADOR VIDEO POT.1,28 W	UNID	3		2,81
	MOTOR DE GRABADOR VIDEO POT.0,24W	UNID	3		2,49
85.01.02.99	MOTORES DE 75 KW	UNID	2	SUECIA	3.566,04
85.01.02.99	MOTOR 3/5 HP	UNID	1	JAPON	150,78
85.01.04.02	UNIDAD ILUMINACION DE ALTA INTENSIDAD-PARA APARATO DE ALINEACION DE DIRECCION	UNID	1	BRASIL	400,00
85.01.04.06	TRANSFORMADOR ENTRADA CORRIENTE DE GRABADOR VIDEO	UNID	1	JAPON	6,94
85.01.05.31	RECTIFICADORES PARA MOTOS	UNID	85	JAPON	2,35
85.01.05.90	FUENTE DE PODER PARA MAQUINA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	155,89
85.01.05.90	FUENTES DE 12 VOLTS	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	18,18
85.01.05.90	FUENTE DE PODER PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	74,23
85.01.06.09	BOBINA GRABADOR	UNID	3	PAISES BAJOS	0,58
85.01.90.99	RADIADORES PARA TRANSFORMADORES	UNID	6	BRASIL	213,00
85.02.89.00	FRENOS ELECTROMAGNETICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	113,33
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJES ELECTRONICOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	UNID	239	HONG KONG	6,84
85.03.01.91	BATERIAS DE LITIO PARA MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	151,65
85.03.01.91	BATERIAS DE LITIO PARA MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	151,65
85.03.01.99	PILAS	UNID	900	PAISES BAJOS	0,29
85.03.90.99	BLINDAJES PARA PILAS SECAS	KG.	2717	BRASIL	0,90
85.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	40	SUIZA	1,48
85.04.01.99	BATERIAS PARA MOTOS(NO.12 N 14-3A)	UNID	20	TAIWAN	7,80
	BATERIAS PARA MOTOS(NO.CB 12 A-A)	UNID	60		6,43
	BATERIAS PARA MOTOS VARIAS	UNID	690		2,39
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	2	SUECIA	1.943,11
85.04.01.99	BATERIAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	80	JAPON	3,61
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO PARA ACUMULADORES ELECTRICOS	UNID	140	BRASIL	2,00
85.05.01.00	CORTADORA ELECT.P/CONFECCIONES (USADA)	UNID	1	ITALIA	71,58
85.06.01.91	MICROPROCESADORES DE ALIMENTOS 220V	UNID	30	ITALIA	21,79
	JUGUERAS-CENTRIFUGADORAS 220V	UNID	90		12,65
85.06.01.99	EXPRIMIDOR DE ENCENDIDO AUTOMATICO UNA SOLA VELOCIDAD POT.100W	UNID	54	R.F.ALEMANIA	7,41
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	7446	ESTADOS UNIDOS	0,61
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	96	FRANCIA	0,55
85.08.89.05	BOBINA DE IGNICION PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	8,00
85.08.89.09	MAGNETOS PARA CICLOMOTORES	UNID	305	ITALIA	1,27
85.08.89.99	ENCENDIDOS ELECTRONICOS PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	15,00
85.08.89.99	AT KITS DE BUJIAS DE CALENTADO	UNID	45000	ITALIA	1,90
85.08.89.99	CALENTADOR ARRANQUE PARA AUTOS	UNID	4	BRASIL	20,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.09.01.11	BOCINAS PARA CICLOMOTORES	UNID	200	ITALIA	1,48
85.09.01.91	SEMIOPTICA PARA AUTOMOVIL	UNID	100	BRASIL	8,13
85.09.01.94	FAROS SEÑALEROS TRASEROS PARA AUTOS	UNID	400	BRASIL	4,33
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA MOTOCICLETAS	UNID	20	JAPON	3,44
85.09.01.94	FAROL TRASERO PARA AUTOMOVIL	UNID	40	BRASIL	13,30
	FAROL SEÑALERO PARA AUTOMOVIL	UNID	40		2,22
85.09.01.94	LUZ DE POSICION	UNID	19	FRANCIA	6,40
85.09.01.99	FAROL MATRICULA PARA AUTOS	UNID	8	JAPON	5,71
	FAROL LATERAL PARA AUTOS	UNID	20		4,28
	FAROLES VARIOS PARA AUTOS	UNID	4		2,44
85.09.90.10	BOTON DE BOCINA PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	0,60
85.09.90.92	TRANSPARENTE DE FRENO	UNID	60	FRANCIA	0,78
	PLAFOND	UNID	10		1,30
85.09.90.95	MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	1	ESPAÑA	49,25
85.09.90.95	LIMPIAPARABRISAS	UNID	2	FRANCIA	4,06
85.09.90.95	BRAZOS Y ESCOBILLAS DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	2610	JAPON	0,98
85.11.01.99	HORNO USO DENTAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.301,80
85.12.05.99	HORNOS EMPOTRABLE DE COCINA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	208,13
85.12.90.02	CAJA DE CALEFACTOR	UNID	2	FRANCIA	12,39
85.12.90.99	BASE PLANCHA	UNID	4	PAISES BAJOS	7,61
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA ESK 400-10/100 (BIEN-USADO)	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.380,16
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	ISRAEL	9.225,89
85.13.01.29	TELEFONOS DE TECLAS NTK 516E	UNID	80	JAPON	47,02
85.13.01.90	SISTEMAS TELEFONICOS ELECTRONICOS MULTI-LINEAS MODELO NTK-516E	UNID	120	JAPON	31,92
85.13.89.00	MAQUINAS TELETIPO ELECTRONICA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.740,78
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	22	JAPON	104,55
85.14.02.02	BAFLES	UNID	200	BRASIL	17,73
85.14.02.02	BAFLES CON PARLANTES	UNID	2000	BRASIL	11,03
85.14.02.04	PARLANTE BAFLE	UNID	1	PAISES BAJOS	8,41
85.14.02.99	PARLANTES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	2,80
85.14.02.99	AURICULARES CST	UNID	2760	TAIWAN	2,37
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	4	JAPON	60,00
85.14.03.99	AMPLIFICADOR DE SEÑAL ANTENA DE RADIO-GRABADOR	UNID	3	JAPON	12,14
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	100	BRASIL	39,01
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	4	JAPON	107,00
85.15.01.99	APARATO TV COLOR 16"	UNID	2	BRASIL	287,50
85.15.02.11	EQUIPO DE SONIDO	UNID	700	BRASIL	73,56
85.15.02.19	RADIOGRABADORES	UNID	258	SINGAPUR	31,65
85.15.02.19	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS POT. SW-AUTO STOP BIPHONIC	UNID	271	SINGAPUR	54,10
85.15.02.19	RADIO GRABADORES	UNID	10	JAPON	185,00
85.15.02.20	RECEPTORES DE RADIO	UNID	200	BRASIL	17,73
85.15.02.40	RADIO A.M.- F.M. RELOJ TELEFONO	UNID	24	HONG KONG	23,81
85.15.02.40	SINTO AMPLIFICADOR	UNID	200	BRASIL	44,58
85.15.03.01	EQUIPO P/RADIOAFIC.FT 757GX	UNID	6	JAPON	671,19
	EQUIPO P/RADIAFIC.FT 230	UNID	1		251,07
	VS.EQUIPOS P/RADIAF.	UNID	7		249,62
85.15.03.99	EQUIPO DE VHF FTC 4625	UNID	2	JAPON	263,88
	EQUIPO DE VHF FTC 5203	UNID	1		258,16
	VARIOS EQUIPOS DE VHF	UNID	4		121,05
85.15.04.99	CAMARAS DE VIDEO	UNID	8	JAPON	579,96
85.15.89.03	SINTONIZADOR	UNID	100	BRASIL	27,86
85.15.89.03	SINTONIZADORES	UNID	2	JAPON	36,00
85.15.90.41	CIRCUITO IMPRESO	UNID	9	PAISES BAJOS	2,81

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.15.90.46	LATERAL DE MANIJA	UNID	11	PAISES BAJOS	0,71
85.15.90.49	PORTAPILAS	UNID	16000	TAIWAN	0,10
85.16.39.00	MODEMS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	676,67
85.17.01.09	CENTRAL DE ALARMA DE INCENDIO	KG.	13	BRASIL	56,73
85.18.89.19	FILTRO FRECUENCIA INTERMEDIA DE GRABADOR VIDEO	UNID	3	JAPON	1,56
	FILTRO DE PASA BANDA DE GRAVADOR VIDEO	UNID	5		1,04
	OTROS FILTROS DE GRABADOR VIDEO	UNID	33		0,46
85.18.89.90	AT CONDENSADORES 0,033 MF EN CAJA DE 1000 UN.	CAJA	10	BRASIL	214,20
	AT CONDENSADORES 0,01 MF EN CAJA DE 1000 UN.	CAJA	10		208,00
	AT CONDENSADORES 0,1 MF EN CAJA DE 1000 UN.	CAJA	10		224,21
85.19.01.20	FUSIBLES DEL REGULADOR VOLTAJE DE GRAB. VIDEO	UNID	90	JAPON	0,26
85.19.01.20	LLAVE DE GRABADOR	UNID	6	PAISES BAJOS	1,14
85.19.01.33	FLASH SEÑALEROS	UNID	1	FRANCIA	2,11
85.19.01.33	RLAY DE LUCES	UNID	100	BRASIL	2,05
85.19.01.39	CONMUTADORES DE LUZ PARA MOTOCICLETAS	UNID	100	ITALIA	3,96
85.19.01.39	LLAVE DOBLE COMANDO PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	6,29
85.19.01.39	INTERRUPTOR ELECTRICO P/AUTO	UNID	2	ESPAÑA	35,88
85.19.01.39	CAJA DE LUCES P/MOTOS MOD.CG	UNID	10	JAPON	9,90
	CAJA DE LUCES PARA MOTOS MODELO KB	UNID	20		8,80
	OTROS INTERRUPTORES PARA MOTOS	UNID	205		2,35
85.19.01.39	FUSIBLES PARA CUENTAREVOLUCIONES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,02
85.19.01.39	LLAVES DE LUZ PARA CICLOMOTORES	UNID	500	ITALIA	1,10
85.19.01.39	RELAY DE PRECALENTAMIENTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	68,22
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	20	ESPAÑA	3,57
85.19.01.99	CONTROLES FOTOELECTRONICOS	UNID	72	ARGENTINA	5,66
85.19.01.99	INTERRUPTOR NO AUTOMATICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	4,26
85.19.01.99	CONTACTOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	73,93
	PROTECTOR TERMOMAGNETICO	UNID	1		17,87
	OTROS INTERRUPTORES	UNID	20		3,11
85.19.01.99	RELE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	112,39
85.19.01.99	LLAVE DE ASPIRADORA	UNID	155	PAISES BAJOS	0,86
85.19.01.99	INTERRUPTOR DE PRESION PARA PROCESADORA-DE PELICULAS	UNID	2	JAPON	114,34
85.19.02.10	TERMINALES	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	0,44
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	500	TAIWAN	0,38
85.19.02.30	PORTALAMPARA	UNID	1	FRANCIA	0,24
85.19.02.30	ENCHUFES PARA CUENTAREVOLUCIONES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,40
85.19.02.49	RECEPTACULOS DE PORCELANA	UNID	210	ARGENTINA	0,38
	PORTALAMPARAS DE PORCELANA	UNID	210		0,40
85.19.02.90	ZOCALOS CONECTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	1,36
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	4,49
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTADORAS	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	27,27
85.19.02.90	ELEMENTOS DE EMPALME P/CONTROLES	UNID	840	ARGENTINA	1,47
85.19.03.19	RESISTENCIA VARIABLE(POTENCIOMETRO)P/ GRABADOR VIDEO	UNID	3	JAPON	0,18
	RESISTENCIA DEL CIRCUITO ELECTRICO DE GRABADOR VIDEO	UNID	9		0,16
	RESISTENCIA VARIABLE(POTENCIOMETRO)PARA RADIOGRABADORES	UNID	3		0,14
85.19.03.90	AT POTENCIOMETROS	UNID.	20000	BRASIL	0,04
	AT RESISTENCIAS 39K 1/2 V EN CAJAS DE 1000 UN.	CAJA	20		9,51
	AT RESISTENCIAS 33K-1/2 V EN CAJAS DE 1000 UN.	CAJA	20		9,51
85.19.03.90	AT RESISTENCIAS 1K 1/4V EN CAJAS DE 1000	CAJA	20	BRASIL	7,08
85.19.03.90	AT POTENCIOMETROS	UNID	10000	ARGENTINA	0,61
85.19.03.90	RESISTENCIAS PARA APARATO PROCESADOR DE-PELICULAS	UNID	6	JAPON	78,68
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO PARA TELAR	UNID	4	ITALIA	248,19

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
85.19.04.00	PLACA CIRCUITO IMPRESO	UNID	1	FRANCIA	3,34
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES	UNID	2000	JAPON	0,20
85.20.01.40	LAMPARA TESTIGO	UNID	1	FRANCIA	0,04
85.20.01.60	LAMPARAS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	6,67
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	7,23
85.20.01.91	LAMPARAS MENORES DE 3W	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	2,12
85.20.01.92	LAMPARAS INCANDESCENTES DECORATIVAS	UNID	9000	BRASIL	0,40
85.20.01.93	LAMPARAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	15,80
85.20.01.99	LAMPARAS HALOGENAS (85 V.)	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	5,94
85.20.01.99	LAMPARAS HALOGENAS PARA APARATOS DE ALINEACION DE DIRECCION	UNID	4	BRASIL	20,00
85.20.02.10	LAMPARAS PARA SEÑALIZACION TELEFONICA 24V, 30MA	UNID	1100	TAIWAN	0,21
	LAMPARAS PARA SEÑALIZACION TELEFONICA 30V 40MA	UNID	4500		0,16
85.20.90.00	FILAMENTOS P/25 W	CAJA	1	SUECIA	692,50
	FILAMENTOS P/40 W	CAJA	1		735,00
	FILAMENTOS P/100 W	CAJA	1		1.015,50
85.21.01.42	TUBO DE IMAGEN PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	106,73
85.21.01.50	TRANSISTOR DE GRABADOR VIDEO POT.0,90W-100MHZ	UNID	3	JAPON	0,26
	TRANSISTOR D GRABADOR VIDEO POT.0,40W-120MHZ	UNID	2		0,17
	OTROS TRANSISTORES P/GRABADORES D VIDEO	UNID	13		0,14
85.21.01.70	MICROESTRUCTURA LSI	UNID	1	JAPON	3,76
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO DEL TECLADO DE GRABADOR DE VIDEO	UNID	2	JAPON	8,09
	CIRCUITO INTEGRADO DE MECANISMO GRABACION DE UN GRABADOR DE VIDEO	UNID	2		7,51
	OTROS CIRCUITOS INTEGRADOS DE GRABADORES VIDEO	UNID	46		2,41
85.21.01.70	CHIPS MEMORIA P.COMPUTACION	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	12,65
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	26	PAISES BAJOS	3,02
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS P/COMPUTACION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	31,25
85.21.01.90	CELULAS FOTOELECTRICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	21,71
85.22.89.99	FILTROS DE INTERFERENCIAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	13,39
85.23.02.01	JUEGO CABLE BUJIA PARA AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	4,39
85.23.02.02	CABLES PARA CUENTAREVOLUCIONES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,04
85.23.02.99	CABLE TIERRA DE FAROL DELANTERO DE MOTOS	UNID	10	JAPON	0,33
85.23.03.10	CABLES CON CONECTORES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	18,76
85.23.03.10	CABLES CON CONECTORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	12,49
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	93,35
85.23.03.90	CABLES EXTERNOS PARA COMPUTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	60,50
85.23.89.90	CABLES AFEITADORA	KG.	90	PAISES BAJOS	16,84
85.24.89.99	ELECTRODOS DE GRAFITO PARA HORNO DE ACERIA ELECTRICA	KG.	20150	ESTADOS UNIDOS	1,95
85.24.89.99	CARBONES PARA ANILLOS DE MOTORES	UNID	56	R.F.ALEMANIA	4,81
85.26.89.99	KITS ANTIESTATICOS DE SERVICIO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	20,75
85.28.00.00	AT CONTACTOS BIMETALICOS	PAR	150000	ARGENTINA	0,03
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	196	JAPON	5,27
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	30	JAPON	8,12
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTORES AGRICOLA	KG.	600	REINO UNIDO	5,03
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	47	BRASIL	46,81
87.01.01.99	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	BRASIL	10.156,25
87.01.01.99	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	8.475,00
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1341 C.C	UNID	24	BRASIL	2.653,61
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1.600 C.C.	UNID	24	BRASIL	2.976,91
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.558,19
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.558,19

N A R I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.02.01.90	UNA CAMIONETA USADA	UNID	1	BRASIL	3.942,03
87.02.01.90	AMBULANCIAS	UNID	40	ESPAÑA	10.286,78
87.02.01.90	AMBULANCIAS	UNID	20	ESPAÑA	10.286,78
87.02.01.90	AUTOMOVILES DE 544 C.C	UNID	2	JAPON	2.632,03
87.06.01.02	PARAGOLPE ANTERIOR PARA AUTOMOVILES	UNID	40	BRASIL	20,77
	PARAGOLPE POSTERIOR PARA AUTOMOVILES	UNID	20		14,83
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	1	ESPAÑA	22,52
87.06.01.02	PUNTERO PARAGOLPE PARA AUTOMOVIL	UNID	12	BRASIL	2,60
	MARCO FARO PARA AUTOMOVIL	UNID	100		1,73
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	192		1,00
87.06.01.02	DEFENSAS	UNID	2	FRANCIA	7,10
87.06.01.09	COLIZA CRISTAL VENTANILLA P/AUTO	UNID	2	BRASIL	3,00
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	18	R.F.ALEMANIA	15,55
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	7,03
87.06.01.15	REJILLA RADIADOR PARA AUTOS	UNID	26	JAPON	34,51
87.06.01.15	CARETAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	96	ITALIA	15,32
87.06.01.16	CRISTAL LUNETA	UNID	4	FRANCIA	1[illegible],57
87.06.01.99	PANEL CAPOT AUTO	UNID	2	ARGENTINA	22,07
	GUARDABARROS AUTO	UNID	10		13,66
	OTRAS PARTES DE CARROCERIA AUTOS	UNID	525		6,62
87.06.01.99	TAPA DE BAUL PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	76,14
	TECHO COMPLETO PARA AUTOMOVILES	UNID	5		38,94
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	48		17,54
87.06.01.99	GUARDABARROS PARA AUTOMOVIL	UNID	4	ESPAÑA	25,95
87.06.01.99	PANEL LATERAL DE PUERTA PARA AUTOS	UNID	3	JAPON	64,75
87.06.01.99	PERILLA RELOJ	UNID	10	JAPON	0,41
87.06.01.99	LISTON CENTRAL PARA AUTOMOVIL	UNID	42	BRASIL	1,46
87.06.01.99	CHAPAS	UNID	5	FRANCIA	8,44
	SOPORTE AUXILIAR	UNID	2		15,29
	BAGUETAS	UNID	11		2,97
87.06.01.99	CAPOTS PARA VEHICULOS AUT.	UNID	50	R.F.ALEMANIA	72,03
87.06.01.99	CARCAZA DE VENTILACION PARA AUTOS	UNID	1	BRASIL	6,00
87.06.89.01	SILENT BLOCK	UNID	124	FRANCIA	0,61
87.06.89.07	AMORTIGUADORES	UNID	520	FRANCIA	11,73
87.06.89.15	RADIADOR	UNID	1	ESPAÑA	62,96
87.06.89.17	SILENCIADORES 25 CM.	UNID	6	BRASIL	6,17
	SILENCIADORES 15 CM.	UNID	12		3,69
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR	UNID	20	FRANCIA	1,99
	SOPORTES	UNID	42		5,06
	TOPES	UNID	1		0,06
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR P.AUTOS	UNID	2	BRASIL	11,00
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	5	ESPAÑA	9,33
87.06.89.29	LLANTAS	UNID	5	FRANCIA	8,66
87.06.89.97	BARRA CON PUNTERO PARA AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	14,48
87.06.89.97	SIN FIN DE DIRECCION	UNID	10	REINO UNIDO	77,51
	PUNTA DE EJE	UNID	2		146,71
	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	161		14,43
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIOS USADAS P/MOTOR DE 127HP	UNID	2	REINO UNIDO	173,76
87.06.89.97	CAJA DE CAMBIO(GRANDE)	UNID	10	REINO UNIDO	302,50
	CAJA DE CAMBIO(CHICAS)	UNID	1		123,47
	OTROS REPUESTOS	UNID	30		28,81
87.06.89.97	LEVAS DE EMBRAGUE PARA AUTOS	UNID	120	BRASIL	3,38
87.06.89.97	AMORTIGUADOR	UNID	12	ESPAÑA	14,45
87.06.89.97	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES (PARRILLA INFERIOR CON ROTULA REF.1313 Y.1373)	UNID	20	ARGENTINA	26,71
	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES (BARRA CENTRAL, REF. 1365)	UNID	20		23,76
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	570		5,00
87.06.89.97	REPUESTOS P/AUTOMOTORES(SINFIN REF.SM2)	UNID	3	ESPAÑA	49,43
	REPUESTOS P/AUTOMOTORES(SECTOR REF.CH1)	UNID	3		35,94
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	160		13,74
87.06.89.97	AMORTIGUADORES CORTOS	UNID	750	BRASIL	5,60
	AMORTIGUADORES LARGOS	UNID	590		9,03

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.97	ENGRANAJE CAJA DE CAMBIO P.AUTO	UNID	1	JAPON	35,70
	ESPARRAGO EJE PARA AUTO	UNID	4		26,93
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	160		8,43
87.06.89.97	SEMI-EJE DELANTERO PARA AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	38,79
	CRUCETA SEMI-EJE PARA AUTOMOVIL	UNID	6		12,98
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	10		11,47
87.06.89.97	EMBRAGUE P.AUTOMOTORES	UNID	10	ARGENTINA	33,41
	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	16		18,85
	OTROS REPUESTOS P.AUTOMOTORES	UNID	570		6,07
87.06.89.97	PLATO PORTA FRENO TRASERO P/AUTO	UNID	12	BRASIL	26,[illegible]
87.10.01.00	BICICLETAS	UNID	130	ARGENTINA	87,54
87.12.01.11	ARO FAROL DE MOTOS	UNID	30	JAPON	2,40
87.12.01.19	TRABUCO PARA MOTOCICLETA	UNID	2	JAPON	19,50
	GUARDABARRO PARA MOTOCICLETA	UNID	8		9,50
	VARIAS PARTES PARA MOTOCICLETA	UNID	375		2,55
87.12.01.19	CAÑO ESCAPE PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	29,70
	TAPA LATERAL PARA MOTOS	UNID	20		5,80
	SOPORTE DE FAROL DE MOTOS	UNID	3		0,34
87.12.01.38	CAMPAÑA DE EMBRAGUE PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	22,00
	AMORTIGUADORES PARA MOTOS	UNID	10		13,30
	OTROS REPUESTOS PARA MOTOS	UNID	415		3,83
87.12.01.30	MAZA DE RUEDA PARA MOTOCICLETAS	UNID	2	JAPON	13,00
	CODO CAÑO DE ESCAPE PARA MOTOCICLETAS	UNID	2		8,80
	VARIOS REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	3100		1,02
87.12.01.38	PLATO TRASERO PARA MOTOCICLETAS	UNID	25	JAPON	2,65
87.12.01.90	CORREDERA PUÑO ACELERADOR DE MOTOS MODELO S110	UNID	30	JAPON	0,45
	CORREDERA PUÑO ACELERADOR DE MOTOS MODELO CG125	UNID	10		0,42
87.12.02.18	ASIENTOS PARA BICICLETAS	UNID	400	ITALIA	2,72
87.13.89.00	COCHECITOS PARA BEBES	UNID	89	ITALIA	35,78
87.14.89.99	CARRITOS PARA TRANSPORTAR TANQUES DE OXIGENO	UNID	5	R.DE SUDAFRICA	21,07
89.01.89.02	BOTES DEPORTIVOS DE GOMA	UNID	5	ARGENTINA	537,21
90.01.01.90	CRISTALES FOTOCROMATICOS	UNID	10	BRASIL	14,12
	CRISTALES ORGANICOS	UNID	30		11,96
90.02.00.00	LENTES Y PRISMAS MONTADOS	UNID	10	JAPON	72,19
90.03.01.90	MONTURAS DE METAL PARA LENTES	UNID	664	ITALIA	3,11
90.03.01.90	ARMAZONES DE METAL	UNID	279	ESPAÑA	4,19
90.07.01.90	CAMARAS FOTOGRAFICAS FOCO FIJO	UNID	1512	BRASIL	5,50
90.07.01.90	CAMARAS FOTOGRAFICAS TIPO CAJON P/USO-AMATEUR	UNID	450	PANAMA	6,19
90.07.02.00	FLASHES PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	20	PANAMA	6,96
90.08.01.90	VIDEOPROYECTORES	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	150,00
90.08.01.90	PROYECTORES DE CINE	UNID	14	JAPON	692,51
90.09.01.30	LECTOR DE MICROFILM	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	80,00
90.09.01.90	PROYECTORES DE VISTA FIJA	UNID	30	JAPON	167,93
90.09.90.00	ELEMENTO BASE LAMPARA LECTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	9,00
90.10.01.19	DUPLICADORA DE MICROFICHAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.329,00
	REVELADORA DE MICROFICHAS	UNID	1		1.088,00
90.10.01.19	MAQUINA MONTADORA DIAPOSITIVAS	UNID	7	PANAMA	12,20
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	3	JAPON	1.415,02
90.10.90.00	CUCHILLAS DE LIMPIEZA SUPERIOR	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	21,40
	CUCHILLAS DE LIMPIEZA INFERIOR	UNID	10		16,50
	REPUESTOS VARIOS DE FOTOCOPIADORA	UNID	13		4,77
90.10.90.00	MASTERS P/FOTOCOPIADORA	UNID	72	JAPON	190,76
90.12.00.00	MICROSCOPIO P/OPERACIONES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	21.478,52
90.13.89.04	LUPAS	UNID	432	HONG KONG	0,52
90.13.89.99	REFLECTOR DICROICO PARA IMPRESORA PROCESADORA DE PELICULAS	UNID	10	JAPON	47,41
90.16.01.11	PATRONOS PARA LETRAS (NORMOGRAFOS)	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,51
90.16.01.13	COMPAS	UNID	4320	TAIWAN	0,11
90.16.01.13	COMPAS DE METAL	UNID	1152	HONG KONG	0,29

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.16.01.19	JUEGO DE GEOMETRIA	UNID	1296	HONG KONG	0,24
90.16.02.90	DISCOS GRADUADOS DE ACERO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	34,91
90.16.02.90	CALIBRE PRECISION NO.160-150	UNID	2	JAPON	112,72
	CALIBRE PRECISON NO.160-153	UNID	2		67,47
	OTROS CALIBRES Y MICROMETROS	UNID	77		32,66
90.16.02.90	SEMICIRCULO	UNID	7200	HONG KONG	0,03
90.16.90.00	UNIDAD ILUMINACION ALTA INTENSIDAD	UNID	1	BRASIL	100,00
90.17.01.99	MONITORES MOD.742	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5.404,91
90.17.01.99	EQUIPO DE HOMODIALISIS	UNID	1	ARGENTINA	3.020,98
90.17.03.10	EQUIPO ODONTOLOGICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.381,45
90.17.03.10	SILLON DENTAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.418,95
90.17.89.99	APARATOS P/EXTRACCION DE MUESTRAS DE SANGRE	UNID	30	R.F.ALEMANIA	12,96
90.17.89.99	AGUJAS DESCARTABLES PARA USO HUMANO	UNID	150000	BRASIL	0,01
90.17.89.99	EQUIPO DE GLAUCOTEST	UNID	1	R.F.ALEMANIA	148,87
	LUPA OFTALMOLOGICA	UNID	1		2,44
90.17.90.00	TRASDUCER MOD.TRANTEC	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	919,00
	TRASDUCER MOD.MS20	UNID	2		702,76
	OTRAS PARTES P/MONITOR	UNID	4		100,00
90.18.89.00	EQUIPOS AUTONOMOS DE RESPIRACION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.039,50
90.18.90.99	TAPAS PARA FILTROS DE CARETAS RESPIRATORIAS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	1,29
90.19.89.00	CIRCUITO CON SUS CAJAS DE TITANIO(KITS-PARA MARCAPASOS)	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	295,21
90.19.89.00	CIRCUITOS CON SUS CAJAS DE TITANIO(KITS-PARA MARCAPASOS)	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	295,21
90.20.01.00	APARATO DE RAYOS X CON INTENSIFICADOR DE IMAGENES 9/6"	UNID	1	ARGENTINA	93.700,00
	APARATO DE RAYOS X CON INTENSIFICADOR DE IMAGENES	UNID	1		78.100,00
90.24.00.00	MANOMETRO	UNID	1	ARGENTINA	45,00
90.24.00.00	PRESOMETRO P/COMPUTADORA	UNID	1	ITALIA	284,12
90.24.00.00	REGULADOR DE PRESION	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	80,99
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	50	ESPAÑA	2,49
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOS	UNID	22	JAPON	3,79
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	4	ITALIA	3,71
90.24.00.00	TERMOSTATOS P/LAVARROPAS	UNID	750	R.F.ALEMANIA	3,48
	REGULADORES DE ENERGIA P/ELECTRODOMESTICOS	UNID	100		2,93
90.24.00.00	FLOTADORES	UNID	62	BRASIL	2,32
90.24.00.00	TERMOSTATO P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	24,42
90.24.00.00	BULBO TEMPERATURA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3,33
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOS	UNID	13	BRASIL	5,00
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	3000	ARGENTINA	0,96
90.25.89.20	APARATO P/DETERM.DE RETENCION DE AGUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	533,25
90.25.89.20	TAMICES DE BRONCE DIAM. 8", MALLA ABERTURA CUADRADA P/ENSAYOS GRANULOMETRICOS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	44,55
90.27.01.99	CUENTAREVOLUCIONES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	64,85
90.27.02.00	RELOJ CUENTA VUELTAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	7	JAPON	15,00
	RELOJ CUENTA KILOM.PARA MOTOCICLETAS	UNID	3		23,51
90.27.02.00	VELOCIMETRO PARA MOTOCICLETAS	UNID	80	JAPON	14,29
90.27.02.00	VELOCIMETRO PARA AUTO	UNID	1	BRASIL	25,00
90.28.89.00	REGULADORES DE VOLTAJE P.VEHIC.AUTOM.	UNID	4	SUECIA	21,32
90.28.89.00	CAJAS DE CONTROL DE VELOCIDAD P/URDIDORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4.338,84
90.28.89.00	OSCILOSCOPIOS	UNID	7	JAPON	273,81
90.29.89.00	LAMPARAS DE DEUTERIO PARA UN ESPECTROFOTOMETRO ULTRAVIOLETA	UNID	3	JAPON	97,28
90.29.89.00	CONTADORES PARA CIRCUITOS 48V AC	UNID	14	R.F.ALEMANIA	82,27
	CONTADORES PARA CIRCUITOS 24V DC	UNID	14		76,01
	REPUESTOS PARA CONTADORES	UNID	6230		0,38
90.29.89.00	SERVO SISTEMA DE BALANCE P/REGISTRADOR DE TEMPERATURA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	199,17
	TERMORESISTENCIA P/REGISTRADOR DE TEMPERATURA	UNID	3		168,22
	VARIOS REPUESTOS P/REGISTRADOR DE TEMPERATURA	UNID	9		23,19

[illegible]	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.29.89.[illegible]	[illegible]ECTR[illegible] RECARGABLES P/MEDIDOR DIGI [illegible] DE PH	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	70,42
90.29.89.00	I[illegible]DOR Y [illegible]UPLA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	141,78
90.29.89.00	PUENTE [illegible]RA OSC[illegible]OPIOS	UNID	25	JAPON	15,36
91.01.89.90	RELOJ ELECTRO[illegible]ICO C/ [illegible]	UNID	150	HONG KONG	6,17
91.06.00.00	INSTRUMENTO P[illegible]A CONTROL DE TIEMPO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	94,85
91.07.00.00	MECANISMO PARA RELOJES ELE[illegible]RONICOS	UNID	60	HONG KONG	1,07
91.09.00.00	PASADORES P/RELOJES	UNID	48000	SUIZA	0,00
91.11.00.00	MOVIMIENTO P/REL.PULSERA MD.[illegible].8920-08C	UNID	1	PANAMA	22,81
	MOV.P/REL.PULSERA MOD.CAL.1000 05	UNID	2		18,04
	PARTES Y PIEZ[illegible] SUELTAS P/REL.[illegible]ULSERA (VARIAS)	UNID	968		0,59
91.11.0[illegible].00	[illegible]ORONAS P/RELOJES	UNID	15552	SUIZA	0,02
92.07.00.00	[illegible] STEREO	UNID	4	JAPON	150,57
	[illegible] CON SINTETIZADOR	UNID	4		132,85
	ORGANOS VARIOS MODELOS	UNID	65		25,99
92.07.00.00	ORGANO ESTEREOFONICO	UNID	10	JAPON	374,74
	ORGANO [illegible]4 TECLAS	UNID	30		129,74
92.11.01.00	PASACASETTE	UNID	6	JAPON	149,00
92.11.01.00	GRABADOR	UNID	300	BRASIL	65,38
92.11.02.00	TOCADISCOS	UNID	1	JAPON	50,00
92.11.02.00	TOCADISCOS	UNID	300	BRASIL	30,09
92.12.01.20	CASSETTE SIN GRABAR	UNID	10000	HONG KONG	0,20
92.12.01.20	CASSETTES (60)	UNID	30000	ESTADOS UNIDOS	0,54
92.12.01.20	CASETES VIRGENES	UNID	500	JAPON	1,01
92.12.01.20	CASSETTE DE AUDIO METAL 90 MINUT.VIRGEN	UNID	200	JAPON	1,31
	CASSETTE DE AUDIO NORMAL 60 MINUT.VIRGEN	UNID	8000		0,44
92.12.02.10	DISCOS	UNID	347	R.F.ALEMANIA	3,94
92.12.02.10	DISCOS	UNID	149	PAISES BAJOS	4,54
92.12.02.20	CASSETTES	UNID	515	PAISES BAJOS	4,54
92.12.02.40	CINTA MAG. GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	96,39
	CINTA MAG. GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	2		76,22
	CINTA MAG. GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	14		53,11
92.12.02.40	CINTA MAG.PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5.965,95
[illegible].02.40	CINTA MAG.GRABADA PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	167,28
92.1[illegible] 40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	83,69
92.12.[illegible]	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS P/COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	210,31
92.12.02.[illegible]	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	194,89
92.12.02.50	DISCO MAG.GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	135	ESTADOS UNIDOS	19,06
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	289,28
92.12.02.50	DISCOS GRABADOS PARA COMPUTADORA	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	55,30
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	135	ESTADOS UNIDOS	19,02
92.12.02.60	JUEGOS PROGRAMADOS PARA TV(MERCAD.USADA)	UNID	156	ESTADOS UNIDOS	4,69
92.13.01.00	CABEZAL DE GRABACION DE GRABADOR VIDEO	UNID	5	JAPON	33,82
	SINTONIZADOR CANALES DE GRABADOR VIDEO	UNID	1		[illegible]8,50
	OTROS CABEZALES Y SINTONIZADORES DE GRAB VIDEO	UNID	17		3,12
92.13.01.00	LEVA DE RADIO GRABADOR	UNID	64	PAISES BAJOS	0,07
92.13.90.10	CARCAZA DELANTERA DE ENTRADA CASSETTE DE GRABADOR VIDEO	UNID	1	JAPON	13,29
92.13.90.10	TAPA DE GRABADOR	UNID	35	PAISES BAJOS	1,02
92.13.90.90	PUAS PARA TOCADISCOS	UNID	30	JAPON	4,73
92.13.90.90	PASTILLAS DE TOCADISCO	UNID	30	PAISES BAJOS	5,41
92.13.90.90	PASTILLA DE CENTRO MUSICAL	UNID	44	PAISES BAJOS	3,11
94.01.89.99	SILLAS PARA BEBES	UNID	31	ITALIA	19,85
94.01.89.99	SILLAS PLEGABLES	UNID	32	BRASIL	12,55
94.01.89.99	SILLAS DE MADERA	UNID	40	BRASIL	13,97
94.02.89.00	SILLON DENTAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	960,89
	TABURETE DENTAL MOD. 3306	UNID	1		138,63
	TABURETE DENTAL MOD. 5031	UNID	1		143,20

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
94.02.89.00	SILLON DENTAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	947,69
	TABURETE DENTAL	UNID	1		136,73
94.03.89.00	MESITAS CARRITOS	UNID	108	ITALIA	0,81
94.03.89.00	MESAS PLEGABLES	UNID	8	BRASIL	26,54
94.03.89.00	MUEBLE PARA EQUIPO MUSICAL	UNID	600	BRASIL	15,79
94.03.89.00	AMOBLAMIENTO COMPLETO PARA COCINA	UNID	2	ESPAÑA	1.650,00
95.08.89.11	CAPSULAS DE GELATINAS DURAS	KG.	15	CANADA	63,20
95.08.89.11	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS DE 1000 U.	CAJA	2250	CANADA	3,65
96.02.01.12	MANOPLAS PARA MASAJES	UNID	450	HONG KONG	1,11
96.02.01.19	BROCHA	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	0,80
96.02.01.61	CEPILLOS DE DIBULOS P/ACUARELAS	UNID	2400	HONG KONG	0,09
96.02.01.61	CEPILLO DIBUJO GRANDE	UNID	7200	HONG KONG	0,09
	CEPILLO DIBUJO CHICO	UNID	7200		0,06
96.02.01.69	CEPILLOS AFEITAR GDE.	UNID	600	HONG KONG	0,31
	CEPILLOS AFEITAR CHICO	UNID	1200		0,18
97.01.00.00	ANDADORES PARA BEBES	UNID	12	ITALIA	9,72
97.02.01.00	MUÑECA VESTIDA DE NOVIA	UNID	36	HONG KONG	2,09
	MUÑECA VESTIDA SPORT	UNID	288		0,85
	MUÑECO VARIOS	UNID	1392		0,64
97.02.01.00	MUÑECA C/BEBE	UNID	432	HONG KONG	0,62
	MUÑECA GRANDE	UNID	576		0,51
	MUÑECA VARIAS	UNID	720		0,41
97.03.01.01	AVION	UNID	48	HONG KONG	3,10
	TELEFONO	UNID	216		1,74
	OTROS JUGUETES	UNID	3312		0,91
97.03.01.01	PERRO EN AUTO A CUERDA	UNID	240	HONG KONG	2,08
	PERRO SALTARIN	UNID	72		2,02
	JUGUETES VARIOS	UNID	1440		1,17
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	450	HONG KONG	9,67
97.03.01.01	JGO. DE BELLEZA	UNID	144	HONG KONG	1,33
	JGO. DE CARRO	UNID	240		0,23
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	1100	HONG KONG	5,34
97.03.01.01	AUTO DE POLICIA	UNID	72	HONG KONG	1,47
	AUTO C/COHETE	UNID	72		1,45
	JUGUETES VARIOS	UNID	2016		0,85
97.03.01.01	JEEP C/LUCES	UNID	72	HONG KONG	2,20
	TELEFONO A CUERDA	UNID	1296		0,95
97.03.01.99	JGO. DE PISTOLAS PLASTICOS	UNID	576	HONG KONG	0,23
97.03.01.99	ESCOPETA AUTOMATICA JUGUETES	UNID	144	HONG KONG	0,95
	PANDERETA	UNID	288		0,55
	JUGUETES VARIOS	UNID	86		0,33
97.03.01.99	TELEFONO PLASTICO GDE.	UNID	648	HONG KONG	0,59
	TELEFONO PLASTICO CHICO	UNID	720		0,54
	OTROS	UNID	1440		0,30
97.03.02.01	BOLITA DE VIDRIO GDE.	UNID	7500	HONG KONG	37,71
	BOLITA DE VIDRIO CHICA	UNID	60000		37,71
97.03.02.01	BOCHON VIDRIO 25.M.M	UNID	7500	HONG KONG	37,43
	BOCHON VIDRIO 16, .M	UNID	60000		26,53
	BOLITA DE VIDRIO	UNID	40000		37,43
97.03.02.02	AUTOS COLECCION (GRANDES)	UNID	288	HONG KONG	0,55
	AUTOS COLECCION (MEDIANOS)	UNID	288		0,54
	OTROS AUTOS COLECCION	UNID	16992		0,22
97.03.02.99	JUEGO DE COCINA	UNID	432	HONG KONG	0,64
97.03.89.99	JUEGOS DE VAQUEROS	UNID	144	HONG KONG	1,23
	JUEGOS DE EMBOCAR	UNID	288		0,31
97.03.89.99	JGO. DE CONSTRUCCION	UNID	432	HONG KONG	0,83
	ESPADA DE JUGUETE	UNID	288		0,63
	OTROS JUGUETES	UNID	4464		0,33
97.03.89.99	JUEGOS DE MUEBLES	UNID	480	HONG KONG	0,56
	JUEGO DE CAFE	UNID	288		0,49
	VARIOS	UNID	3600		0,31
97.03.90.10	OJOS PARA ANIMALES DE JUGUETE EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	225	ITALIA	14,48
97.04.89.00	JUEGOS COMBINADOS	UNID	480	HONG KONG	0,91
97.04.90.00	PLAQUETAS PARA MAQUINAS DE ENTRETENIMIENTOS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	83,10
	VOLANTES PARA MAQUINAS DE ENTRETENIMIENTO	UNID	2		8,90
	VARIAS PARTES PARA MAQUINAS DE ENTRETENIMIENTOS	UNID	4		5,65

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
97.04.90.00	PLAQUETAS PARA MAQUINITAS "FLIPPER"	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	75,00
97.04.90.00	PLAQUETAS P/MAQUINAS DE ENTRETENIMIENTO	UNID	3	JAPON	108,33
97.05.01.00	JUEGOS ESPOSAS	UNID	576	HONG KONG	0,19
	SOMBRERITO DE CARTULINA	UNID	3744		0,05
	OTROS JUGUETES	UNID	19296		0,02
97.05.01.00	RELOJ PLASTICO EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	100	HONG-KONG	2,14
97.06.02.00	RAQUETAS DE TENIS	UNID	210	REINO UNIDO	19,18
98.01.89.00	GEMELOS	UNID	69	REINO UNIDO	61,23
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS	UNID	330	R.F.ALEMANIA	2,20
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	900	R.F.ALEMANIA	0,88
98.03.03.91	AT PUNTAS PARA BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	1200	BRASIL	7,07
98.03.04.00	MARCADORES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	70	R.F.ALEMANIA	4,49
98.03.89.07	FILTROS PARA MARCADORES EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	997	BRASIL	3,80
98.03.89.09	PUNTA DE FIBRAS PARA MARCADORES	KG.	30	SUIZA	51,76
98.04.00.00	PLUMILLAS	UNID	1800	R.F.ALEMANIA	1,41
98.05.01.00	LAPICES DE GRAFO NEGRO EN CAJAS DE 144 UNIDADES	UNID	510	CHINA	3,56
98.05.01.00	LAPICES DE GRAFO NEGRO EN CAJAS DE 144 UNID.	UNID	510	R.F.ALEMANIA	5,89
98.05.01.00	LAPIZ GRANDE	UNID	2304	TAIWAN	0,24
	LAPIZ CHICO	UNID	2304		0,22
98.05.01.00	LAPICES (EN CAJAS CON 12 UNIDADES C/U)	CAJA	2400	CHINA	0,30
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE DOCE UNIDADES	CAJA	19116	R.F.ALEMANIA	0,82
98.05.01.00	LAPICES DE COLORES	UNID	3720	HONG KONG	0,88
	LAPICES GOLD FICH	UNID	9720		0,42
	OTROS LAPICES	UNID	168480		0,07
98.05.89.00	MINAS EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	55	R.F.ALEMANIA	2,49
98.08.01.90	CINTA MAQUINA IMPRESORA PARA PROCESADORA DE PELICULAS	UNID	24	JAPON	6,78
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	3,25
98.12.89.99	ESPEJO Y PEINE EN ESTUCHE	UNID	960	HONG KONG	0,22
	ESPEJO Y PEINE DE CAREY	UNID	720		0,21
98.12.89.99	PEINES	UNID	1800	HONG KONG	0,07

27) (C.O.) 44003 1 pub. v.Ene.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MIHARA S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que "Cecir S. A." en el futuro MIHARA S. A. (Ficha: 945|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Cecir Sociedad Anónima". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas, públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas,

accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital ción, cumpliéndose las normas legales. integrado no será necesaria la publica-

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. — Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 19 de octubre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

Acta de Socios Fundadores de "Cecir Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuarto, se reúnen los socios fundadores de "Cecir Sociedad Anónima" resolviendo por unanimidad lo siguiente: Primero: Habiendo tomado conocimiento de la existencia de otra sociedad anónima con igual denominación resuelven modificar el artículo primero de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma que se indica en el numeral siguiente. — Segundo: "Artículo Primero: Constitúyese MIHARA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. — Tercero: Incorporar el siguiente literal al artículo 2º de los Estatutos Sociales: "E) Actividad agropecuaria en todas sus formas". — Cuarto: Modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones). La transferencia de acciones debe ser notificada a la Sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas". — Quinto: Declarar que los suscritos son los únicos socios fundadores y responsables de la sociedad. — Sexto: Declarar que la Sociedad no ha tenido actividad alguna hasta la fecha. — Séptimo: Solicitar al Escribano Aníbal Malvar la certificación de sus firmas. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en Plaza Independencia 717 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

5.181. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase los estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese previas reposiciones (Honorarios fictos: N$ 2.000.00). — Mabel Acosta.— Gladys Paiva. — Se hace constar que: La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 8 de agosto de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 28 de agosto de 1984 con el Nº 1243, al folio 6917 vuelto del Libro Nº 3 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilita Feria Judicial Mayor según oficio. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.404.00 — 26034 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1967 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

DIEGO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que DIEGO S. A. (Ficha: V|290|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Contitúyese DIEGO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10.000.000 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

4.058. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318 , se resuelve: Aprobar los estatutos de DIEGO S. A. autorizando su funcionamiento, inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez.

Se hace constar que: Este Juzgado asumió jurisdicción en autos el 7 de mayo de 1984; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 1º de junio de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 15 de junio de 1984 con el Nº 936 al folio 5042 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. - Habilita Feria Judicial Mayor según Oficio. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.026.00 - — 19991 — 1 pub.

DAGMAR S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que DAGMAR S.A. Ficha V|476|84), solicitó

aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DAGMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabáres, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar. Escribano.

4790. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de DAGMAR S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judiical Menor a los efectos de las publicaciones. (Honorarios nuevos pesos 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez.

Se hace constar que: este Juzgado asumió competencia en autos el 8 de junio de 1984 y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 21 de junio de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 23 de julio de 1984 con el Nº 1065 al Folio 5572 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor según Oficio. — Montevideo, julio 30 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.

N$ 1.026.00 — 20430 — 1 pub.

OSVALDO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que OSVALDO S. A. (Ficha V. 479|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OSVALDO S.A. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrenda-

mientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas, públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados po rsimple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad casados en únicas nupcias con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día quince de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial: Aníbal Malvar, Escribano.

4.786. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de OSVALDO S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez.

Se hace constar que este Juzgado asumió jurisdicción en autos el 8 de junio de 1984; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 21 de junio de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 23 de julio de 1984 con el Nº 1061, al folio 5552 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilítase Feria Judicial Mayor según oficio. — Montevideo, julio 30 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 990.00 — 21083 — 1/pub.

VITY S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que VITY S. A. (Ficha: V|216|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VITY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, ex-

portación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50:000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la prefeerncia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

3.968. — Montevideo, 29 de mayo de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 202 y 208 de la ley Nº 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de VITY S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Honorarios: Nuevos pesos 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez. — Se hace constar que: La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 31 de junio de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 15 de junio de 1984 con el Nº 942, al folio 5072 vuelta del Libro Nº 3 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Habilita Feria Judicial Mayor según oficio. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 990.00 — 20239 — 1 pub.

ANDAL S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ANDAL S. A. (Ficha: V|301|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

tos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ANDAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento) ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar. Escribano.

4.061. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Vistos: el dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de ANDAL S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense, comuníquense, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez,

Se hace constar que: este Juzgado asumió jurisdicción en autos el 7 de mayo de 1984 y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 1º de junio de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 15 de junio de 1984 con el número 931 al folio 501 vta. del Libro número 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita Feria Judicial Mayor, según oficio. — Maris Rivoiara Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 954.00 — 19871 — 1 pub.

GUACIL S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que GUACIL S. A. (Ficha: V.|477|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GUACIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotencia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total

o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela, — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

4.791. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de GUACIL S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense los desgloses y archívese. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez.

Se hace constar que este Juzgado asumió competencia en estos autos el 8 de junio de 1984; y que la providencia que antecede fue notificada en autos a la parte interesada el 21 de junio de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 23 de julio de 1984 con el Nº 1.070 al folio 5597 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita Feria Judicial Mayor según Oficio. — Montevideo, julio 30 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.

N$ 1.826.00 — 21067 — 1 pub.

ADOLFO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ADOLFO S. A. (Ficha: V|309|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ADOLFO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros;

E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

4.064. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de ADOLFO S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Honorarios: N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez. — Se hace constar que: Este Juzgado asumió jurisdicción en autos el 7 de mayo de 1984 por decreto 3111; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 1º de junio de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 14 de junio de 1984 con el Nº 903, al folio 4850 vuelto del Libro Nº 3 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilita Feria Judicial Mayor según oficio. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.026.00 — 19880 — 1 pub.

MARIMI S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que MARIMI S. A. (Ficha: V|474|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MARIMI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotencia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) cada una ,será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represenṫen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presentes, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

4.792. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de MARIMI S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano.— Maris Rivoira de Rodríguez. — Se hace constar que: Este Juzgado asumió jurisdicción en autos el 8 de junio de 1984; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 21 de junio de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 23 de julio de 1984 con el número 1.066 al folio 5577 vuelta del Libro Nº 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilita Feria Judicial Mayor según oficio. — Montevideo, 30 de julio de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 990.00 — 20426 — 1 pub.

TATIANO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que TATIANO S. A. (Fa. V|213|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo, Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TATIANO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios, administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:0000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G(Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital interado. Resolverá por

mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

4.248. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de TATIANO S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense, Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Honorarios: N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez; haciéndose constar que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 6 de junio de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 21 de junio de 1984 con el número 992 al folio 5265 vuelto del Libro Nº 3 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilita Feria Judicial Mayor según oficio. — Montevideo, 28 de julio de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.026.00 — 20243 — 1 pub.

ANETE S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ANETE S. A. (Ficha V|483|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ANETE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, pepel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete [illegible], personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de Ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para reslover deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél en-

tre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Hector Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

4808. — Montevideo, 20 de junio de 1984. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de ANETE S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez.

Se hace constar que: este Juzgado asumió jurisdicción en autos el 8 de junio de 1984; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 21 de junio de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 23 de julio de 1984 con el Nº 1067 al Folio 5582 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilita Feria Judicial Mayor según Oficio. — Montevideo, julio 30 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.026.00 — 20429 — 1 pub.

TELID S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Gutiérrez, se hace saber que TELID SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TELID SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio, B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Imoprtación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado. — Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facutades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Marisa González y/o al señor Daniel Pérez. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita R. de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso, respectivamente, *domiciliados* en Soriano 887, P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí se ratifican de su contenido.

En fe de ello a solicitud de los mismos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.190. — Montevideo, 14 de setiembre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad *TELID S. A.*, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las *inscripciones* solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. — H. fictos N$ 4 000.00. — Dra. Gutiérrez. — Silvia Bértoli Cavagnaro

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 26 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 1º de octubre de 1984 con el Nº 1429, al Fº 8045 del Libro Nº 3 de Estatutos. — José Santos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilítase Feria Judicial Mayor según oficio. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 29415 — 1/pub.

PELLY S. A.

(R.U.C. 210277910013)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de Situación al 28 de febrero de 1983

	U$S
Activo —	
Dólares	111.66
Inmuebles en el Exterior	182.867.85
	182.979.51
Pasivo —	
Depósitos en Custodia	117.200.00
Capital Integrado	50.000.00
Cuenta Nueva	9.015.66
Utilidad del Ejercicio	6.763.85
	182.979.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1º|3|82 - 28|2|83

Debe:	U$S
Gastos Inmuebles	7.855.00
Gastos Administración	657.06
Gastos Financieros	135.11
Impuestos	188.98
Utilidad del Ejercicio	6.763.85
	15.600.00
Haber:	
Recursos Inmuebles	15.600.00
	15.600.00

Aprobado por la Asamblea del 7 de mayo de 1983. La Utilidad del Ejercicio pasa al Rubro "Cuenta Nueva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 109 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|3|63 y anotado con el Nº 1592 a fs. 281 del libro 13.

N$ 420.00 — 16954 — 1 pub.

LADOTEX S. A.

(R.U.C. 211222240014)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1982

Activo —	
Inversiones temporarias	20.703.96
Otros créditos	22.500.00
Total del Activo	43.203.96
Cuentas de orden y contingencias (Acciones a emitir)	37.500.00
Pasivo —	
Deudas diversas	5.703.96
Capital social	37.500.00
Total del Pasivo y Patrimonio	43.203.96
Cuentas de orden y contingencias (Capital autorizado a suscribir)	37.500.00

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1982

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea de fecha 21 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1982 con el Nº 3.939 al folio 197 del Libro Nº 32.

N$ 380,00 — 16990 — 1 pub.

RABEL S. A.

(R.U.C. 211221590011)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1982

Activo —	
Inversiones temporarias	20.703.96
Otros créditos	22.500.00
Total del Activo	43.203.96
Cuentas de orden y contingencias (Acciones a emitir)	37.500.00
Pasivo —	
Deudas diversas	5.703.96
Capital social	37.500.00
Total del Pasivo y Patrimonio	43.203.96
Cuentas de orden y contingencias (Capital autorizado a suscribir)	37.500.00

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1982

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea de fecha 16 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de junio de 1982 con el Nº 5.844 al folio 244 del Libro Nº 32.

N$ 380,00 — 16991 — 1 pub.

LONDER SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211224570011)

Cerrito 507 (Of. 47)

Estado de Situación al 31 de enero de 1982

Activo.—	
Inversiones temporarias	20.005.29
Otros créditos	24.000.00
Total del activo	44.005.29
Cuentas de orden y contingencias (Acciones a emitir)	40.000.00
Pasivo.—	
Deudas diversas	4.005.29
Capital social	40.000.00
Total del pasivo y patrimonio	44.005.29
Cuentas de orden y contingencias (Capital autorizado a suscribir)	40.000.00

Estado de Resultados al 31 de enero de 1982

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea de fecha 23 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1982 con el número 1.120 al Folio 177 del Libro número 33.

N$ 380.00 — 16993 — 1|pub.